TOMO 179 Montevideo, Viernes 14 de Abril de 1950 Núm. 13029

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se dejan sin efecto medidas de contralor e intervención aplicadas a determinadas firmas como consecuencia de la guerra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

2

Decreto. Se deja sin efecto la prohibición de faenar vacas menores de 6 años aptas para el procreo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dejan sin efecto medidas de contralor e intervención aplicadas a determinadas firmas como consecuencia de la guerra.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de marzo de 1950. — Número 1872|945.

Vistos el oficio elevado por la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas, y los decretos de 4 y 31 de mayo, 6 de junio y 2 de julio de 1945, por los que se intervienen distintas firmas vinculadas a países enemigos, y

Resultando que en distintas oportunidades el Poder Ejecutivo, previo los asesoramientos que juzgó convenientes, determinó el cese de varias intervenciones decretadas, cuando se acreditó en los expedientes respectivos que las firmas afectadas no actuaban contra la política, la economía o la seguridad continental, y que no eran un medio de infiltración de capitales enemigos o de propósitos contrarios al régimen democrático republicano.

Resultando que las firmas actualmente intervenidas se encuentran en análoga situación que las anteriores, ya que de las indagaciones realizadas por las Comisiones Interventoras de aquéllas no parece desprenderse actividad contraria a los intereses de la Nación. Es cierto que la tramitación administrativa de varios expedientes no ha terminado aún por circunstancias de índole formal o ausencia de datos y antecedentes requeridos por las disposiciones vigentes para finiquitar la indagación, pero desde ya puede afirmarse que las empresas sujetas actualmente a contralor no pueden en estos momentos realizar actividades de las previstas al adoptarse las medidas de seguridad.

Considerando que en las condiciones antedichas nada obsta para que se dejen sin efecto las decisiones acordadas al respecto por el Poder Ejecutivo, ya que con ello no se contraviene el derecho positivo nacional ni las obligaciones internacionales del país.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Déjanse sin efecto las medidas de contralor adoptadas oportunamente respecto de las firmas: Productos Farmacéuticos Schering, Wellington Diez Abella, Dyckerhoff y Widemann, Siemens Bauunion, G.E.O.P.E. Compañía General de Obras Públicas S. A., Eugenio Barth y Cía. Sucs., Matsutaro Omura, Anilinas Alemanas S. A., Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Curt Berger y Cía., (Exito S. A.), Mannheimer Versicherung A. G., La Germano Argentina, B. Buch y A. Basso. Albingia S. A., Consal Ltda., Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., Aceros Styria S.R.L., S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., Merck y Knoll (Agencia) Walter Nier, Brehmer y Cía. y de la Sociedad Escolar Alemana.

2.o Declárase terminado el cometido de las Comisiones Interventoras y de la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas, agradeciéndose a sus integrantes los importantes servicios prestados.

3.o El archivo de la Comisión Coordinadora, los de las Comisiones Interventoras y la documentación y antecedentes de las firmas controladas que actualmente no operen en el país, serán depositados en la Sección correspondiente de esta Secretaría de Estado.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se deja sin efecto la prohibición de faenar vacas menores de 6 años aptas para el procreo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de abril de 1950.

Visto el decreto de 2 de abril de 1948 (artículo 21) que prohibió la faena de vacas menores de 6 años aptas para el procreo, como medida necesaria para la total recuperación del acervo ganadero del país, disposición que quedó en suspenso por decreto de 30 de noviembre de 1949, por el período de seis meses (diciembre 1.o de 1949 a mayo 31 de 1950); teniendo en cuenta los datos que surgen del levantamiento del censo ganadero, del que resulta que se ha recuperado el stock bovino y se ha superado el que concierne a ovinos

Considerando: Que la consolidación de la situación expresada, permite dejar sin efecto la medida de previsión que se adoptó.

Que los datos estadísticos demuestran que la cantidad de vacas jóvenes sacrificadas. se ha mantenido dentro de bajos porcentajes

Que el contralor permanente que se realiza, desde 1930, acerca de la edad de los bovinos sacrificados en frigoríficos, permite conocer, en cualquier momento, la cantidad de animales hembras jóvenes, que se sacrifiquen, para adoptar medidas, si las circunstancias lo requieren.

Que en muchos casos la selección de ejemplares aconseja la eliminación de animales hembras jóvenes, cuyas características no se ajusten a las calidades zootécnicas o que, por sus antecedentes no se considere útil su mantenimiento

Teniendo en cuenta que el plazo acordado de permiso para faenar vientres vacunos, por decreto de 30 de noviembre de 1949 vencerá el 31 de mayo próximo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto —a partir de la fecha— el artículo 21 del decreto de 2 de abril de 1948 que prohibió la faena de vacas menores de seis años, aptas para el procreo.

Art. 2.o La Dirección de Ganadería, con la intervención de la Sección Fomento Ganadero, informará trimestralmente acerca del número de vientres bovinos jóvenes sacrificados en frigoríficos, llamando la atención si se produjera una suba considerable en los porcentajes.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Encargado de Negocios de Suiza

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 10 de Abril de 1950, a las 17 horas, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don César Charlone, recibió en audiencia oficial, en el Ministerio, al Excelentísimo Señor Encargado de Negocios de Suiza, Señor Emile Fontanel, quien le hizo entrega de la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 163. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales, en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Pablo Bustelo Fernández, (jubilación), $ 1.211.06. — (Carpeta 2981|946).

2—Señora Vicenta Guido de Montaldo, (jubilación), $ 360.00. — (Carpeta 819|950).

3—Señor Francisco Parada Barbieri, (jubilación), $ 8.345.83. — (Carpeta 759|946).

4—Señora Isabel C Andreotti de Sigaro, (jubilación escolar), con $ 282.72 mensuales. — (Carpeta 780|950).

5—Señora Esther Coirolo de Díaz, (jubilación escolar), $ 91.77 mensuales, y desde enero de 1950 se elevará a $ 127.51 mensuales. — (Carpeta 779|950).

6—Señora Elvira María Renom de Méndez y la señorita María Celina Méndez Menchk, (pensión), $ 1.591.00. — (Carpeta 688|950).

7—Señora Bosolina Raquel Manca de Oggiani e hijas, (pensión), $ 520.36. — (Carpeta 1557|947).

8—Señora Jacinta Mencía de Rivas, (pensión), $ 585.00. — (Carp. 730|937).

9—Señora Julia Gadea de Siboldi e hija, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta número 1900|938).

10—Señora Exaltación Quintana de Piedra, (pensión), con $ 240.00 y desde enero de 1950 se elevará a $ 284.65. — (Carpeta 777|950).

11—Señora María Rosalía Daban de Martínez Vigil, (pensión), $ 1.170.00 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.200.00. — (Carpeta 3862|940).

12—Señora Rosa Raviolo de Bilche e hijos, (pensión), con $ 792.00. — (Carpeta 810|940).

13—Señora María Margarita Manfredi de González e hijas, (pensión), $ 1.086.5., y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.102.01. — (Carpeta 3377|943).

14—Señora Palmira Cotinho de Costales e hijos, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 2884|941).

15—Señor Andrés Kalvisius, (reforma cédula), $ 1.015.23 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.083.67. — (Carpeta 751|947).

16—Señora Silveria Pombo de Furest, (reforma cédula), con $ 258.00 mensuales. — (Carpeta 3317|948).

17—Señor Gabriel Stamato Chaparro, (reforma cédula), $ 1.991.34. — (Carpeta 1343|936).

18—Señorita Reina Mirta Rodríguez Galarza, (pensión), con $ 164.00. — Carpeta 806|950).

19—Señor Teodoro Jerez, (jubilación), $ 120.00. — (Carpeta 873|950).

20—Señor Mario Avelino Camaño, (jubilación), $ 1.234.66 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.578.33. — (Carpeta 810|950).

21—Señor Teodoro Oreste da Rosa, (jubilación), $ 387.34, y desde enero de 1950 se elevará a $ 541.87. — (Carpeta 833|950).

22—Señor Ricardo Pereyra, (jubilación), $ 1.114.33, y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.300.74. — (Carpeta número 703|950).

23—Señor Alfredo Navarro Benítez, (jubilación), $ 3.705.40. — (Carpeta 884|950).

24—Señor Baltazar Eugenio Beleyro Zinola, (jubilación), con $ 1.014.29. — (Carpeta 829|950).

25—Señor Fausto Martínez, (jubilación), $ 1.057.50 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.244.00. — (Carpeta número 726|950).

26—Señora Emilia Blanca del Cuercio de Granotich, (pensión), $ 1.053.00 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.158.00. — (Carpeta 870|946).

27—Señora Dorila Rodríguez de Pereyra e hijos, (pensión), con $ 1.743.36 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.821.60. — (Carpeta 1059|948).

28—Señora Emilia Pereira dos Santos de González e hijas, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 3350|946).

29—Menor Sonia Myrella Zárate Fernández, (pensión), con $ 838.35 y desde enero de 1950 se elevará a $ 987.87. — (Carpeta 872|950).

30—Menor Josefina González Berro, (pensión), $ 330.09 y desde enero de 1950 se elevará a $ 348.19. — (Carpeta 2785|946).

31—Señora María Panigrini de Ferragut e hija, (pensión), con $ 473.88 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 481.70. — (Carpeta 2405|946).

32—Menor Ludovina Francisca Fernández, (pensión), con $ 530.62 y desde enero de 1950 se elevará a $ 579.12. — (Carpeta 838|950).

33—Declarar a la señorita Adelina Lida Anolles, pensionista civil en calidad de co-partícipe de la pensión causada por su señor padre don Gabriel Anolles Egaña y otorgada a la señora María Esther Caffera de Anolles y a la señorita María Esther Anecta Anolles Caffera por según decreto de 24 de enero de 1950, con una asignación de $ 3.155.39, y desde enero de 1950 se elevará a $ 3.891.25. — (Carpeta 334|950).

34—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar por separado, las cuotas partes correspondientes a la pensión que se otorgara a doña María Eugenia y Emilia Luisa Danero, por resolución de 17|10|949. — (Carp. 3985|938).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

35—Señor Albino Ruibal Pino, pesos 440.00. — (Carpeta 565|950).

36—Señora María Mercedes V. de Leguizamo, $ 531.00. — (Carp. 3573|947).

37—Señor Ruben Laurino, $ 450.00. — (Carpeta 3023|948).

38—Señor Víctor González y González, $ 734.00. — (Carpeta 514|933).

39—Señor Casimiro Etchevarren, pesos 700.00. — Carpeta 546|949).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

40—Señora Catalina Sire de Chinetti e hija, (pensión), con $ 326.25 y desde enero de 1950 se elevará a $ 335.70. — (Carpeta 804|950).

41—Señor Liborio Méndez Carro, (jubilación), $ 1.520.63 y desde enero de 1950 se elevará a $ 2.160.00. — (Carpeta 434|949).

42—Señora Angela Damato de Braga, (pensión), $ 760.80 y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.050.00. — (Carpeta 3245|948).

43—Señora Carmen Llovera de Ravecca y la señorita Rosa Ravecca, (pensión), con $ 501.37 y desde enero de 1950 se elevará a $ 521.30. — (Carp. 2145|949).

44—Señor Rogelio Reyes Negri, (jubilación), $ 508.81 y desde enero de 1950 se elevará a $ 571.23. — (Carpeta número 721|950).

45—Señora Eufemia Pezzoni de Di Lucci e hija, (pensión), con $ 1.285.25 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.523.56. — (Carpeta 807|950).

46—Señora Sara Cristina Rodríguez de Sarli e hijas, y señora Capitulina Silveira, (pensión), $ 546.24. — (Carpeta número 803|950).

47—Señora Julia Helvecia Grassi de Raggio e hijos, (pensión), $ 1.035.90, y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.274.65. — (Carpeta 871|950).

48—Declarar que la señora Eustaquia María Techera de Ramos, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa $ 122.50. — (Carpeta 802|950).

49—Declarar que el señor César o Victorio Castro Aquino, tiene derecho a la reforma de cédula con una nueva asignación de $ 4.467.49 la que desde enero de 1950 se elevará a $ 4.511.17 anuales. — (Carpeta 904|949).

50—Declarar al señor Tomás Luis Hernández Bertranchipey, (jubilado civil),

$ 350.55 anuales. — (Carp. 911|950).

51—Declarar al señor Antonio García Ares (jubilado escolar), con $ 270.00 mensuales. — (Carpeta 3389|945).

52—Idem a la señora Rosa Fernández de Migliaro, (jubilada escolar), con pesos 51.53 mensuales. — (Carp. 814|950).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Acta N.o 164. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social:

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor José María Alfonso Fernández, (jubilación), $ 2.462.40, y desde el 1.o de abril de 1950 se elevará a pesos 544.00. — (Carpeta 329|947).

2—Señor Florencio Eloy Deanis Machado, (jubilación), $ 440.89, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 572.19 — (Carpeta 711|950).

3—Señor Francisco Albanese Ruta. (jubilación), $ 230.36. — (Carpeta número 801|950).

4—Señor Luciano Cunha Silva, (jubilación), $ 1.380.00. — (Carpeta 77 de 1950).

5—Señor Serafín Barreiro García, (jubilación), $ 727.59 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 785.99. — (Carpeta 708|950).

6—Señora Francisca Rebolini de Peretti, (pensión), $ 635.62, y desde enero de 1950 importará $ 637.50. — (Carpeta 3717|944).

7—Señor Nacirino Bernardino de los Santos. (jubilación), con $ 459.79. — (Carpeta 1714|949).

8—Señora Carmen Vital Peire de Barrios, (jubilación), $ 1.016.71, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 1.118.00. (Carpeta 1343|945).

9—Señorita María Dolores Casanova Britos, (jubilación), $ 1.138.70, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 1.317.40 (Carpeta 709|950).

10—Señorita Marcelina Lamanna Maese, (jubilación), $ 1.008.67 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 1.216.67 (Carpeta 710|950).

11—Señora Julia Burgade de Souza, (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 1469 de 1944).

12—Señora Antonia Figueredo de León, (pensión), $ 450.15, y desde enero de 1950 ascenderá a $ 515.36. — (Carpeta 699|950).

13—Señora María Sequera de Rebollo e hijos, (pensión), con $ 80.12 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 99.96. — (Carpeta 3390|949).

14—Señora Lucinda María Guisosli de Belén e hijos, (pensión), con $ 446.54 y desde enero de 1950 ascenderá a pesos 474.94. — (Carpeta 693|950).

15—Señora Donata L. Fernández de Cardozo, (pensión), con $ 269.77. — (Carpeta 1784|935).

16—Señora María del Pilar González de Machado, e hijos, (pensión), pesos 517.74 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 595.99. — (Carpeta 691|950).

17—Señora Juana Modernell de Melgarejo, e hijos, (pensión), con pesos 520.04. — (Carpeta 1690|950).

18—Señora María Cametti de Salvo (penisón), $ 559.00 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 655.60. — (Carpeta N.o 778|950).

19—Señor Clodomiro Arteaga Suárez (jubilación), $ 726.24 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 748.27. — (Carpeta 727|950).

20—Señora Lucía Velázquez de Stemphelet, e hijos(pensión), con $ 443.52 y desde enero de 1950 ascenderá pesos 530.64. — (Carpeta 4252|948).

21—Señora Dolores Alvarez de Nandín, (pensión), $ 303.31 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 409.44. —(Carpeta 696|950).

22—Señora Guillermina Chiribao de Arias, e hijas((pensión), $ 240.00. — (Carpeta 698|950).

23—Señora Lía Castagnin de Viera (pensión), $ 482.85 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 575.09. — (Carpeta 692|950).

24—Señora Elisa Alves Antúnez de Larrambere(pensión), con $ 663.48.— 694|950).

25—Señora Erundia Ribas de Colombo, e hijas (pensión), con $ 1.416.00, discriminados en la siguiente forma; pesos 960.00 por Rentas Generales y pesos 456.00 por Caja Civil. — (Carpeta No 695|950).

26—Señor Nicolás Mandalios Spatarakis, (reforma de cédula), con pesos 890.98 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 987.74. — (Carpeta 1212|946).

27—Señor Pedro del Rivero, (reforma de cédula), $ 3.273.50. — (Carpeta 2973|940).

28—Señora Xenia Rewdiukow de Frick, (jubilación escolar), $ 182.69. (Carpeta 781|950).

29—Señorita María Teresa Cabrera, (pensión escolar), $ 36.88 mensuales.— (Carpeta 826|926).

30—señora Sara Abalos Núñez, (pensión escolar), $ 40.35 mensuales y desde enero de 1950 ascenderá a $ 47.08. (Carpeta 319|931).

31—Señor Mateo Cantón Solano, (jubilación), $ 3.503.89. — (Carpeta 800 de 1950).

32—Señor Abilio Mendieta (jubilación $ 363.48 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 466.51. (Carpeta 799|950).

33—Señorita Juana Imaz, (pensión), $ 408.19 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 456.38. — (Carpeta 776|950).

34—Señora María Juana Achigar de Simonelli, e hijas, (pensión), $ 357.79 y desde enero de 1950 ascenderá a pesos 414.39. —(Carpeta 772|950).

35—Señora Petrona Alvarez de Salinas, (pensión), $ 364.48 y desde enero de 1950 ascenderá a $ 453.72. — (Carpeta 773|950).

36—Señora Melania Rey de Sosa (pensión), $ 240.00. — (Carpeta 774|950).

37—Señora Sara Carvallo de Rodríguez, (pensión), $ 1.494.00. — (Carpeta 775|950).

38—Declarar que el señor José Viberti Cravero, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. — (Carpeta N.o 4084|943).

39—Declarar que don Alejo Razquín Carril, tiene derecho a la nueva reforma de cédula solicitada con $ 1.529.57 y desde enero de 1950 importará pesos 1.540.45. — (Carpeta 3430|940).

40—1.o Declarar que el señor Oscar Celiberti Arteaga, en su calidad de ex Jefe de Correos de Achar, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, fijándose el valor locativo en $ 20.00 mensuales, 2.o Declarar que el expresado señor tiene derecho a reformar su cédula con una nueva asignación de $ 1.334.13 y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.349.04. — (Carpeta 444|945).

41—Declarar que la reforma de cédula acordada a don Juan de la Cruz Viera, por S|D. de 1.o de marzo de 1950, debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de marzo de 1948 (artículos 95 y 96 ley 9.940). — (Carpeta 3163|948).

42—Declarar que las señoritas Julia y María País, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitada por un íntegro de $ 936.00 anuales, liquidada a partir del 28 de noviembre de 1949. — (Carpeta 775|935).

43—Declarar que la pensionista civil señorita Julia Guido Ottonello, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. — (Carpeta 3685|928).

44—Declarar al señor Gerónimo Alberto de Horta, (jubilado) con $ 888.43 anuales y desde enero de 1950 se elevará a $ 1.056.87 anuales. — (Carpeta N.o 826|950).

45—Declarar al señor Felipe Santiago Rodríguez Curcio, (jubilado civil), pesos .2512.80 anuales. — (Carpeta 702 de 1950).

46—Declarar al señor Jaime Gómez, (jubilado civil), $ 1.021.00 anuales y desde enero de 1950 se elevará a pesos 1.202.00 anuales. — (Carpeta 713 de 1950).

47—Declarar a la señora Amelia C. Garard de Genta (pensionista) con pesos 379.66 anuales y desde enero de 1950 se elevará a $ 386.40 anuales. — (Carpeta 1236|948).

48—Declarar al señor Bartolomé Flores Pereda, (jubilado civil) con derecho a una asignación anual de $ 993.00, la que desde enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 1.146.00 anuales. (Carpeta 815|950).

49—Declarar a la señorita Ramona Isabel Valiero, (jubilada), con pesos 360.00 anuales. — (Carpeta 704|950).

Extiéndanse als resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — En este estado, se procede a agregar el siguiente asunto. (50)—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con $ 500.21 mensuales al señor Luis Noceto. — (Carpeta 493|950). — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de marzo de 1950

María del Carmen Cayetano, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Misgenit Parnón, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Modesta Martínez de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, A. P. del Campo.
Celestino Burgueño, oriental, 83 años, viudo, A. P. del Campo.
Concepción Duarte de Corbalán, oriental, 57 años, viuda, Hospital Pasteur.
Delio Real Belando, oriental, 38 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Antonio Costa, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Alberto Campos Salgado, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Carlos Julio Azano, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
América Alegre, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Olga Iris Torres, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Genaro Nappe, italiano, 80 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ignacia Prudencia Sena de Gellsi, oriental, 73 años, casada, Rigal 3943.
Pedro Policarpo Gatti, oriental, 52 años, casado, Emancipación 4928.
Daniel Corbella, oriental, 64 años, soltero, J. B. Viacava 1837.
Sixto Hernández, oriental, 70 años, casado, Oyarbide 3214.
Rosa Sánchez de Pigni, oriental, 60 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Tito Doroteo de León Bentancor, oriental, 37 años, I. Larraya 4380.
Rodolfo Azarola Gil, oriental, 62 años, casado, Santiago de Chile 1063.
Lorenza Goldaracena de Percaz, española, 85 años, viuda, Blandengues 1684.
Roque Palese, oriental, 59 años, casado, Isla Gorriti 2081.
José Campaña, oriental, 53 años, casado, Arenal Grande 2307.
Ma. Eutivides Fernández de Rivero, oriental, 47 años, casada, Chircas 3834.
Eloisa Elsa Beloso, oriental, 60 años, soltera, Constituyente 1989.
Rico Artigas Varela, oriental, 6 meses, Industrias 2741.
Fortunata Conde, oriental, 4 días, E. Romero 376.
Avedik Tchopourian, armenio, 68 años, casado, A. Miranda 2522.
Josefina Pancerisa de Clara, oriental, 60 años, casada C. El Polvorín 7660.
Zoraida García Sueta, oriental, 62 años, divorciada, Lezica 5805.
Livio Margiali, italiano, 74 años, casado, Garzón 1483.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 16 de marzo de 1950

Hierro en lingotes: F. C. Central, dólares 129.
Hilados algodón peinado mercerizado: Intex S.A., dólares 10.
Oxido de hierro: Cía. del Gas, dólares 3.220.
Productos para curtir no especificados: Paycuero, dólares 6.508.
Resinas sintéticas sin especificar: Paycuero, dólares 854.
Sulfuro de sodio: Paycuero, dólares 700.
Aparatos científicos y de laboratorio: Cía. del Gas, dólares 36.
Broches, botones y hebillas: C. Brandes y Cía., dólares 13.
Tejidos rayon: F. Nisivoccia Suc., dólares 2.

Solicitudes concedidas el día 17 de marzo de 1950

Azúcar refinada: Mayoristas Nac., dólares 196; R. Melgarejo y Co., 20; Isidro Artola, 67; Saint Hnos. S.A., 70; P. Compte S.A., 98; Y. Lucas Calcraft, 25; J. Vivo y Cía., 190; Arturo Proto, 50; Sahagian Hnos., 67.
Bebidas licores: F. García S.A., dólares, 1.511.
Bebidas vinos: Carrau y Cía. S.A., dólares 27.
Cigarros: Ruvertoni Hnos., dólares 2.500; F. García S.A., 1.500.
Coco rallado: R. Melgarejo y Co., dólares 3.
Conservas en general: G. Gogdanoff, dólares 3.
Frutas bananas: S. Agríc. Imp. Fruta, dólares 24.390; Abraham J. Cerett., 11.601; Guido A. Dellepiani, 4.102; Manuel A. Gaggero S., 16.245; Miguel Palese, 7.607; Juan Peluffo y C., 2.170; Guillermo Perera., 16.234; Bennet y B. S.A., 5.553; Frigorífico Ang., 3.068.
Orejones de fruta: Tomás R. Garrido, dólares 17.
Papel higiénico: Staudt y Cía. S.A., dólares 14.
Yerba mate: Amoroso y Pozzi, dólares 2.342; Barrere S.A., 3.000; Mateo Brunet S.A., 166.451; Carrau y Cía. S.A., 167.531; J. Cardarello y Co, 3.689; Y Lucas Calcraft, 1.796; La Cosechera, 14.291; Luis Comas Compt., 4.818; Deli S.A., 4.904; Ferro Hnos. S.A., 2.080; Pedro Ferrés y C., 29.891; Import Sud Ameri., 4.459; Suc. Ovidio C. Gar., 2.200; González Danree, 1.393; A. López y Cía. Ltda., 3.000; Fco. López y Cía., 28.813; Maglia y Berta S., 3.654; Manzanares S.A., 7.681; Vital Mántaras S., 750; V. Martínez y Cía., 3.600; Menéndez y Cía., 2.864; Molina y Cía., 7.556; The Montev. Tranding, 3.705; Dante Magnone, 500; Augusto Nery, 28.478; Oneto Vignale Y, 9.018; Juan C. Gorgoroso, 9.018; Almacenes América, 3.088; J. Pérez Valverde, 11.898; Pizzo Hnos., 9.594; Arturo Proto, 6.279; Rodríguez Anido, 1.461; Pedro B. Solari y, 2.837; Staudt y Cía. S. A., 18.190; Taranco y Cía. S., 72.129; Joaquín Vivo y C., 3.550; Wattinne Bossut, 16.957; Almac. esquera, 42.706; Frontini y Amest., 500; Julio Cotelo, 975; Fco. D. Sela Helgu., 7.771; Juan A. Magnone, 500; Funcasta Hnos. Y., 2.039; Alm. Minoristas A., 500; Luis H. Ravizza 2.230; Alberto Méndez 750; Gaulli y Cía., 821; H. Faroppa S.A., 500; Ernesto Comas, 500; Saldo y Cía., 500; Sahagian Hnos., 500; Edison Trujillo, 500; Rudolf Hamburger, 500; Carnelli y Cía., 793; Cía. Produc. Agríc., 1.458; Bennet y Brandon, 500; Coop. Municipal C., 938; Coop. Cons. Traspo., 750; Mayoristas Nac. S., 500; Frig. Artigas S.A., 500; Frig. Anglo S.A., 500; Marques García Y, 31.818; Yerbatera Urug. S., 1.193; La Pampa S.A., 500; Juan C. Barboza, 500; Queserías Nales., 750.
Equinos de pedigree: Bernardo Duggan, dólares 2.618; Lorenzo Piria, 12.718.
Chasis para camiones y ómnibus: E. Quincke S.A., dólares 11.4004
Repuestos y accesorios (grupo vehículos automotrices): Amdet, dólares 311; M. Brandt y Cía., 16.
Semirremolques: E. Quincke S. A., dólares 4.000.
Alambre hierro galvanizado redondo: Frig. Artigas, dólares 100; Frig. Artigas, 2.850.
Cables de acero: La Llave S.A., dólares 31.
Caños de hierro galvanizados: Frig. Artigas, dólares 2; Frig. Artigas, 1.500.
Caños de hierro negro: Frig. Artigas, dólares 12; Cía. del Gas, 3.360.
Cementos: Dir. Inst. Penales, dólares dólares 1.585.
Equipos calefacción y aire acondicionado: Cía. del Gas, dólares 574.
Hierro en perfiles, ángulo, T, etc.: Cía. del Gas, dólares 8.
Hierro en tirantes y vigas: L. Teixeira y Cía., dólares 18.
Hierro para vías en rieles: F. C. Central, dólares 33.600.
Hierro para vías sin especificar: F. C. Central, dólares 1.680; F. C. Central, 1.406.
Madera pino spruce, Brasil, etc.: Frig. Artigas, dólares 46.000; Frig. Artigas, 50.000; Frig. Artigas, 46.000.
Material aislante: Frig. Artigas, dólares 300.
Válvulas y accesorios para cañerías: Frig. Artigas, dólares 600; Frig. Artigas, 800; Frig. Artigas, 266; Cía. del Gas, 1.649; Cía. del Gas, 1.596.
Forraje maíz: Cía. Pr. Agrícolas, dólares 2.211.
Semilla forrajera alfalfa: Cía. Pr. Agrícolas, dólares 34.
Carbón mineral: Cía. del Gas, dólares 235.
Grasas y lubricantes: Frig. Artigas, dólares 4.000; UTE, 52; Oscar Francia, 31.
Petróleo crudo: Ancap, dólares 315.000.
Cables, cordones y alambres: UTE, dólares 47.224; Frig. Artigas, 360; Frig. Artigas 500; Frig. Artigas, 250; Frig. Artigas, 500; Frig. Anglo Uruguayo, 42; F. C. Central, 7.000; UTE, 79.881.
Implementos para instalación: UTE, dólares 99; UTE, 65; Cía. del Gas, 48.
Lamparillas: F.C. Central, dólares, 1.680; F.C. 2.520.
Linternas y pilas secas: F. C. Central, dólares 3.000; Min. Salud Pública, 171; C. Rydstrom, 800.
Material telefónico y telegráfico: UTE, dólares 37.566; UTE, 14.094; UTE, 10.031
Tubos fluorescentes y accesorios: F. C. Central, dólares 1.030.
Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Frig. Artigas, dólares 120; Frig. Artigas, 15; UTE, 2.669.
Alquitrán o brea: Frig. Artigas, dólares 11.
Artículos de pesca: C. Rydstrom, dólares 700.
Cadenas en general: Frig. Artigas, dólares 290; Frig. Artigas, 219.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

5.ª SESION

MARZO 13 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:
A) **Obreros de la Industria Frigorífica.** — Compensaciones por desocupación. — (Modificación de la ley N.° 10.562). — Por los señores Representantes Rodríguez (don Enrique), Arismendi, Richero, Rodríguez (don Héctor), y Leone).
B) **Mercado Nacional de Haciendas.** — Destino de $ 50.000.00 para reparaciones. — (Por los señores Representantes Fernández Crespo, Silva, Raffo Arrosa y Valverde de Graña).
C) **Escuela "Constancio C. Vigil".** — Designación de la de 2.° Grado N.° 44 de Rocha. — (Por el señor Representante Garicoits).
4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Autorización a la Comisión de Presupuesto Integrada para sesionar.** — Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se autorice a la Comisión de Presupuesto integrada a sesionar simultáneamente con la Cámara. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra y Arismendi. — Se vota la moción: Afirmativa. — Manifestaciones del señor Representante Chouhy Terra.
6—**Licencias.** — A los señores Representantes Cardoso y Guimaraens.
7—**Integración de Comisiones.** — Se integra la Comisión de Instrucción Pública con el señor Representante Laens, mientras dure la licencia del señor Representante Ricaldoni.
8—**Hacinamiento de los establecimientos carcelarios.** — Exposición del señor Representante Gómez Gavazzo, y solicitud para que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas a expedirse en los proyectos que destinan fondos para la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad. — Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho de este asunto.
9—**Agua potable para el pueblo Santa Clara de Olimar.** — Moción del señor Representante Gambardella, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Exposición del señor Representante Leone. — Se vota la moción: Afirmativa.
10—**Pase de la Rione a la U. T. E.** — Exposición y moción del señor Representante Flores, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto, y se incluya éste en la orden del día de la tercera sesión ordinaria. Debate en el que intervienen los señores Representantes Carrere Sapriza y Chouhy Terra. — Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto — Se vota la moción: Afirmativa.
11—**Presupuesto de la Corte Electoral.** — Moción del señor Representante Rosa, para que se haga un repartido de una nota de los funcionarios electorales departamentales, de la que se dió cuenta en la sesión de hoy. — Se vota: Afirmativa.
12—**Salarios y sueldos de los funcionarios y obreros de los Municipios del Interior de la República.** — Exposición del señor Representante Leone, y pedido de que la versión taquigráfica de sus palabras sea pasada a la Comisión que estudia este asunto. — (Se dispone el pase de la versión taquigráfica a la Comisión respectiva).

ORDEN DEL DIA

13—**Ley de Alquileres.** — (Modificación del régimen creado por la ley N.° 11.129, de 1.° de octubre de 1948). — (Ver antecedentes en las sesiones 141 del 14 de octubre de 1949, y 4.a del 7 de marzo de 1950). — Continúa la consideración del inciso B) del artículo 3.°, reconsiderado. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez (don Héctor) y Bacigalupi. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 15).

CUESTION DE ORDEN

14—**Presidente-hoc.** — Es electo el señor Representante Olaso.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

15—**Ley de Alquileres.** — (Ver numeral 13). — Prosigue el debate. — (Queda firme el inciso B) del artículo 3.° aprobado en una sesión anterior).
—Consideración del inciso C) del artículo 3.o — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco. Rodríguez (don Héctor) y Silva. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 19).

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Procederes de la Policía de Montevideo.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique).
17—**Cursos preparatorios en el Liceo de Minas.** — (Creación). — Moción del señor Representante Morales

Arrillaga, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

18—Celebración del 25 de Agosto en el Departamento de Florida. — Moción del señor Representante Mattos, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — (No se toma resolución por falta de quórum).

ORDEN DEL DIA

19—Ley de Alquileres. — (Ver numerales 13 y 15). — Prosigue la consideración del inciso C) del artículo 3.o. — Exposición del señor Representante Fusco, con intervención del señor Representante Silva. — (Queda firme el inciso C) aprobado en una sesión anterior).

—Consideración del inciso D) del artículo 3.o. — Exposición del señor Representante Fusco. — (Queda firme el inciso D) aprobado en una sesión anterior).

—Consideración de la parte final del artículo 3.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Terra Arocena y Solares. — (Se aplaza la votación de los apartados finales del artículo 3.o por falta de quórum).

—Moción del señor Representante Solares, para que se clausure el debate sobre el artículo 3.o. — Se vota: Afirmativa.

—Consideración del artículo 4.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco y Silva. — (Se interrumpe la consideración del asunto).

CUESTION DE ORDEN

20—Funcionarios Públicos. — (Aumento de sueldos). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, Arismendi, Raffo Arrosa, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, Ciompi y Terra.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Ley de Alquileres. — (Sustitutiva de la de octubre 1.o de 1948). — (Carpeta N.o 1867|949). — (Informado). — Anexo I al Repartido N.o 641. — (En discusión).

1

Asisten, los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín Gonzáles Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Alfredo J. Laens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Tomás G. Brena, José P. Cardoso, A. Carlos Cutinella, Florentino Guimaraens y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes: Juan A. Marra, Ventura Pírez, Jaime E. Pou y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Humberto Badano, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Sofildo Hernández, Enrique L. Oribe Coronel, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

—Aprobación del Acuerdo Comercial y del Acuerdo de Pagos con la Alta Misión Aliada para Alemania".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"—Se declara el año 1950 "Año del Arbol a Artigas" en homenaje al Padre de la Patria, en el centenario de su muerte, destinándose la suma de $ 1:000.000.00 para ampliación de los Parques Nacionales "Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"—Se regulariza la situación del Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores declarándose que será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario, se crea un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario y un cargo de Cónsul General de tercera clase.

—Se destinan $ 29.000.00 para gastos de la Delegación al VII Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en La Habana (Cuba)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del referido Poder, solicitando la inclusión en el período de sesiones extraordinarias, del proyecto de Presupuesto de la Corte Electoral".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LAS COMISIONES

"—La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

—Destino de $ 7.000.00 para gastos de los festejos del 124 aniversario de la Declaratoria de la Independencia, a realizarse en Florida.

—Destino de $ 50.000.00 para gastos de habilitación de nuevas secciones del Museo Histórico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"—De los señores Representantes don Enrique Rodríguez, don Rodney Arismendi, don Antonio Richero, don Héctor Rodríguez y don Carlos Leone, por el que se modifica la ley N.o 10.562, aumentando la compensación por desocupación a los obreros de la industria frigorífica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"—De los señores Representantes don Daniel Fernández Crespo, don Silvio H. Silva, don Inocencio Raffo Arrosa y doña Emilia Valverde de Graña, por el que se destina $ 50.000.00 para reparaciones urgentes en el Mercado Nacional de Haciendas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Polonio Garicoits, por el que se designa con el nombre de "Constancio C. Vigil" a la Escuela Urbana de 2.o Grado N.o 44 de la ciudad de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"—Del señor Representante don J. Florentino Guimaraens, por la presente semana.

—Del señor Representante doctor José P. Cardoso, por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación, con fecha diciembre 20 de 1949, de la ley que concede una pensión a la señora Dolores Tabárez de Hernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prinzo, relativa al pago de jornales al personal de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, respecto de la construcción de escuelas en el Departamento de Rivera.

Del Ministerio de Obras Públicas, al señor Representante don Carlos B. Moreno, referente al pago de aumentos de jornales a los obreros de la cantera de Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

—"El señor Representante don Héctor Rodríguez, solicita se pase a la Comisión Especial sobre homenajes a realizarse con motivo del centenario del fallecimiento de don José Artigas, proposiciones relativas a los cometidos de la misma".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial sobre homenajes a realizarse con motivo del fallecimiento de don José Artigas, en su centenario.

"—Exposición del funcionariado de las Oficinas Electorales Departamentales, relacionada con el Presupuesto de la Corte Electoral".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Dentro del régimen de Compensación por Desocupación establecido por la ley N.º 10.562, elévase el número de horas compensadas por desocupación, en la siguiente forma:

A) Para la categoría de titulares, a 140 horas mensuales.
B) Para la categoría de suplentes, a 100 horas mensuales.

Art. 2.º Se incluye en los beneficios de la ley que creó la Caja de Compensación por Desocupación de las Industrias Frigoríficas, a los trabajadores comprendidos en la categoría de aspirantes, que hayan completado doscientos cuarenta (240) jornadas de trabajo, desde el 12 de diciembre de 1944, hasta la fecha de promulgación de esta ley, los que gozarán de una compensación por desocupación, equivalente a (100) cien horas de trabajo mensuales abonadas conforme a los jornales fictos vigentes.

Art. 3.º La Bolsa de Trabajo completará las listas de titulares, hasta alcanzar el número de obreros que existían a la fecha de sanción de la ley N.º 10.562, tomando para ello, el personal que figura actualmente en la categoría de suplentes, los que serán promovidos por orden de antigüedad.

En la misma forma se procederá con la lista de suplentes, la que deberá alcanzar el mismo número de inscriptos, que había a la fecha de sanción de la ley.

Si con el número de aspirantes que hubiera cumplido las 240 jornadas de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º no se completara la lista de suplentes, serán promovidos por orden riguroso, los aspirantes que tengan mayor número de jornadas trabajadas, aun cuando éstos no lleguen a las 240.

Art. 4.º Para cubrir las cargas impuestas a la Caja de Compensación por Desocupación, en las Industrias Frigoríficas, destínase a la misma, el producido de los siguientes impuestos:

El 3|4 % (tres cuartos por ciento) sobre el valor bruto de las ventas de ganado vacuno u ovino con destino a la faena para el abasto, exportación e industria porcina que se realicen en las Tabladas del país, o directamente para los frigoríficos, mataderos o saladeros.

En las exportaciones de ganado en pie el impuesto será del 5 % sobre el valor bruto de las ventas y del 10 % cuando se trate de ovinos.

Art. 5.º Quedarán sin efecto las disposiciones de las leyes existentes y reglamentaciones en lo que se opongan a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de subsanar irritantes injusticias que han resultado en la práctica de la aplicación de la ley N.º 10.562, sobre Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. Se corrige al mismo tiempo con este proyecto de ley, lagunas y deficiencias del régimen actual de compensación.

Lo más chocante del régimen actual, —que ha resultado indudablemente acomodado a los intereses de las grandes Empresas Frigoríficas—, es la existencia de una categoría de trabajadores, (la de los aspirantes conocidos vulgarmente como "changueros"), que no gozan de los beneficios del régimen porque su situación no resulta contemplada en la ley y porque la intención legislativa se viola abiertamente por las Empresas Imperialistas que dan la baja a los aspirantes apenas se acercan —por el tiempo trabajado— lo mínimo de condiciones requeridas para dejar de ser aspirantes.

"Más de dos mil quinientos trabajadores de los frigoríficos son explotados todos los años y despedidos, sin derecho a Seguro de Paro, expresa la Federación Obrera de la Carne en una declaración reciente, y agrega: "Este personal, llamado "aspirantes" es tomado todos los años y realiza la zafra al mismo tiempo que los suplentes y titulares, cuatro y cinco meses. Pero de acuerdo a la ley, al no completar los seis meses de trabajo dentro del año, no gozan de las sesenta horas de Seguro. Mientras esto sucede, se les descuenta, mientras trabajan, el 2 % para la Caja, y al despedírseles no se les indemniza: y hay más, violando leyes nacionales la Caja no les computa el tiempo que están en el Seguro, por accidente, o sea que mientras estén en Banco de Seguros, se les desvincula de la Industria para no computarles el tiempo".

La trampa es esta: la ley dice: "Seis meses dentro del año...". Pues bien, al acercarse los seis meses, lo echan y toman otro aspirante.

La sola enunciación de esta anomalía tiene que resultar suficiente justificación del proyecto de ley que presentamos. Pero cuando se entra en un mayor conocimiento de las situaciones planteadas individualmente a los trabajadores, las razones de la iniciativa y la urgencia de la reforma, aparecen todavía evidentes. Es así que se pueden citar nombres de trabajadores de los frigoríficos —aspirantes con 15 y hasta 17 años de antigüedad en la Industria— que no tienen derecho a Seguro de Paro.

Los aspirantes trabajan por lo general en cada zafra casi el mismo tiempo que el personal acogido al Seguro de Paro. Pero se les dá el vale tan solo para que no pasen a la categoría de suplentes que gozan de un seguro de 60 horas mensuales. No tienen derecho tampoco a la indemnización por despido que ampara en nuestra legislación laboral —virtualmente— a todos los trabajadores de la industria privada a pesar de tratarse de verdaderos despidos.

De manera pues, que existe una ley de Seguro de Paro que ampara sólo a ciertos grupos de trabajadores de la Industria Frigorífica ya que otros quedan excluidos. A hacer cesar esta anomalía tiende el presente proyecto de ley.

Por eso, resulta de elemental justicia equiparar a todos los trabajadores para el beneficio de la compensación en caso de paro. Pero junto con ello y como consecuencia lógica ha de reglamentarse como se hace en este proyecto de ley la incorporación del personal aspirante a la categoría de suplente, siempre que hayan computado o compu-

ten por trabajo discontinuo, 240 jornadas, a partir de la fecha la sanción de la ley 10.562. Del mismo modo se legisla la incorporación del personal suplente a la categoría de titulares. Aplicándose siempre un lógico y equitativo criterio que tenga rigurosamente en cuenta la antigüedad.

En la nota pasada por la Federación Obrera de la Carne a las bancadas parlamentarias se decía a este respecto:

"Partiendo de que la industria asegura anualmente un promedio de cinco meses de trabajo debiendo la mayoría estar en el Seguro los 7 meses restantes, y tomando los actuales jornales mínimos y compensaciones, que nuestra industria representa la mayoría, nos da los siguientes ingresos promedios mensuales: la obrera suplente recibirá 80 pesos y 90 pesos el obrero. La operaria titular $ 57.93 y $ 108.31 el obrero. Bastan estas cifras para que se vea claro como viven nuestros hogares. Reducción de los alimentos, el vestuario y el calzado y vivir en verdaderas pocilgas, porque es imposible pagar viviendas de $ 60.00 y $ 70.00 por mes".

Es necesario y urgente mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de los frigoríficos —Empresas que siempre han liquidado ganancias millonarias— mediante el aumento de las compensaciones. De las bajas cifras actuales que garantiza la ley como Seguro de Paro (60 horas mensuales para los suplentes y 100 para los titulares) hay que pasar a establecer 100 y 140 horas.

La cifra promedial para vivir, establecida oficialmente, es de $ 198.00 para la familia tipo de 4 personas. En realidad tal cifra no es la real, porque se sabe que esa cantidad mensual es de $ 263.61. Pues bien, a pesar del aumento que en este proyecto proponemos, las cifras dadas anteriormente tan sólo subirían en cantidades discretas como se demuestra con los números arriba mencionados.

Otro vicio del régimen actual, reside en las listas que no se llenan ni se depuran, de fallecidos, de personas que no están en el lugar, que han adoptado otro oficio o se han jubilado, impidiendo con ello el ascenso de una categoría a la otra superior. Por el presente proyecto de ley se ajusta en este aspecto el régimen, en base al número que existía en cada lista en la fecha de sanción de la ley número 10.562 y al lógico y equitativo principio ordinal de la antigüedad.

La financiación que preveemos para cubrir las cargas impuestas a la Caja de Compensación, aportará según cálculos efectuados, los fondos suficientes para hacer frente a la nueva erogación. El impuesto al valor bruto de la venta de ganado en pie y a las exportaciones de ganado a cargo del vendedor, ha sido ya enunciado en proyectos existentes en el Parlamento.

No podrá pues decir que creamos un novedoso o abusivo gravamen a cargo de los ganaderos. Es de toda lógica por otra parte, que quienes más se benefician con la industria ganadera soporten el aumento de las compensaciones, que aliviará la situación de quienes contribuyen, —en buena parte por cierto—, al logro de sus beneficios

En la fecha de sanción de la ley N.° 10.562, los vendedores de ganado percibían 162 milésimos por kilo; actualmente perciben 280 milésimos por kilo, han sido favorecidos por un aumento del 73 o|o en los precios que por otra parte están garantidos por la creación del fondo de compensaciones ganaderas. Son medidas en beneficio de los vendedores a los que también se han subvencionado por la disminución de un 75 o|o en los fletes y otras primas que constituyen beneficios cuantiosos para los ganaderos, sin que los obreros de los frigoríficos hayan participado en lo mínimo por tales iniciativas.

Encierra tanta justicia la reforma que propiciamos para la ley N.° 10.562, que opinamos que el presente proyecto de ley contará con la aprobación de los distintos sectores parlamentarios, que interpretarán así la penosa situación económica reinante en más de 15.000 hogares obreros.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Rodney Arismendi. — Antonio Richero. — Héctor Rodríguez. — Carlos Leone".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

B)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para efectuar reparaciones urgentes en el Mercado Nacional de Haciendas (reparaciones en las mangas de desembarque y de balanzas).

Art. 2.° A los fines que establece el artículo anterior, el Poder Ejecutivo designará una Comisión Administradora integrada por tres Delegados designados: uno, por el Ministerio de Obras Públicas, uno, por la Dirección de Ganadería y uno, por la Asociación de Consignatarios de ganados.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación actual del Mercado Nacional de Haciendas, por el uso de bretes, balanzas, etc., ha llegado a extremos inconcebibles por el deterioro que en ellos se ha producido sin que existan posibilidades de reparaciones. Estas son de urgente necesidad, por cuanto la labor que en organismo tan importante debe realizarse diariamente, se ve dificultada en tal forma que se corre riesgo de su paralización con los cuantiosos perjuicios que es obvio detallar.

El presente proyecto de ley quiere corregir con carácter de urgente esta situación y estima que a los efectos de acelerar los trabajos, los cometidos deben ser realizados por una Comisión administradora, con dos delegados del Poder Ejecutivo y uno de la Asociación de Consignatarios de Ganados por ser éstos los representantes de los hacendados, quiénes ven por estas situaciones, perjudicados los intereses de los ganaderos.

Todo ello afecta seriamente a la economía nacional y es por estas someras razones que estimamos de urgencia la sanción del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

C)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Constancio C. Vigil", la Escuela Urbana de 2.° Grado N.° 44 de la ciudad de Rocha.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 5 de marzo, el pueblo de la ciudad de Rocha tributó a uno de sus hijos, el señor Contancio C. Vigil, un significativo y justiciero homenaje como expresión de admiración por la extraordinaria obra realizada por este ciudadano, en distintos aspectos de la cultura, en especial manera, en el que tiene relación la de literatura infantil que tan honda influencia tiene en el desarrollo de la cultura de los niños.

Entre los diversos actos realizados con ese objeto, figuró el de la Escuela de 2.° Grado N.o 44 de la ciudad de Rocha, vinculada al señor Vigil por distintos gestos de dicho ciudadano, como ser los donativos de una Bandera Uruguaya, Biblioteca, etc., y en el que un alumno, haciéndose intérprete del sentir de sus compañeros y maestros, formuló la aspiración de que fuera designada con el nombre de Constancio C. Vigil, la Escuela N., 44 de la ciudad de Rocha.

Recogiendo ese sentir formulado por el alumnado de la mencionada Escuela y ciudadanía rochense, es por lo que traigo a la consideración legislativa el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, marzo 13 de 1950.

Polonio Garicoits, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Brena, Cardoso, Cutinella, Miranda, Ricaldoni y Tejera.

Con aviso: Beltrán, García da Rosa y González (don Carmelo R.).

Sin aviso: Abreu de Machado, Amorim Sánchez, Anfusso, Estiazarán, Barrios Amorín, Bottinelli, García Pintos, Gilmet, Lorenzi, Piffaretti, Quadros y Terra Arocena.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 8

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Beltrán.

Sin aviso: Dubra, Lorenzi y González Conzi.

Con licencia: Brena.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Cutinella.

Sin aviso: Sarmiento, Stewart Vargas y Rodríguez Correa.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, García Pintos, Reyes Cabrera, Rodríguez (don Héctor), Marra y Stewart Vargas.
Con licencia: Cardoso y Ricaldoni.

DIA 9

Obras Públicas.

Sin aviso: Piffaretti, Barrios Amorín, Richero, Rosa, Segarra y Arosteguy.

Previsión Social.

Con licencia: Abreu de Machado.

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Arosteguy.

Sin aviso: Tróccoli y Barrios Amorín.

Con licencia: Cutinella.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Tróccoli.

Con licencia: Cutinella.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Tejera, Arrillaga Safons y Dupetit Ibarra.

Sin aviso: Stewart Vargas, Rodríguez Correa y Gluria.

Con licencia: Cutinella.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Beltrán.

Sin aviso: Lorenzi y González Conzi.

Con licencia: Brena.

DIA 10

Especial Proyecto Estadio Cerrado.

Con licencia: Brena y Cardoso".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto integrada estaba sesionando con buen número. Por esta razón, pido que se nos autorice a continuar la sesión.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: voy a insistir en la inconveniencia de otorgar esas autorizaciones. Creo que no corresponde a un trabajo juicioso del Cuerpo.
Aceptaría, sí, votar la suspensión de esta sesión para que pudiera trabajar la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, pero nunca que se nos constriña a tener que estar en los dos lados, porque queremos asistir al debate de la ley de alquileres y queremos participar en el estudio de la ley de Presupuesto. Ese es un lujo que se pueden dar las bancadas numerosas, pero no las bancadas chicas
(Interrupción del señor Representante Fusco).
—Yo me pongo en el supuesto de que la Cámara resolviera autorizar a la Comisión de Presupuesto para sesionar. Pero me parece que lo juicioso es que la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios trabajen en horas de la noche y de tarde trabaje la Cámara. Creo que es lo más adecuado.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR ARISMENDI. — Quiero informar a la Cámara de la siguiente situación: hasta ahora la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios no ha realizado, a pesar de las numerosas citaciones, nada más que una breve reunión en la cual se intercambiaron ideas, porque siempre faltaba un miembro de una Comisión o de la otra.
Es decir, que un asunto de esta importancia, que concita la atención de la opinión pública y que interesa a miles de empleados y obreros del Estado, no ha podido avanzar un solo centímetro en su consideración.
Hoy, por primera vez, la Comisión estaba integrada totalmente, es decir, había el número necesario de miembros como para poder considerar este importante asunto. En mi opinión, la Cámara debe actuar con responsabilidad en este problema y conceder la autorización que se ha solicitado
La propia Cámara, por intervención de Diputados de todos los sectores, ha insistido una y otra vez sobre la necesidad de contemplar las aspiraciones de los miles de empleados y obreros del Estado. Se trata de un proyecto que reclamará, en el seno de la Comisión, un estudio y un debate intensivos. La Cámara debe saber que no se ha comenzado ni uno ni otro y que si en el día de hoy no se reune la Comisión que el quórum indicado corremos el riesgo cierto de que por un largo período no se produzca el informe para traer a la Cámara, sobre tan importante asunto.
En mi opinión la Cámara debe autorizar esta sesión de la Comisión aunque tuviera que suspender su propia sesión.

Entre los asuntos que la Cámara consideró de importancia para el levantamiento del receso, es decir antes de las sesiones ordinarias, se destacaba particularmente este problema del aumento de $ 40.00 para los empleados públicos y la posibilidad de un aumento equivalente para los obreros del Estado.
En la sesión inaugural, en la que se aprobaron algunos asuntos para constituir la orden del día, se habló de traer un informe a este respecto cuando mucho para el día 14. Es visible que para el 14 ese informe no estará. ¿Y para cuándo va a estar si continuamos en esta situación sin que la Comisión sesione, sin que avance su estudio? Sobre todo cuando como en el caso de hoy, coincide la sesión de la Cámara con la sesión de la Comisión.
Es evidente que a mí, por ejemplo, que he concurrido con toda asiduidad a todas las sesiones puntualmente, se

me crea un serio problema: o hacer quórum en la Comisión, donde es imprescindible un mínimo de cinco miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, o venir a Sala a participar en un debate en el cual he intervenido extensamente y con todo calor, porque considero que en este debate se juegan intereses fundamentales de la población en relación a la ley de alquileres.

Creo que estamos ante una nueva disyuntiva que deberá resolverse por la vía de autorizar a la Comisión a reunirse, aún teniendo que levantar esta sesión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se autorice a continuar sesionando a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, simultáneamente con la sesión de la Cámara.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

¿El señor Diputado Chouhy Terra insiste en proponer el levantamiento de la sesión?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: a lo que yo me opongo es a que sesionen al mismo tiempo la Comisión y la Cámara. Considero que es un pésimo sistema, y no propongo el levantamiento de la sesión, porque creo que la Comisión debe sesionar de noche.

Ya una vez la Cámara no sesionó para que se reuniera la Comisión, la que tampoco sesionó. Yo tengo derecho a protestar porque no falté a ninguna de las sesiones; pero no insisto en que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está resuelto por la Cámara autorizar a la Comisión de Presupuesto integrada a que continúe sesionando.

6

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Cardoso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

Por el señor Diputado Guimaraens, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

7

La Mesa da cuenta de que se designa al señor Diputado Leens para integrar la Comisión de Instrucción Pública, mientras dure la licencia del señor Diputado Ricaldoni.

8

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la prensa y el Parlamento se han ocupado en diversas oportunidades del problema pavoroso que significan las cárceles de nuestro país. El hacinamiento que culmina en el Establecimiento de Detención de la calle Miguelete, donde en cada celda se alojan tres y cuatro encausados con la vergonzosa secuela de contaminación de todos los vicios y de todas las enfermedades que con ello se registran, ha tenido, como digo, en diversas oportunidades, eco en las protestas de la opinión pública.

Pero entiende la bancada del Partido Nacional que no es solamente bajo el temperamento de la denuncia cómo se corrige un mal de esta naturaleza, sobre todo teniendo presente que hay en ejecución una obra que tendería, con la habilitación de locales apropiados y dentro de una nueva organización carcelaria, a darle solución a tan pavoroso problema. Me refiero a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad, del Departamento que represento, Colonia Educacional cuyo núcleo se instala en un predio de mil hectáreas de terreno, donde podrían dedicarse a la labor que debieron suspender en el momento del delito muchos de nuestros encausados, que provienen en su enorme mayoría de la campaña y que si hoy están en la afligente situación en que se encuentran, es debido precisamente, no a una especialización o un profesionalismo del delito, sino a arrebatos o actos de origen pasional.

En tal sentido, señor Presidente, yo pediría que se recomendara a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara el estudio de los diferentes mensajes, uno de ellos de marzo del año pasado, por el cual se destina la cantidad de $ 2:500.000.00 para terminar tan importante obra y corregir con ello las anormalidades que se han denunciado.

Creo que si la Cámara, en el período ordinario que se iniciará pasado mañana, pudiera concretar en una ley el arbitrio de tales recursos, daría lugar a que se cumpliera una de las obras más importantes que ha tenido en sus manos solucionar.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que se exhorte a la Comisión de Obras Públicas para que, a la brevedad posible, estudie este mensaje del Poder Ejecutivo y los otros que le han precedido, a fin de poderlo traer a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

9

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la correspondiente Comisión de la Cámara ha producido su informe sobre el proyecto que procura dotar de agua potable al Pueblo de Santa Clara de Olimar. El informe se encuentra concluído y han sido designados sus miembros informantes, lo que significa que el tema se encuentra en condiciones de ser deliberado de inmediato o a la mayor brevedad por esa Cámara.

Se trata tan sólo de señalar la trascendencia del tema, y con ella la jerarquía del asunto desde el punto de vista de su importancia para el interés público. El proyecto es modesto en sus repercusiones económicas, pero no por eso es menor la urgencia —casi diría el apremio— que excita su rápida sanción. Será suficiente expresar que se trata de dotar de agua potable a un núcleo poblado de entidad, es decir, de una mejora con la que ya debían contar la totalidad de las poblaciones de la República, desde que dice relación elemental con la salud del pueblo.

En este caso de Santa Clara de Olimar, tan grande es la exigencia de esas consideraciones, que ha movido la inquietud de todas las organizaciones existentes en la localidad: autoridades departamentales, así como las organizaciones sociales acusan un justificado interés en que nosotros les apliquemos nuestra decidida atención.

El tema no da para mayores desarrollos: se ha señalado en qué consiste, lo que es suficiente; y he indicado al principio que se encuentra ya en condiciones de ser considerado. Descuento que mi moción se verá acompañada por la totalidad de integrantes de la Cámara, y ésta es en el sentido de que el correspondiente proyecto se incluya, en término preferente, en la sesión de mañana, martes. No hago cuestión de ubicación; basta un lugar preferente, en la seguridad de que se trata de un asunto que no dará lugar a debate.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: quiero apoyar, brevemente, las palabras del señor Diputado preopinante, porque también nosotros hemos recibido solicitudes en el sentido por él indicado y hemos tenido oportunidad de estar en Santa Clara de Olimar, donde hemos conocido de cerca las enormes dificultades que tienen los pobladores de ese lugar para obtener el agua que necesitan para sus modestos hogares.

Creemos que es de justicia atender este importante pedido de esa zona. Recuerdo que, en visita que hiciera el Primer Magistrado de la República, tanto cuando fué a Cerro Chato como cuando estuvo en Santa Clara de Olimar, frente a petitorios planteados por numerosos vecindarios requiriendo solución de problemas como éste, el señor Presidente de la República prometió una rápida solución. Ha pasado el tiempo y vemos que todavía estos vecinos tienen que andar con las latas, recorriendo las barriadas para pedir un poco de agua, teniendo que hacer cantidad de cuadras para llevarla a sus domicilios.

Por eso, señor Presidente, creo que es justo el pedido hecho por el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra y entiendo que se debe abordar con la mayor rapidez ese asunto, a fin de darle la solución debida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gambardella, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto que tiene relación con la provisión de agua potable a Santa Clara de Olimar.

(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

10

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que la Cámara ha resuelto que, para la sesión de mañana, figure en su orden del día, con informe, el proyecto relativo al aumento de capital de la UTE y el estudio consiguiente de la anexión de la RIONE a la UTE.
Tengo entendido que la Comisión no ha podido reunirse para producir ese informe. La entidad del problema, del cual me ocupé oportunamente el año pasado, indica que deben acelerarse los trámites internos para que, de una buena vez, venga al debate del Cuerpo un asunto de tanta trascendencia, en el cual está involucrado, sin ninguna exageración, el porvenir industrial del país.
Las notorias dificultades de la UTE en materia de aprovisionamiento de energía a las empresas, industrias y comercios, están obstaculizando el normal desarrollo de la producción en el país. Pero, además de eso, es notorio también que existen dificultades internas, de orden administrativo, respecto a los aumentos necesarios que el personal de la UTE reclama, con justicia, para prestar un servicio en condiciones más eficaces.
Ello me inclina a sugerir, señor Presidente, suponiendo, con fundamento, que la Comisión no podrá expedirse para mañana, puesto que recién para ese día, según mis informes, ha sido citada, el siguiente temperamento: proponer, sin perjuicio de que la Cámara, por su Presidencia, exhorte a la Comisión al pronto despacho de este asunto, que para la tercera sesión ordinaria del Período que se va a abrir el 15 del corriente, se incluya en la orden del día este importante asunto.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: comparto enteramente los términos en que ha planteado el señor Diputado Flores el problema del aumento de capital de la UTE.
Como señaló con acierto el señor Diputado, la evolución industrial del país, principalmente, su desarrollo natural, su progreso incipiente, están reclamando por parte de ese importante organismo del Estado una extensión inmediata, modernizando todos sus servicios.
Es un hecho que lo estamos aquilatando continuamente, y lo lamentable es que la UTE, pese a que, evidentemente, hace esfuerzos en este sentido, no puede cumplir sus servicios en forma adecuada.
Tal como lo planteó el señor Diputado preopinante, es evidente que, en el aspecto administrativo, hay lagunas importantes a llenar y, sobre todo, en lo que tiene relación con el aumento del personal y la justa retribución del mismo
Por estas razones, voy a adherir a las palabras del señor Diputado Flores, porque entiendo que se trata de un problema de gran actualidad y que la Cámara incurriría en responsabilidad de no tratarlo con toda urgencia.
Es lo que quería decir.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros, como siempre, vamos a acompañar los buenos propósitos de que este asunto figure con informe en una próxima sesión; decimos los buenos propósitos porque ya hace mucho tiempo que se denota un desinterés en que este problema sea encarado porque la Comisión nunca pudo hacer número para tratarlo. Pero es bueno destacar que el proyecto que vendrá aquí no soluciona los asuntos a que han hecho referencia los señores Diputados preopinantes. Por ese proyecto, no ponemos a la Usina en condiciones de atender los requerimientos de la industria, ni tampoco de atender en forma debida los requerimientos del personal, auque con mala fe el propio Directorio de la Usina ha hecho correr la tesis de que por culpa de la Cámara no tienen el debido aumento los empleados del Ente.
(Apoyados).
—Lo que ocurre es que es un Ente pésimamente administrado, como podremos demostrarlo cuando venga aquí el proyecto y como la otra vez con el aumento de las tarifas, que hizo correr una cortina de humo señalando que era para aumento de su personal y realizando un aumento insignificante, vuelve otra vez a repetir el mismo expediente para solicitar una deuda pública con la cual no financia nada, con la cual no hace nada y que le permitirá llevar una vida endémica hasta las elecciones, y una vez realizadas éstas volver a subir las tarifas.
Esa es la verdad, pero no vamos nosotros a negar que es necesario que el problema sea abordado por el Parlamento. Creemos interesante dejar fundamentada esta puntualización.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Flores.
Se va a votar si se incluye en la orden del día de la tercera sesión ordinaria del Período que comienza el próximo 15 de marzo, el asunto referente al aumento del capital de la UTE.
(Se vota).
—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

11

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados, si no he oído mal, se dió cuenta de la remisión de una nota de los funcionarios de las oficinas electorales departamentales. Dicha nota dice relación con normas de justicia relativas al presupuesto de ese importante Organismo.
Como entiendo que este Cuerpo próximamente se verá abocado a la consideración del presupuesto de la Corte Electoral, estimo que sería de particular utilidad que los señores Representantes tuviesen en su poder copia de dicha nota. A esos efectos, sugeriría a la Mesa que hiciese un repartido de la misma, y si fuera necesario haría moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa, para que se haga un repartido de la nota de los funcionarios electorales a que ha hecho referencia.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta y uno: Afirmativa.

12

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: quiero referirme a la situación en que se encuentran los salarios y sueldos de los trabajadores municipales del Departamento de Canelones y de todo el interior de la República.
Es sabido que los salarios que están percibiendo los obreros municipales oscilan entre $ 3.00 y $ 3.30 por día y los sueldos entre $ 60.00 y $ 70.00 mensuales.
Esta es una situación de verdadera injusticia. Cuando el costo de la vida oscila en alrededor de $ 260.00 por mes, no se puede comprender cómo se puede seguir manteniendo a los trabajadores municipales con estos sueldos de $ 60.00 y $ 70.00 que no alcanzan a una cuarta parte de lo necesario para vivir una modesta familia.
Es sabido que de acuerdo con la autonomía municipal, los sueldos que se pagan a los obreros municipales y los jornales, están en relación con las entradas que tiene cada una de las Juntas Locales. Nosotros creemos que este es un mal sistema; que habrá que ir seguramente a buscar otra solución que permita por lo menos que los obreros municipales tengan derecho a ganar el salario mínimo de $ 4.70 que se paga a los obreros en Obras Públicas.
No puede ser que unas reparticiones del Estado se pague a los obreros $ 4.70, $ 5.20 o $ 5.30 los que también son muy insuficientes y en otras se esté pagando $ 3.00 y $ 3.30. Estimamos, señor Presidente, que al tratarse los aumentos de salarios y sueldos que está considerando la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, no puede dejar de tomarse en cuenta esta injusta situación en que se encuentra una enorme cantidad de funcionarios municipales de todo el país
Hemos hablado hace muy pocos días con el señor Intendente de Canelones el que incluso reconocía que sería hasta necesario investigar cómo hacer los obreros municipales para vivir con estos salarios y sueldos.
Y si se tratara de investigar, nosotros hemos traído a la Cámara un proyecto de investigación de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores del interior, y sería entonces bueno votarlo; pero si queremos

resolver rápidamente este asunto, será necesario que la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, contemplen esta situación buscando una solución inmediata para los trabajadores municipales de mi Departamento y de todo el país. En otras oportunidades hemos señalado en Cámara y hemos planteado al señor Intendente de Canelones de dónde se pueden sacar recursos para resolver esos aumentos.

Con el fin de buscar una rápida solución que repare las grandes dificultades económicas de los trabajadores municipales voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Comisión que está considerando los aumentos para todos los funcionarios del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone a la Comisión respectiva.

13

Se entra a la orden del día, que la constituye la consideración del proyecto de ley de Alquileres. Está en discusión particular el asunto.

Continúa el debate respecto del inciso B) del artículo 3.o, que había sido reconsiderado.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez. Puede continuar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en la sesión anterior señalábamos que este inciso B) pretende constituir un estímulo a la construcción o, cuando menos, resolver problemas de entidad en relación con el desarrollo de la construcción de viviendas, y habíamos demostrado, en lo que iba de nuestra exposición, que hay diversos problemas de orientación edilicia que indiscutiblemente jugarían un papel más positivo que las disposiciones de este inciso en el sentido apuntado.

Decíamos al término de nuestra intervención que al discutirse en la Asamblea General el problema de los alquileres, nuestro sector presentó un proyecto estímulo a la construcción de viviendas económicas que consideramos hubiese tenido resultados efectivos y hubiese hecho absolutamente innecesarias disposiciones chicaneras del carácter de las que se pretenden votar incorporadas a este proyecto de ley.

En aquel proyecto se procuraba estimular la construcción sobre todo de vivienda barata para alquilar a un reducido monto, con un criterio discriminatorio respecto al estímulo de la construcción, que consideramos completamente justificado. Ese proyecto establecía para un tipo de vivienda que se daba como base para criterio de baratura, una suma no mayor de los $ 40.00 mensuales, reuniendo un mínimo de comodidades que luego las reglamentaciones municipales podían determinar en detalle, y nosotros señalábamos en el proyecto con carácter general el mínimo de dos habitaciones y demás comodidades, cocina, cuarto de baño y algunas otras para las familias de los trabajadores, estableciendo para ese tipo de vivienda que es el que hay que incrementar esencialmente, determinados beneficios. Ellos eran, en primer lugar, la exención del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de todos sus adicionales; la moratoria en el pago de deuda o créditos bancarios para quienes se dedicasen a invertir dinero en la construcción de este tipo de vivienda, o una ampliación de los plazos para abonar los créditos que para esa finalidad se otorgasen. Se fijaba también la posibilidad del reintegro de los impuestos sobre las ventas y transacciones al efecto de estimular la construcción en ese ramo especial. Además, se fijaba para los propietarios cuyos ingresos mensuales no sobrepasasen de una cifra que entonces se señalaba en $ 200.00, una compensación especial financiada sobre la base de impuestos que se aplicarían a los propietarios que tuviesen un exceso de renta que sobrepasase los $ 6.000.00 anuales, provenientes de alquileres de inmuebles. Se establecía entonces un sistema de compensación por el cual se tomaban de los ingresos de quienes se dedican a la construcción y arrendamiento de viviendas de lujo, los recursos para compensar especialmente a quienes se dedicaran a la construcción de viviendas de tipo barato.

Esta política con un claro contenido discriminatorio, orientada a incrementar la construcción de viviendas modestas, fueran ellas pequeñas casas o bloques de apartamientos —lo que interesaba era conseguir una vivienda de precio barato—, era plenamente justificada y tenemos la seguridad de que hubiese sido de rendimiento absolutamente eficaz.

También se fijaba en el proyecto un sistema sencillo de recaudación de los impuestos y de pago de estas compensaciones.

Evidentemente, lo que se necesita si se pretende resolver el problema de la vivienda, son disposiciones positivas de este carácter y no simplemente la fijación de excepciones que tienden a favorecer a los grandes propietarios con un criterio que realmente no resuelve el problema de la construcción y que no es tampoco un estímulo eficaz para el desarrollo de la construcción de la vivienda barata.

Creemos que si algo se obtiene con este inciso, más que el estímulo a la construcción y a las posibilidades de desarrollo de esta industria y del crecimiento del número de viviendas disponibles para la población modesta, es esencialmente facilitar maniobras de especulación.

Sería muy interesante que la Cámara pudiese tener a la vista un censo de los terrenos baldíos que hay en zonas céntricas de la ciudad como resultado de demolición de antiguas casa-habitaciones; suman una cantidad considerable. Y si hacemos un estudio de las fechas desde las cuales se han realizado las demoliciones hasta el momento presente, nos encontramos que lejos de responder tales demoliciones a un propósito de edificar rápidamente para sustituir el bien de importancia social que se había destruído, desde el momento que se trataba de viviendas para familias, lo que se ha hecho es esperar un largo período para que el progreso de la ciudad, para que el desarrollo de sus zonas céntricas valorice esos terrenos y permita a sus propietarios, a los bancos propietarios en algunos casos, o a las grandes compañías propietarias en otros casos, especular parasitariamente con esa valorización que es consecuencia del esfuerzo social, y, de ninguna manera, resultado del esfuerzo de los propietarios.

Evidentemente, si tales hechos ocurren en nuestra Capital, no se puede dictar una ley que no los tenga en cuenta, y la tentativa de incorporar este inciso B) y de pretender que él constituye realmente una solución para los problemas de la industria de la construcción, no constituye nada más que un engaño.

Hemos demostrado que la construcción necesita entonces, antes que disposiciones de este carácter establecidas en un proyecto sobre alquileres y no de estímulo a la construcción, una orientación edilicia determinada y medidas positivas de estímulo al desarrollo de la industria. También señalábamos y lo reiteramos ahora, que se necesita el abaratamiento de los materiales de la industria de la construcción. Es evidente que el aumento de precio de estos materiales ha sido vertiginoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No hay número. Se está llamando a Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — La verdad, señor Presidente, es que ni en el proyecto sancionado por la Cámara ni en las distintas discusiones que ésta ha realizado sobre el problema de los alquileres y sobre la necesidad de un estímulo para la construcción de viviendas, se ha querido encarar este problema básico del precio de los materiales de construcción.

Una empresa, la Fábrica de Portland, de capitales norteamericanos, realiza ganancias fabulosas con el casi monopolio de este material. A pesar de que un Ente del Estado debía dedicarse a la fabricación de portland, tal disposición de su ley de creación ha sido dejada en suspenso y las industrias de la construcción y los trabajadores se ven afectados por las maniobras que permanentemente se realizan, disminuyendo la oferta de este material en instantes en que crece la demanda y realizando sucesivos aumentos en su precio.

Por otro lado, al portland habría que sumar otros artículos de importancia vital para la industria de la construcción.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo he firmado este proyecto con salvedades, algunas de las cuales expuse en la discusión general. Desde luego, mi intención era la de seguir interviniendo en la discusión particular del mismo en el debate sobre el artículo en discusión y en el de los siguientes— pero quiero significar a la Cámara que nuestra bancada se ve obligada a retirarse de Sala —es este el motivo por el cual pedí la palabra— en razón de realizarse dentro de breves momentos una importante reunión política de nuestro partido a la que debemos asistir.

Por consiguiente, señor Presidente, nosotros no queremos que se interprete en otra forma el hecho de que nos retiremos de Sala momentáneamente.

Es la constancia que quería dejar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como tengo que retirarme por algunos momentos de Sala y no hay presente ninguno de los Vicepresidentes, se va a proceder a elegir un Presidente ad - hoc.

Tómese la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR D'AMADO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Grauert.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR LAENS. — Por el Diputado Fariña.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Miranda.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el esñor Diputado Olaso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Richero.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Richero.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado Fariña.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado por el señor Representante Fariña, 29 señores Representantes; por el señor Representante Olaso, 19 señores Representantes; por el señor Representante Solares, 7 señores Representantes; por el señor Representante Richero, 2 señores Representantes; por los señores Representantes Grauert, Ferrer Serra y Miranda, 1 señor Representante, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido empatada la votación, tómese nuevamente.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARECO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR D' AMADO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR EYHERACHAR. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR FARIÑA. — Por el señor Diputado Grauert.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GARICOITS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GOYEN. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Richero.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR LORENZI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR MATTOS. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR MIRANDA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PALOMEQUE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PEREZ. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Richero.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR SARMIENTO. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR SOLARES. — Por el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor Diputado Solares.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor Diputado Fariña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Por el señor Diputado Fariña.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado por el señor Representante Olaso, 25 señores Representantes; por el señor Representante Fariña, 20 señores Representantes; por el señor Representante Solares, 4 señores Representantes; por el señor Representante Richero, 2 señores Representantes; por los señores Representantes Ferrer Serra, Durán Rubio y Grauert, 1 señor Representante, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación, ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante Olaso.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

Continúa la discusión del inciso B) del artículo 3.o del proyecto en debate.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se pasará al inciso C).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Olaso, Presidente ad-hoc).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el inciso C) del artículo 3.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Simplemente, par señalar que no se tomó la votación sobre el inciso B).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay nada que votar, señor Diputado. No se han propuesto modificaciones al inciso B).

Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se da por aprobado el inciso C).

SEÑOR FUSCO. — Está en discusión el inciso C)?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: La Mesa lo iba a dar por aprobado en este momento.

SEÑOR FUSCO. — Si nadie hace uso de la palabra, yo la pido en el inciso E), antes de darlo por aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo esperaba que se desahogaran los que quisieran hablar en contra, para hacerlo yo al final; pero voy a hablar ahora, si nadie hace uso de la palabra.

Voy a empezar por hacer notar, para que tome nota la Secretaría, que en el proemio de este artículo, donde dice "exceptúase" debe decir "exceptúanse", en plural.

En este inciso C) del artículo 3.o radica la modificación más importante que yo he propuesto por el proyecto en estudio al régimen establecido por la ley de 1.o de octubre de 1948, y por el proyecto seudo-interpretativo que sancionó el Senado, así como por la jurisprudencia que ya está en vigor por la vía de los dos Juzgados de lo Civil del Departamento de Montevideo, que, contra la letra clara de la ley del 1.o de octubre, admiten las excepciones que consagra el artículo 4.o de la misma como valederas aún en el caso de que los inquilinos se hayan acogido a una de las opciones que les brinda el artículo 1.o.

Yo he dicho ya repetidas veces que en el ejercicio de mi actividad profesional, abandonada naturalmente cuando adquirí conocimiento de los hechos a que me voy a referir, —y en virtud de ese conocimiento me decidí a intervenir legislativamente en esta materia—, llegué a enterarme de que una de las excepciones consagradas por el artículo 4.o de la ley de 1.o de octubre, admitida por los Jueces que las admiten, daba por resultado, podía dar por resultado que en algunos casos, muchos o pocos, no sé cuántos, —el doctor Solares, por ejemplo, cree que muy pocos; yo conozco varios pero aunque fuera uno sólo sería suficiente para mostrar los inconvenientes.. —

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Diputado, la Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Hay número. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ...daba por resultado, decía, que en algunos casos, pero bastaría que fuera uno sólo para que ya se justificara mi oposición a aquel orden de cosas se pudiera dar el desalojo bajo el pretexto de reclamar la finca para reconstrucción total o parcial en los casos de casas destinadas al comercio, en términos que constituían una verdadera burla irrisoria de la letra y el espíritu de la ley.

La ley de 1.o de octubre estableció en esta materia, repitiendo en parte un artículo que ya había figurado en la ley de 1943, que bastaba realizar obras por un 50 o|o del valor de aforo de la Contribución Inmobiliaria para conseguir el desalojo de los inquilinos. He dicho que esta disposición rigió en estos términos en la ley de 1943; pero esa ley se estaba bajo un régimen de congelación de alquileres, que no brindaba al propietario que obtenía el desalojo en estos términos un aliciente muy considerable, (salvo que acudiera como algunos lo hacían, a la vía del mercado negro, por lo mismo que después de reconstruir, y aunque la reconstrucción fuera total, iba a estar sometido a las limitaciones que aquella ley establecía, y a la fijación del monto del alquiler del nuevo edificio por Jurados de Alquileres.

La ley de 1.o de octubre de 1948, fruto, como es notorio, de un apremio del tiempo, en el que casi hubo que improvisar opiniones so pena de que la República quedara sin ninguna ley de alquileres, y los inquilinos quedaran sin ningún amparo, no estableció el régimen de Jurados, de tal manera que los propietarios que dentro de ese régimen, y a pesar de que su letra clara prohibía el desalojo de quienes se habían acogido a su artículo 1.o, obtuvieran, sin embargo, ese desalojo a mérito de las interpretaciones que han adquirido carta de ciudadanía en la jurisprudencia, iban a disponer de sus fincas en el caso de reconstrucción total o parcial, tratándose de fincas de comercio, en el mercado libre, es decir: pudiendo establecer el monto del alquiler que se les antojara para la nueva construcción

Yo he expuesto en la Cámara en repetidas oportunidades, y los he mencionado en la exposición de motivos que acompaña al proyecto que la Comisión informante tuvo por base para redactar, ajustándose casi totalmente a él la iniciativa ahora en estudio, casos como este: el propietario de una finca adquirida en diciembre de 1947, en $ 300.000.000 00, como esa finca estaba aforada en $ 26.000.00, conseguía dar el desalojo a sus inquilinos realizando obras por valor de $ 13.000.00. Yo me pregunté, y planteé el caso en la Cámara, y la Cámara compartió mi criterio, si podía haber sido el espíritu de la ley que bastara realizar obras por un monto de pesos 13.000.00 en una propiedad de $ 300.000.000.00 para, de este modo, lograr el desalojo del inquilino que se había acogido al amparo que la ley le brindaba, y disponer después de la casa con esas reparaciones aparentes de pesos 13.000.00 en el mercado libre, a base de la ubicación excepcional de esa finca

Como ese caso, que casi se ha hecho notorio porque yo no he tenido empacho en decir a quienes me lo han solicitado, de qué finca se trata, conocí otros. Una finca de $ 80.000.00 aforada en sólo $ 30.000.00, cuyo desalojo, por consiguiente, se lograba con sólo $ 15.000 00 de obras. Otra finca de $ 240.000.00, comprada hace cinco años en dicha cantidad, y que ahora debe valer mucho más, pero que estaba aforada también en $ 30.000.00, y cuyo desalojo se conseguía con sólo presupuestar y proyectar obras por valor de $ 15.000.00.

Yo repito que sean mucho o sean pocos estos casos, aunque no hubiera más que uno, aunque sólo hubieran estos que yo he mencionado en mi exposición de motivos y los que acabo de reseñar aquí, el hecho de que pudieran darse dentro de las normas de la ley, una vez admitida, repito, por la vía de la jurisprudencia, la vigencia de las excepciones, configuraba una flagrante burla de la letra y de la intención que el legislador tuvo al redactar la le-

tra referente a la excepción de reconstrucción para el desalojo de fincas ubicadas excepcionalmente.

En lugar, pues, de la disposición que admitía que sólo bastaría la realización de obras por un monto equivalente a la mitad de valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, yo he propuesto la que figura en este inciso, cuyo mecanismo resulta de su sola lectura. El inciso dice así: "Las fincas para comercio o industria, cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial. El valor de la reconstrucción proyectada deberá superar el 50 o|o del aforo asignado al inmueble para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Si el inquilino alegase que entre el valor real del inmueble, de acuerdo con la tasación que al efecto haga la Dirección General de Catastro, y el aforo hay una desproporción de más del 50 o|o de dicho aforo, el monto de las obras proyectadas deberá superar el 40 o|o de esa tasación".

El mecanismo de la excepción es, pues, sencillo. Cuando el valor real de la finca se ajuste, más o menos, aproximadamente al valor del aforo, el propietario podrá desalojar con obras que supongan la reconstrucción total o parcial por un 50 o|o del valor asignado al inmueble.

Se sobreentiende, porque esta es la lógica de las cosas, que esto ocurrirá en los casos de reconstrucción parcial, porque nadie va a echar abajo un inmueble para hacer después, sobre el mismo predio, otro inmueble de menor valor que el que antes existía, como es muy de dudar que ocurra lo que el señor Diputado Rodríguez decía refiriéndose al artículo anterior: que existían propietarios que hayan demolido las fincas que tenían en sus predios para dejar el predio baldío a fin de que éste se valorice por el solo transcurso del tiempo y por la acción del progreso social. Si además de poder esperar el transcurso del tiempo y el progreso social el propietario tiene una finca y de ella puede sacar una renta, lo más probable es que no eche abajo la finca y consiga el mismo resultado manteniendo la finca y sacando alquiler de ella. Sería, como tuve oportunidad de decir días atrás para un caso similar, un negocio del tío Bartolo echar abajo una finca para dejar el terreno baldío cuando se puede disponer del terreno y de la finca, si la finca ya se tiene. Se sobreentiende, pues, que la lógica de las cosas nos muestra que la reconstrucción que deberá superar el 50 o|o del aforo asignado al inmueble para el pago de la Contribución Inmobiliaria debe ser de obras que se realicen en el caso de reconstrucción parcial; pero cuando el inquilino tenga motivos para alegar que el valor real de la finca supera en más de un 50 o|o el valor del aforo, entonces podrá oponerse al desalojo pidiendo que la Dirección de Catastro haga una tasación del inmueble que aclare el punto. Si la tasación de la Dirección de Catastro no excede en más de un 50 o|o del valor de aforo, se estará al valor de aforo y se podrá obtener el desalojo con obras que alcancen al 50 o|o del mismo. Pero si la tasación de la Dirección de Catastro supera en más de un 50 o|o el valor de aforo, entonces hay que estar a la tasación de la Dirección de Catastro y las obras tendrán que superar un 40 o|o de esa tasación.

Si como lo supone el doctor Solares, no hay más que unos pocos casos de fincas que se hallan en esta situación, la excepción de la norma establecida por mí no se aplicará más que en esos pocos casos y en los demás regirá lo que ya estaba en la ley del 43, en la ley del 48 y en el proyecto del Senado, es decir, que bastará para dar el desalojo la realización de obras por un 50 o|o del valor de aforo. Pero con sólo que esta norma así regulada por mí se pudiera aplicar a un caso, ya bastará para mostrar su justicia, y además de su justicia, conveniencia de orden social obtenida sin lesión del propietario: conveniencia de orden social, desde luego, porque la sociedad —que por razones de interés colectivo le da al propietario el beneficio de adquirir el uso de su finca a despecho del derecho que había acordado al inquilino— lo hace para que se hagan obras efectivas y son obras más efectivas las que lleguen al 40 o|o del valor real cuando éste es más alto que el valor de aforo, que no las que cubran el 50 o|o del valor de aforo; y sin perjuicio para el propietario, porque para el propietario esta incorporación de un mayor valor de las obras que realice, no significará una pérdida, desde que tendrá ese mayor valor en la construcción resultante.

Todas, pues, son ventajas, en la adopción de esta fórmula. El dilema se plantea entre el mantenimiento de la fórmula que ha entrado en la jurisprudencia y que permite burlas como las que yo he señalado, y esta fórmula que impide burlas de ese género y que obliga al propietario a un esfuerzo más digno de consideración para otorgarle el beneficio de poder desalojar a su inquilino.

Ese es el sentido y el alcance de este inciso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Muy brevemente, señor Presidente.

El inciso E) del artículo 3.o tiene fundamentos análogos al inciso B), particularizándose, sin embargo, con las fincas dedicadas a comercio o industria cuyo desalojo se solicite para reconstrucción total o parcial.

Indiscutiblemente que en la técnica de comparar este proyecto con el proyecto interpretativo del Senado, para el caso de este inciso sólo ventajas pueden desprenderse, desde el momento que se reduce un tanto la posibilidad de ejercitar arbitrariamente esta excepción contra los inquilinos. Pero el fundamento del inciso, en tanto que pretende, también, facilitar el ejercicio de las excepciones, permitiendo una política de construcciones, falla por la base, como el otro.

Decíamos, al considerar el inciso B), que entre los problemas capitales para la industria de la construcción y para su desenvolvimiento, se encontraba el de los materiales de construcción, y hacíamos referencia al que deriva de la situación de monopolio virtual del portland, en este instante, por parte de una compañía norteamericana. Es bueno insistir y subrayar la anormalidad que significa el hecho de que a un Ente del Estado se le haya encomendado, por su ley de creación, producir este artículo vital para una política de obras públicas en el país, como es el portland, y que sin embargo tal finalidad no se haya cumplido, y tanto el Estado como las empresas particulares tengan que seguir siendo tributarios de una compañía extranjera en esta materia.

Pero no hay que limitar las observaciones a este artículo de importancia fundamental. Funcionó en nuestro país, durante todo un período, una empresa que se dedicó a la producción de un artículo que también tiene capital importancia para la industria de la construcción, como es el hierro redondo. Nos referimos a la Metalúrgica y Diques Flotantes, cuya situación motivara una discusión anterior de la Cámara, y que, sin duda, cuando termine de esclarecerse su actual situación financiera habrá de culminar en un escándalo de proporciones. El hecho es que este material básico —hierro redondo— era suministrado por esta empresa en condiciones en que aun sin haber sido estacionado suficientemente, ese hierro redondo se retiraba de la empresa, lo que quiere decir que había una gran demanda para este artículo, y, evidentemente, la planta productora de este artículo, por la demanda del mercado interno, resultaba una planta rentable.

Uno de los muchos puntos misteriosos que hay en la situación de esta empresa, es el que tiene que ver con el cese de la actividad de esa planta. Qué fuerzas son las que han actuado para impedir que se continúe produciendo en el país un artículo de esa importancia, es cosa que no sabemos. Es probable que sean las mismas fuerzas que han hecho que hasta ahora la ANCAP no consiga justificar la P de su sigla, y continúe sin producir portland, otro artículo vital para la industria de la construcción. Evidentemente, en este terreno entonces la Cámara hace muy mal en votar, pretendiendo darle un sentido de estímulo a la industria de la construcción, pequeñas disposiciones de este tipo, que en definitiva sólo favorecen a los propietarios contra los inquilinos, pese a las limitaciones que se le quieran dar, como en el caso del inciso C).

Si al portland y al hierro redondo, materiales básicos para la industria de la construcción, agregamos otros, nos vamos a encontrar en una situación muy especial en lo que tiene que ver con la fabricación de ladrillos.

Algunas empresas, un pequeño puñado de empresas, han realizado fortunas millonarias a base de encarecer tremendamente el precio de ese otro artículo vital para la industria de la construcción, que es el ladrillo. Estos precios han subido con autorización gubernamental, sin que se haya hecho nunca un estudio serio en materia de costos; y algo más: cuando las empresas, en determinada ocasión pretendieron justificar los aumentos de precios como consecuencia de un laudo del Consejo de Salarios, las organizaciones obreras desmintieron de manera contundente tal justificación, y sin embargo, las autorizaciones para esos precios continuaron en pie.

Fué recién después de repetirse dos o tres veces este proceso, que de manera parcial se intervino en la contabilidad de estas empresas para tratar de tener una idea de lo que allí estaba pasando, pero sin que el pueblo ni los intereses afectados a la industria de la construcción puedan tener seguridad realmente de que no se continúe cobrando precios abusivos por estos materiales.

Creemos que todas las ocasiones son oportunas para insistir en este aspecto fundamental. Porque no puede aceptarse como lógico que mientras la inmensa mayoría de la población padece dificultades por escasez de vivien-

das, mientras se niega algo tan elemental como es el techo a las familias humildes, sobre todo de nuestra capital, haya quien pueda, a base de esta situación, enriquecerse y amasar millones de ganancia.

Otro aspecto de interés relacionado con este inciso es el que tiene que ver directamente con la situación del comerciante inquilino. Si el comerciante es poderoso, si el industrial es poderoso, sin duda van a encontrar un terreno en el que les va a ser posible levantar su negocio en condiciones favorables, o sino van a encontrar un terreno —en sentido figurado—, en el que les va a ser posible entenderse con el propietario para continuar ocupando el inmueble en el que hasta ese instante desenvolvían sus actividades. Es evidente que para ciertos renglones de actividad comercial, la ubicación del inmueble donde desenvuelva su giro, tiene una importancia fundamental para la suerte y el giro mismo del comercio. La limitación que al ejercicio de esta excepción se establece para el propietario, no da, sin embargo bastantes garantías para el modesto comerciante, que puede ser desplazado de esa posición dentro de la ciudad, necesaria de conservar para el giro de su negocio, con el propósito de sustituirlo en ese mismo lugar, aun cumpliendo con los requisitos de la excepción, por un negocio de carácter similar.

En un proyecto anterior votado por la Cámara se contemplaba esta situación, obligando no sólo a elevar hasta cierto monto la reconstrucción que se realizara, sino también abriendo la posibilidad de una acción por parte del comerciante perjudicado, si se demostrara que el desalojo tuvo la finalidad de sustituirlo por algún negocio de características similares.

Una disposición de este carácter consideramos que debería establecerse como garantía, sobre todo para aquellos sectores más modestos del comercio, que tendrían dificultades reales si fueran desplazados de sus posiciones actuales.

En una discusión anterior de la Cámara señalábamos, además, que una disposición de esta naturaleza resulta necesaria si se tiene en cuenta que en ciertos ramos del comercio minorista se ha puesto de moda el sustituir al pequeño comerciante por las cadenas de comercios dependientes de grandes compañías, que podrían encontrar términos perfectamente posibles y practicables de entendimiento con los bancos o con los grandes propietarios de inmuebles, para realizar verdaderos desplazamientos en masa de los modestos comerciantes de esos lugares fundamentales para el desarrollo de su actividad.

Por eso creemos que la incorporación de un inciso o de una cláusula dentro del inciso, referida a ese problema, constituiría para el comerciante modesto una garantía, y creemos que hay buenos antecedentes en el primer proyecto votado por la Cámara a este respecto.

Por último, el señor Diputado Fusco, en su intervención sobre este inciso, señalaba que es muy poco probable que puedan realizarse maniobras, con vistas a la especulación, con terrenos en la zona céntrica, dejándolos en situación de baldíos. Yo lamento que no voy a poder ahora dar la respuesta que deseara a esta afirmación, o más bien suposición, del señor Diputado Fusco.

Picó mi curiosidad el hecho de que en una zona de la ciudad de tanta densidad de edificación, como es la que hay entre las calles Sierra, Uruguay y centro de la ciudad y la calle Canelones por el otro lado, se encontrara un porcentaje apreciable de terrenos baldíos, que cumpliendo la orden municipal respectiva han levantado en muchos casos un muro con determinada altura, para poder permanecer en esa situación. Me ocupé entonces de hacer un pequeño cuadro con la cantidad de terrenos que se hallan en esa condición y de estudiar la historia de cada uno de estos terrenos. Todavía no he completado el estudio de esa historia, pero en lo que llevo realizado he podido encontrarme con algunas cosas que es interesante trasmitir a la Cámara.

Hay algunas empresas que debiendo sufrir un fuerte castigo impositivo por la vía del impuesto a las ganancias elevadas, invierten una suma considerable de esas ganancias en la compra de terrenos, con la finalidad de disimular esas mismas ganancias. Creemos que si la oficina lleva hasta el fin sus labores inspectivas, en definitiva pondrá al descubierto tales trampas. Esa es, señor Presidente, la historia de algunos terrenos baldíos existentes en la zona céntrica de la ciudad.

Como tales empresas no tienen relación directa con las labores de la industria de la construcción, mantienen esos baldíos a la espera de su valorización, actuando de una manera parasitaria, desde el momento que tal valorización no deriva de otra cosa que del esfuerzo general de la sociedad por el progreso de la ciudad.

Son mucho más abundantes de lo que podría suponerse los casos en que esto ocurre, y son mucho más reales de lo que supone el señor Diputado Fusco estos "tío Bartolo" que se dedican a esta clase de negocios.

Creo que el estudio completo de esa estadística, que algún día voy a someter a consideración de la Cámara denunciando cuáles son sus propietarios y quiénes los que se dedican a esta clase de especulación antisocial, debe motivar en el momento oportuno que se dicte una ley reprimiendo ese tipo de especulación y castigando con impuestos mucho más crecidos los terrenos en esa situación dentro de las áreas urbanas.

Creemos, entonces, que la disposición del inciso C) no hace otra cosa que aplicar el criterio general de este artículo, de restablecimiento de las maniobras en contra de los inquilinos, y, en consecuencia, no le daremos nuestro voto.

Creemos que sería útil incorporar una disposición complementaria del inciso, que contemplara la situación del pequeño comerciante y que, al igual que la ley que sancionó la Cámara oportunamente, le permitiera una acción contra el propietario cuando se demostrara la intención dolosa en el desalojo que se va a realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Presenta una modificación el señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Presentaría la misma que tenía el artículo 1.o del proyecto votado anteriormente; pero no la he redactado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En oportunidad de tratarse en 1948 el proyecto de ley de alquileres, que dió motivo a tan largas discusiones, yo me ocupé de un aspecto del asunto que está involucrado justamente en el inciso C). Es el que tiene relación con la situación de comerciantes o industriales, en la mayoría de los casos modestos, que podrían prestarse al juego de maniobras a los efectos de evitar que dada a la firma el desalojo para la reconstrucción, con ese pretexto la propiedad fuera dada luego a competidores de esos industriales o comerciantes, y en tal forma sacados de un lugar donde han estado muchos años, perdiendo así lo que se denomina comercialmente la llave de su negocio, que no es, como se sabe, sólo la ubicación o la comodidad que da el negocio, sino que es el esfuerzo de un hombre de trabajo, que con su honestidad y competencia y hombría de bien, ha sido capaz de acreditarlo.

Esto podría prestarse a maniobras de los propietarios. Yo recuerdo que en aquella oportunidad redacté una disposición mediante la cual se le daba al inquilino que había sido desalojado en las condiciones que establece el inciso C) de este artículo, un plazo de opción a los efectos de que terminada la reconstrucción tuviera el derecho de prioridad para volver nuevamente a su antiguo local.

De manera que me parece oportuno que también en esta oportunidad intercalemos una disposición en tal sentido. Confieso que no he tenido el tiempo de redactarla ni de buscar los antecedentes a que hacía referencia; pero de todas maneras, si hubiera ambiente favorable en la Cámara, podíamos suspender la consideración del inciso C), continuar con el resto de los incisos del artículo, y yo buscaría los antecedentes a efectos de redactar esa disposición.

Considero injusto, repito, que un comerciante o industrial que ha dado su vida a acreditar un negocio, después por maniobras entre el propietario y otro interesado por ese mismo negocio, pueda ser desalojado sólo por la fuerza de determinada cantidad de dinero, lo que desharía todo lo realizado por un hombre de trabajo.

16

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nuestro sector tiene pendiente con el señor Ministro del Interior un pedido de informes que, dado su carácter, ya debiera haber sido contestado; pero este Ministerio, como algunos otros, tiene una rara habilidad para callar y para no contestar cuando las cosas no le convienen.

En el momento actual, sobre una de las cuestiones planteadas en el último pedido de informes, yo quiero, por intermedio de la Cámara, dar a conocer una nota, firmada por un grupo de vecinos de las calles Yaguarón y Médanos, dirigida al Jefe de Policía de la Capital. Dicha nota expresa: "Con nuestra mayor consideración los abajo firmantes vecinos todos del lugar donde ayer 10 de marzo se produjo un repudiable atentado contra un grupo de trabajadores, por parte de la Policía, sin ninguna causa justificada ya que dichos trabajadores se dirigían pacíficamente por la calzada sin ningún acto de rebeldía o de protesta, cuan-

do de improviso apareció la Policía, con patrulleros y motocicletas y sin que mediara ninguna explicación empezaron a disolver a empujones y a golpes a los obreros, sin que por parte de estos pudieran defenderse de ese alevoso ataque.

"Sin más y agradeciéndole vuestra atención, lo saludamos con nuestra consideración los vecinos de Yaguarón y Médanos: Angel Rodríguez, domiciliado en Yaguarón 1877. — Familia Díaz, domiciliada en Yaguarón 1897. — Miguel Etcheverri, domiciliado en Nueva York 1487. — José Umpiérrez, domiciliado en Nueva York 1418. — M. Torres, domiciliado en Nueva York 1489. Marcio Sacchi, domiciliado en Yaguarón 1884. — Oscar Bidot, domiciliado en Yaguarón 1891. — Diomisio Buaresdio, domiciliado en Yaguarón 1933. — Mario Ruzz, domiciliado en Médanos 1844. — Luis Causabón, domiciliado en Médanos 1844. — M. González, domiciliado en Yaguarón 1884. — Francisco Fuentes, domiciliado en Asunción 1422. — Juan Aldo y una impresión dígito-pulgar de una señora que no sabe firmar".

Señor Presidente: este es un hecho más; hace pocos instantes, hace media hora, al trasladarme a este Parlamento presencié un hecho que es una verdadera provocación por parte de la policía que dirige el señor Ministro del Interior.

Hace unos días, lo que dió motivo a este hecho que ahora repudian los vecinos fué que dos camiones que venían del interior pasaron provocativamente por el local de la Federación de la Lana y los obreros exhortaron a los camioneros a que no llevaran la lana porque estaban en conflicto. Se hizo esa provocación y se hizo correr sangre de obreros en las calles Yaguarón y Médanos, que es sangre con la cual ya tiene tintas las manos el Ministro del Interior, doctor Zubiría.

En el día de hoy, en Isidoro de María y General Flores, una verdadera fuerza policial y militar, con gases lacrimógenos, con motocicletas y con toda clase de armas de guerra estaba esperando; nadie sabía por qué. En un momento determinado, un camión de lana, a paso lento, de tortuga, custodiado por los patrulleros de la policía, pasó por el local de la Federación de la Lana, seguramente esperando una reacción digna de los trabajadores, para posiblemente, otra vez, ensuciar las columnas de la prensa, con provocaciones tan inmundas como la del Trocadero.

Esta nota, señor Presidente, va a ser dirigida al señor Jefe de Policía, denunciando, por parte de vecinos, los hechos de provocación de la policía, que está entrando realmente por métodos fascistas contra el movimiento obrero de nuestro país, y yo quiero dejar sentada, en este ámbito de la Cámara, la protesta de nuestra bancada, que es la protesta de los trabajadores de la lana contra una patronal que está medrando a costa de los intereses nacionales, para llenar sus arcas a costillas del pueblo y ganar millones como siempre ha ganado.

17

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Integrando la nómina de asuntos que van a tratarse en este Período de sesiones extraordinarias figura el proyecto de ley creando cursos preparatorios en el Liceo de Minas. Solicito que el mismo sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda. Ha sido informado y creo que hay tiempo para hacer la distribución del repartido del informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asuntos fué declarado grave y urgente e incluído en la orden del día, y luego fué desplazado de la misma porque no tenía informe.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Morales Arrillaga, relativo a la creación de cursos preparatorios en el Liceo de Minas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

18

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En el día de hoy fué repartido, con el informe correspondiente de Comisión, el mensaje y proyecto del Ejecutivo relacionado con una subvención para los gastos que demandó la celebración del 25 de Agosto en el Departamento de Florida. Solicito que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no fué declarado grave y urgente, de manera que para incluirlo en la orden del día necesitaría cincuenta votos conformes, que no los hay en este momento.

SEÑOR MATTOS. — Lo pediré en la próxima sesión ordinaria, entonces.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión particular del proyecto de ley de alquileres.

Prosigue la consideración del inciso C) del artículo 3.o.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a aprovechar estar en el uso de la palabra por el término que me otorga el Reglamento como miembro informante para ocuparme de cualquier enmienda que se proponga, para decir que este proyecto tiene el apoyo de algunas instituciones importantes vinculadas con las actividades de la construcción y a las que preocupa y afecta particularmente el problema de los alquileres y de los desalojos.

Una de esas instituciones es la Sociedad de Arquitectos, que hizo, sin embargo, algunas observaciones y pidió la modificación de algunos artículos, sin perjuicio de apoyar, en sus lineamientos generales, la iniciativa. Desgraciadamente, las proposiciones de la Sociedad de Arquitectos no pudieron ser acogidas en el seno de la Comisión a pesar de la buena voluntad que yo me complazco en decir que había de parte de la mayoría de los miembros a ese fin, porque, no obstante referirse a problemas pequeños, habrían supuesto un trastorno tal de la economía del proyecto que hubiera significado una innovación fundamental en algunos puntos, y uno de los méritos de esta iniciativa es que, en realidad, salvo en aquellos detalles específicos de forma que yo he señalado, como el de este inciso C) que estamos discutiendo, este proyecto no se sale del cuadro prefijado por la ley vigente, o sea la de 1.o de octubre de 1948, y por el proyecto de ley interpretativo del Senado.

Es dentro de ese cuadro que se desenvuelve este proyecto, sin apartarse de los lineamientos del mismo y simplemente introduciendo algunas modificaciones en puntos de detalle que atenúan el alcance perjudicial, para los inquilinos, que en esos puntos hubiera podido tener la aplicación de la ley vigente, o el proyecto del Senado, si éste se hubiera sancionado, o la jurisprudencia ya vigente, que ha hecho las veces de una sanción del proyecto del Senado.

Es en base a ello partidario total del proyecto, después de algunas aclaraciones, el Centro de Empresarios de Obras. En cambio, la Liga de Propietarios de Inmuebles dirigió una nota a la Comisión en la que concretó tres observaciones sobre el proyecto. Desgraciadamente, las tres observaciones son de poco fundamento. Una de ellas se refiere, precisamente, a este inciso C), que todavía estamos discutiendo.

Dice la Liga de Propietarios de Inmuebles que este inciso C) puede dar lugar a controversias difíciles en el estrado judicial por el hecho de que el inquilino o el propietario podrán impugnar, según los casos, la tasación que haga la Dirección General de Catastro a los efectos de fijar el valor real del inmueble cuando el inquilino alegue que entre el valor real y el valor de aforo haya una desproporción de más de 50 o|o.

Yo debo pensar que los integrantes del Directorio de la Liga de Propietarios de Inmuebles no leyeron bien el inciso, porque el inciso es terminante al decir que la tasación que haga la Dirección General de Catastro será decisiva, y contra ella no cabe observación alguna ni del inquilino ni del propietario.

En la parte pertinente el inciso expresa lo siguiente: "Si el inquilino alegara que entre el valor real del inmueble, de acuerdo con la tasación que al efecto haga la Dirección General de Catastro, y el aforo hay desproporción de más del 50 o|o de dicho aforo, el monto de las obras proyectadas deberá superar el 40 o|o de esa tasación". Quiere decir que esta tasación no podrá ser impugnada; ella será la que dará el módulo de la decisión judicial a los efectos de determinar si existe o no la desproporción que el proyecto contempla.

En otro punto de sus observaciones a este mismo artículo, dice la Liga de Propietarios de Inmuebles que "esta facultad del inquilino llevaría infaliblemente a la aplicación del 40 o|o en la tasación del inmueble, lo que prácticamente sería aplicar un porcentaje muchísimo más elevado que el 50 c|o del aforo que el proyecto establece.

Y su resultado será" —agrega— "que el pro[illegible] re[illegible]cibirá...", etc.

Si ocurre que son muchas las propiedades en que existe esta desproporción, cuya posibilidad yo contemplo, entre el valor real y el valor de aforo, evidentemente esta facultad del inquilino, en todos los casos que así se presenten, llevará a la aplicación del 40 o|o de la tasación en lugar del 50 o|o del aforo, que es precisamente lo que buscábamos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado, pero después me voy a referir a su proposición.

SEÑOR SILVA. — Entonces, le agradezco la interrupción, pero no voy a hacer uso de ella ahora.

SEÑOR FUSCO. — De modo que lo que señala como un inconveniente la Liga de Propietarios de Inmuebles, es lo que se ha querido buscar. Si no hay esa desproporción, entonces no se aplicará el 40 o|o de la tasación, sino el 50 o|o del aforo; pero cuando haya esa desproporción, parece que es lo justo que se esté a la tasación, que se aproximará más al valor real, que no a uno ficticio, respecto al cual la propia tasación estará mostrando su discrepancia y desproporción con el valor real.

Con respecto a la proposición del señor Diputado Silva, debo recordar que cuando él la formuló, en la época en que empezó a considerarse por la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General un proyecto que eliminara la discordia que se había producido entre la Cámara de Representantes y el Senado en esta materia de alquileres y desalojos, compartí el criterio que la inspiraba y lo sigo compartiendo. Lo compartí en aquel entonces a tal punto que yo llevé la iniciativa, diciendo que era una iniciativa del señor Diputado Silva, al seno de aquella Comisión. Pero fué, si no estoy trascordado —y en este punto no estoy trascordado— un correligionario del señor Diputado Silva, no recuerdo bien, eso sí, si el doctor Echegoyen o el doctor Ferreiro, pero uno de los dos, que me convenció...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Debo decirle al señor Diputado que está transcordado, porque —puede ser que yo esté transcordado, pero creo que no— el punto fué planteado por mí en la Sala de la Asamblea General, no en la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Yo lo llevé a la Comisión.

SEÑOR SILVA. — La Asamblea General lo sancionó a mi pedido, después de una extensa discusión.

SEÑOR FUSCO. — Yo lo llevé a la Comisión, diciendo: "Me parece que sería muy digna de tomar en cuenta y de buscarle forma a esta idea del señor Diputado Silva", y fué uno de estos dos correligionarios del señor Diputado Silva que he nombrado, o el doctor Echegoyen o el doctor Ferreiro, no podría decirlo con certeza, el que me convenció de la imposibilidad de hacer cristalizar la fórmula.

Todavía si el régimen vigente en materia de alquileres y desalojos hubiera establecido la institución de los jurados, habría, por esa vía, alguna posibilidad; pero, no existiendo la institución de los jurados y no pudiéndola crear en esta iniciativa, porque, repito, el mayor mérito de esta iniciativa, aparte de los detalles que puedan corresponderle en cuanto a atenuar el rigor de la situación en lo que atañe a los inquilinos, el mayor mérito es el de no salirse del cuadro que prefija la ley vigente y el proyecto del Senado; no existiendo la institución de los jurados y no pudiendo crearse tampoco por esta iniciativa, no hay en forma alguna la mínima posibilidad práctica de hacer cristalizar la aspiración del señor Diputado Silva. Y voy a decir por qué.

Imaginamos que se le da el desalojo a un comerciante, de acuerdo con los términos de este artículo, para reconstrucción. El propietario adquiere el derecho de arrendar su casa en mercado libre, porque no hay control de precios para los nuevos arrendamientos. Ahora bien: qué sentido y qué valor tendría el derecho de opción que se le diera al antiguo comerciante desalojado si no logra ponerse de acuerdo con el propietario sobre el precio del nuevo alquiler? Si logra ponerse de acuerdo, no hace falta la disposición, porque en la puja de alquileres, en la puja por el arrendamiento de la nueva construcción, si él logra ponerse de acuerdo con el viejo propietario, tendrá prelación sobre todos los demás; pero si no logra ponerse de acuerdo, diga lo que diga la ley, no habrá manera de obligar al propietario a alquilarla a alguien que no le paga lo que otro le puede pagar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, ahora la interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Sin embargo, el señor Diputado Fusco no contesta la observación que es, a mi juicio, la fundamental, relacionada con lo que puede ser una maniobra entre un candidato a inquilino, competidor del que es inquilino, a los efectos de desalojarlo y quitarle lo que él ha ganado y que yo llamaba "la llave". Puede venir mañana un comerciante o un industrial, con mucho dinero, y ponerse de acuerdo con el propietario, diciéndole: "Yo le hago la reconstrucción, gasto todo lo que se necesite", y el otro que no puede hacerlo, pero que puede pagar el mismo alquiler que ése, se ve desalojado y se ve frente a un competidor que le va a quitar el derecho ganado a través de tantos años.

Esa es la observación fundamental que hice en aquella oportunidad. Y voy a aprovechar esta interrupción para aclarar todo.

En oportunidad de tratarse este asunto en la Asamblea General, ésta estuvo de acuerdo con mi criterio, al extremo que sancionó una aspiración que yo propuse y que acabo de pedir a la Mesa que busque como antecedente.

SEÑOR FUSCO. — Eso que el señor Diputado observa, que yo comparto, es una fatalidad de las cosas frente a la imposibilidad de hallarle remedio.

Señor Presidente: tanto comparto yo el criterio del señor Diputado que en el artículo 6.o he puesto un inciso 3.o que dice así, refiriéndose al desalojo para reconstrucción de fincas de comercio: "Cuando el desalojante sea alguna institución oficial, procurará, en lo posible, otorgar un derecho preferencial a los antiguos inquilinos que se avengan a aceptar las condiciones de los nuevos arrendamientos, aunque sin incurrir en responsabilidad por el hecho de no hacerlo". Porque yo he tenido la idea de que las instituciones oficiales van a cumplir honestamente esta disposición de la ley y cuando les sea posible llegar a un acuerdo con el antiguo inquilino lo harán gustosamente, de acuerdo con el instituto legal. En cambio, no he puesto nada —y creo que no podemos poner nada— para el propietario particular, porque no hay posibilidad práctica de encontrar una fórmula que haga cristalizar una solución efectiva. Salvo, repito, que hagamos una cosa que ya sería una revolución en la ley y que no podríamos hacer en una improvisación en Cámara porque demandaría un estudio de muchos meses: una modificación del régimen, estableciendo límite a los nuevos alquileres que se fijen en las fincas que se construyan o se reconstruyan.

Pediría, señor Presidente, que se leyera la proposición del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado aún a la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado debe convencerse que no hay ninguna posibilidad.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a tener el gusto de recibir los antecedentes a que hacía referencia hace un momento, para demostrar al señor Diputado Fusco que cabe dentro de esta ley un artículo aditivo a los efectos de contemplar la situación a que me refiero, sin hacer ninguna revolución en este proyecto. De manera que en su oportunidad, cuando tenga los antecedentes, para no demorar la discusión de este proyecto, voy a proponer que se incluya esa disposición a que hago referencia.

SEÑOR FUSCO. — Podríamos seguir ahora adelante, sin perjuicio de considerar en oportunidad este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La sugerencia del señor Diputado Silva es a los efectos de hacer una modificación al inciso C) o es un artículo aditivo?

SEÑOR SILVA. — Al inciso C). Pero podría también considerarse, señor Presidente, en su oportunidad, como artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede continuar, dando por aprobado el inciso C).

SEÑOR SILVA. — Sin perjuicio de pedir después, reconsideración.

En discusión el inciso D) del artículo 3.o.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El inciso D) se explica por su sola lectura.

De acuerdo con él, pueden ser objeto de desalojo "las fincas propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas que gocen de personería jurídica y las reclamen para ocuparlas a los efectos del cumplimiento de sus fines estatutarios. El Juez apreciará el grado de necesidad de la institución reclamante".

Como ha podido advertirse, todas las excepciones que consagre el proyecto al régimen de estabilidad de alquileres establecido en el artículo 1.o de la ley de 1.o de octubre de 1948, se inspiran fundamentalmente en razones de un orden social y de un interés colectivo, que se han conside-

rado superiores al interés particular y personal del inquilino que resulte afectado por esa pérdida del derecho que la ley le había dado y al cual se ha acogido.

En un caso, es la situación del propietario de una casa única, que la reclama para su propia vivienda: entre el interés del propietario y el interés del inquilino, siendo ambos por lo menos equivalentes porque el propietario no tiene otra casa donde ir, salvo que lo haga como inquilino, y lo que hace es reclamar su propia casa, parece razonable haber hecho prevalecer el interés del propietario.

Igualmente, cuando el propietario reclama su casa, ya sea ésta una casa para vivienda, ya sea ésta una casa para comercio o industria, para reedificar, se ha considerado razonable atender este reclamo, porque hay un interés social más alto que el interés del inquilino a quien se perjudique y más alto que el interés del propio propietario a quien se favorezca, en permitir que ese propietario pueda realizar las obras que se propone hacer. Ese interés social es, desde luego, el de que con esas obras aumentará la capacidad locativa global de la ciudad, se incrementará la industria de la construcción, se fomentará el progreso edilicio, etc.

En este caso, se autoriza el desalojo sin que haya reconstrucción, pero se hace teniendo en cuenta que los propietarios a quienes se le otorga el beneficio por este inciso, no son propietarios de quienes pueda sospecharse que reclaman su finca con fines de especulación. Son instituciones que, por el hecho mismo de tener personería jurídica, están demostrando que, a juicio de la autoridad que les otorgó la personería jurídica, cumplen una finalidad de interés social. Si hay, pues, una finalidad de interés social en su existencia y su organización, esa finalidad de interés social merece también protección. Puestos en balanza la protección del inquilino particular y la protección de la institución que cumple una finalidad social, ha parecido razonable dar preferencia a la institución que cumple una finalidad social.

Pero se condiciona esa preferencia: la institución reclamante tiene que pedir la finca para ocuparla a los efectos del cumplimiento de sus fines estatutarios. Y todavía más —innovación introducida por mí y aceptada por la Comisión—: los jueces tendrán la facultad de apreciar el grado de necesidad de la institución reclamante.

De modo que, en aquellos casos en que, con los elementos de juicio de que disponga aducidos por las dos partes que actúen en la controversia, considere que está por encima la necesidad del inquilino que la necesidad de la institución, porque ésta puede cumplir sus fines satisfactoriamente ,sin mucho sacrificio, sin necesidad de desalojar al inquilino, el juez puede negarse al desalojo solicitado.

Creo que con esto queda explicado y justificado este inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se propone ninguna modificación al inciso D), se da por aprobado.

Los apartados siguientes al inciso D) se darán por aprobados, como partes integrantes del inciso.

SEÑOR FUSCO. — Yo desearía decir algunas palabras explicativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, fíjese el señor Diputado Fusco, que es tan reglamentarista... Yo tengo dudas de que pueda intervenir en una discusión particular a los efectos de estos apartados, cuando se ha dividido la discusión por incisos.

SEÑOR FUSCO. — Es que estos pueden considerarse también incisos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Se imaginará el señor Presidente que no es por el prurito de hablar, sino que yo creo que, por lo mismo que he trabajado en la elaboración de esta ley —sin perjuicio de la colaboración, muy estimable, de los miembros de la Comisión, que colaboraron en ella,— puede ser de utilidad, cuando se vaya a aplicar la ley, que algunos puntos que pudieran parecer oscuros resulten aclarados a través de lo que yo pueda decir.

En el apartado que sigue al inciso D) se establece, recogiendo una disposición que ya figuró, en términos parecidos, en la ley de 1943 y en la ley de 1948, que "a los efectos de la excepción contemplada en el inciso A), es decir, la de la casa que se reclama para habitación en las casas de apartamento o pisos, o cuyos locales se arriendan separadamente, cada uno de ellos se considerará como una casa - habitación". Además este apartado, dice: "quedando librados a la apreciación del Juez la forma y grados de la aplicación de este precepto".

Quiere decir que, de acuerdo con la parte primera, donde yo hice una etapa en la lectura, que reproduce lo que ya rigió en la ley del 43 y lo que está en la ley del 48, las casas de apartamento se consideran como varias casas.

De modo que, respecto de ellas, no cabe dar el desalojo, porque son varias propiedades.

Sin embargo, debo reconocer que hay muchos casos de propietarios que han construído pequeñas casas de apartamentos, con limitado número de apartamentos, haciéndose la ilusión y alimentando la esperanza de que podrían ocupar ellos uno de esos apartamentos de los que son propietarios. De acuerdo con la letra estricta del precepto en su primera parte, eso no puede ser.

Debo decir que propuse en la Comisión que estudiáramos alguna fórmula —aunque yo, en mi primer proyecto, no lo había hecho— que permitiera llegar a esa solución. No hubo ambiente. Pero al final lo hubo para darle a los jueces una facultad de apreciación y de discriminación, por medio de la cual, en algún caso muy especial a juicio de los jueces, podrá dársele a un propietario de una casa de apartamentos, el derecho a ocupar uno de esos apartamentos, cuando pruebe que no tiene otra vivienda de su propiedad.

Eso entra por la vía de la parte final del inciso, donde dice: "...quedando librado a la apreciación del Juez la forma y grado de la aplicación de este precepto".

El apartado siguiente contempla un caso de experiencia, que fué de los que aduje para fundamentar mi oposición al proyecto del Senado: propietarios que pudiendo realizar obras sin molestar a los ocupantes del inmueble, por tratarse de obras o que se hacían al costado o que se hacían atrás o que se hacían arriba pero en términos de fácil acceso, sin necesidad de atravesar por la propiedad, aprovechaban la vaguedad de los términos de la excepción de reconstrucción para desalojar a todos los inquilinos. Yo cité el caso, —y por lo mismo que lo cité públicamente y en la exposición de motivos, lo podría repetir aquí,— de una casa muy próxima al edificio que ocupan los Juzgados en la que el propietario se propone construir un nuevo piso y a eso le llama reconstrucción; para construir ese nuevo piso debe hacer o debería hacer que los materiales vayan por afuera porque no se pueden llevar por adentro y los obreros pueden ocupar las escaleras o los ascensores para subir o bajar en los momentos de entrar al trabajo o salir de él. De manera que la obra se puede hacer sin molestar para nada a los actuales inquilinos. Sin embargo, el propietario al amparo de la disposición de la ley, de la jurisprudencia que ha entrado en vigor, desalojaba a todos los inquilinos, con lo cual adquiría la propiedad con un piso más y todos ellos en mercado libre.

Por eso este apartado dice que "en los casos de reconstrucción parcial previstos por los incisos B) y C), en las casas de departamentos o pisos, o cuyos locales se arriendan separadamente cada uno de ellos se considerará como una finca independoente..." Esto ya estaba en la ley de 1943; pero he agregado: "...y el Juez podrá apreciar si el desalojo solicitado es indispensable para la realización de las obras proyectadas".

Cuando el Juez entienda, después de haber apreciado todos los elementos de juicio que se le suministren, que las obras pueden realizarse sin necesidad de dar desalojo, no habrá el desalojo y las obras se podrán realizar igualmente.

Ahora yo quiero aprovechar esta oportunidad para anticipar desde ya algunos conceptos que van a volver a tener cabida más amplia al tratarse otro artículo siguiente y son los que atañen a si esta ley autoriza que se den nuevos desalojos, por las causales que ella expresa, en aquellos casos en que los propietarios, que entendieron que podían darlo —de acuerdo con la ley de 1948— vieron rechazada su acción por los Jueces de Paz y de lo Civil que entendían, a mi juicio acertadamente que dentro de aquella ley no cabían excepciones al artículo 1.o.

Me sorprende realmente que haya habido abogados, algunos de ellos muy amigos míos y de quienes tengo un excelente concepto, que hayan tenido dudas a este respecto. La solución de jurisprudencia era ajustada, en mi concepto, a los términos de la ley ya que la ley no autorizaba excepciones. Pero viene una nueva ley que autoriza excepciones, el propietario que se vió rechazado bajo el imperio de la vieja ley porque la ley no autorizaba excepciones, al día siguiente de sancionada una ley que autoriza excepciones, se presenta ante el Juez con la cara muy sonriente y le dice: "Señor Juez: anteayer usted me echo del Juzgado porque la ley vigente no autorizaba excepciones. Pero como ayer salió una ley que autoriza excepciones, aquí estoy de nuevo". Y el Juez tiene que decir: "Usted tiene razón: ahora hay una ley que autoriza excepciones".

La situación es más o menos la misma que se podría plantear en un ejemplo retrospectivo que usaré a efectos aclaratorios. Supongamos que en el año 1907 —la ley de divorcios es de 1908— una persona se presenta ante nuestra Justicia solicitando el divorcio, el divorcio con todos sus efectos, no lo que entonces se llamaba divorcio. Los Jueces estaban obligados a sustanciar el pleito, porque los Jueces no pueden pronunciarse por anticipado, salvo aquellos casos de manifiesta incompetencia, manifiesta ilegalidad, etcétera. Pero al final en la sentencia le hubieran di-

cho al actor que no le podían otorgar el divorcio porque no había ley que autorizara el divorcio. Pero al año siguiente se sancionó una ley que estableció el divorcio. Entonces el mismo actor, que un año antes se presentó solicitando el divorcio y se vió rechazado porque no había ley que lo autorizara, se presenta de nuevo ante la Justicia diciendo: "Señor: ahora tiene una ley, de modo que ahora vengo a que me dé el divorcio". Y no vale contra él, como no puede valer contra los propietarios en este caso, la excepción de cosa juzgada, porque la excepción de cosa juzgada es una excepción relativa entre partes que sólo se refiere a las circunstancias concretas y precisas, si éstas se han de repetir idénticamente en una nueva instancia. Pero cuando ha habido un cambio fundamental en las circunstancias, como es por ejemplo en este caso el de que ahora hay una ley, —allí donde antes no la hubo— no vale la excepción de cosa juzgada. Y no hace falta decirlo en la ley, porque la sola aplicación de los principios jurídicos enseña que así debe ser y que así es: que el propietario que se vió rechazado porque le dijeron que no había ley que autorizara el desalojo, ahora se puede presentar porque tiene una ley que lo ampara. No hace falta decirlo porque esto surge de la sola aplicación elemental de los más elementales principios de derecho.

Pero a todo evento vaya esta explicación aclaratoria que será complementada con un nuevo argumento, si algo faltara al discutirse más adelante uno de los artículos de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Voy a objetar, señor Presidente, el último párrafo del artículo 3.o que acaba de defender el señor Diputado Fusco, no por oponerme en el fondo a las circunstancias que él ha querido contemplar, sino porque entiendo que de su redacción pueden surgir graves inconvenientes.

Efectivamente aquí se dice que "cada departamento se considerará como una finca separada y que el Juez podrá apreciar si el desalojo solicitado es indispensable para la realización de las obras proyectadas".

Ahora bien: si de lo que se trata es de desalojar un departamento donde no se van a realizar las obras, pero que es indispensable, por ser de la misma finca, para la realización de estas obras, el hecho de que la ley diga que cada departamento se considerará como una finca separada, hace que el Juez no pueda otorgar el desalojo para este departamento en donde no se van a realizar directamente las obras...

(Interrupción del señor Representante Fusco.

—...porque se trata de fincas separadas.

Yo entiendo que habrá que agregar: "...para la realización de las obras proyectadas en ese departamento o en otros de la misma finca".

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Le permito la interrupción para que me aclare este aspecto, porque puede ser que abreviemos tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Esta disposición ya estaba vigente, en los mismos términos, en la parte final, en la ley de 1943. No tengo esa ley a mano, pero en realidad es así.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Hasta qué parte decía el texto a que se refiere?

SEÑOR FUSCO. — Hasta "finca independiente".

SEÑOR TERRA AROCENA. — De todos modos, señor Presidente, yo creo que es necesario una aclaración. Porque de acuerdo con la letra de la ley, si es cuestión de desalojar un departamento donde no se realizan directamente las obras, pero que por razones técnicas debe ser desalojado, en la forma en que está la ley, no le da facultades al Juez. Porque dice que cada departamento se considerará como separado, como finca separada; y entonces el Juez no puede hacer desalojar una finca donde no va a haber reparaciones.

Yo entiendo que debe constar esta aclaración final: "...en ese departamento o en otros de la misma finca".

Propongo, pues, esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la modificación propuesta por el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación, porque ella tiende a aclarar más el sentido del inciso, que es ése.

Lo que se ha querido evitar con el agregado final es que se dé el desalojo allí donde no es indispensable, pero donde sea indispensable, aunque las obras no se realicen en el mismo apartamiento, el desalojo corresponderá.

De modo que por mi parte, acepto la modificación y aconsejo que se vote así.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En mi carácter de miembro de la Comisión también voy a aceptar la modificación que aconseja el señor Diputado Terra Arocena, porque estimo que pueden haber casos en la práctica en que un departamento esté vinculado, por razones de la arquitectura del mismo edificio, a las obras que se van a hacer en otro.

De modo que no podemos impedir que para hacer la reconstrucción de un departamento, si es necesario técnicamente, así se proceda.

Así que acompaño la proposición formulada, porque aclara perfectamente el sentido del proyecto de ley que aconseja la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado correspondiente con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Asimismo, en los casos de reconstrucción parcial previstos por los incisos B) y C), en las casas de departamentos o pisos, o cuyos locales se arrienden separadamente, cada uno de ellos se considerará como una finca independiente, y el Juez podrá apreciar si el desalojo solicitado es indispensable para la realización de las obras proyectadas en ese departamento o en otros de la misma finca".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar los dos apartados últimos del artículo 3.o, con la modificación propuesta en el final, en razón de haber sido considerados, a los efectos de la votación, como un solo inciso.

Se hace notar que no hay número para aprobar esta exposición porque el artículo, tal cual figura en el proyecto de la Comisión, fué votado por 33 votos en 36, y en este momento no hay 33 señores Diputados en Sala.

Queda aplazada, entonces, la votación, y pasamos a la consideración del artículo siguiente.

SEÑOR SOLARES. — Propongo que se clausure el debate sobre este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Solares, para que se cierre el debate sobre el artículo 3.o.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El plazo del desalojo, en los casos previstos por los artículos precedentes, será fijado, a criterio del Juez, en la sentencia definitiva, entre un mínimo de seis y un máximo de doce meses, salvo el caso del inciso D) del artículo 2.o, en que será el establecido por el artículo 9.o de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927".

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo quiero anunciar que más adelante voy a pedir la consideración del artículo 2.o, a los efectos de solicitar una modificación de la parte final del inciso D) de dicho artículo, que se correlaciona con el plazo a que alude la parte final de este artículo 4.o.

Este artículo dice: "El plazo del desalojo, en los casos previstos por los artículos precedentes, será fijado, a criterio del Juez, en la sentencia definitiva, entre un mínimo de seis y un máximo de doce meses, salvo el caso del inciso D) del artículo 2.o, en que será el establecido por el artículo 9.o de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927".

En correlación con esta parte final y este inciso D), voy a pedir, al final de la ley, reconsideración del artículo 2.o

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: cuando la vez pasada empezamos a considerar este proyecto que tenemos en este instante sobre nuestras bancas, yo hice una observación al plazo que se establece en el artículo 4.o, porque aquí se faculta al Juez para que éste determine si habrán de ser seis o doce meses.

SEÑOR FUSCO. — Entre seis y doce meses.

SEÑOR SILVA. — Bien: entre seis y doce meses

En aquella oportunidad yo propuse, no recuerdo si llegó a votarse, que se estableciera un plazo de doce meses, y

no que se facultara al Juez el considerar si debía ser entre seis, siete, ocho o nueve meses, sino que fuera un plazo, ya fijado por la propia ley, de doce meses.

Debemos considerar que el inquilino que se creyó amparado por la ley de octubre de 1948, se va a encontrar ahora con el problema de que esta ley lo obliga a buscar casa, y sabemos la falta de ellas que hay.

También hay otro argumento, que creo hice en aquella oportunidad. Sabemos que actualmente la ley de 1.o de octubre es interpretada de distinta manera por los jueces. Un juez da su interpretación y otro da una distinta en casos exactamente iguales. Yo me temo que con esta disposición ocurra algo parecido, vale decir, que jueces den distintas interpretaciones a casos similares.

SEÑOR FUSCO. — Y hasta un mismo juez dará distintas interpretaciones para casos iguales, y es eso lo que se busca.

SEÑOR SILVA. — Y es eso lo que no podemos permitir, señor Diputado Fusco. Me parece que caemos en un error, porque entonces nos vamos a encontrar con un verdadero desconcierto en la población si, como dice el señor Diputado Fusco, un juez, en casos idénticos, en una oportunidad da un plazo de seis meses, en otra uno de ocho meses y en otra uno de doce meses.

A mí me parece que el inquilino, sobre todo teniendo presente la angustiosa situación que se le presenta a nuestra población por la falta de vivienda, debe tener la tranquilidad de saber que por lo menos por un plazo de un año va a poder seguir viviendo en la casa que habita.

De manera que por esas consideraciones yo voy a pasar un artículo sustitutivo que dice así: "Artículo 4.o El plazo del desalojo en los casos previstos por los artículos precedentes, será fijado en la sentencia definitiva en doce meses, salvo el caso del inciso D) del artículo 2.o, en que será el establecido por el artículo 9.o de la ley número 8.153, de 16 de diciembre de 1927". Quiere decir que conservo toda la parte final del artículo a consideración, pero propongo la modificación a que hago referencia y a tal fin la paso a la Mesa.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como no he hablado en este artículo, dispongo de los veinte minutos y de los quince restantes referentes a la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene quince minuos para referirse a la modificación.

SEÑOR FUSCO. — Y los veinte para referirme al artículo 4.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hizo uso de la palabra el señor Diputado muy brevemente, pero se refirió al artículo 4.o.

SEÑOR FUSCO. — Me va a bastar con los qunice, sin perjuicio de que si no me bastara, discutiremos el otro punto.

Señor Presidente: este artículo establece los plazos para el desalojo en los casos previstos por los artículos 2.o y 3.o. Como puede apreciarse, releyendo esos artículos, las excepciones que en ellos se consagran se fundan todas en razones de interés social. En los casos del artículo 2.o todas las excepciones son, por así decir, imperativas. El parágrafo A) se refiere a los inmuebles expropiados; el parágrafo B) se refiere a los inmuebles adquiridos con arreglo a la ley Serrato o a las leyes que autorizan estímulos especiales a la construcción o a las que permiten a los funcionarios de ciertos organismos adquirir o construir casas en condiciones especiales. En todos esos casos, empezando por el de la expropiación, hay un interés social evidente, que es el que justifica la admisión de la excepción en que el desalojo se otorgue. Pero el mismo interés social que justifica que el desalojo se otorgue, justifica que se otorgue con la mayor premura posible, porque si no hubiera una razón de premura, tampoco habría justificación para otorgar el desalojo. Si se pudiera esperar en el caso de un inmueble expropiado, tanto daría esperar un año, dos años, tres años, si se justifica que se desaloja cuando hay expropiación, esa misma justificación exige que el desalojo sea lo más rápido posible.

Lo mismo ocurre con las excepciones del artículo 3.o, aun cuando en los casos que él contempla aparece más a la vista el interés particular del propietario desalojado.

Son siempre, sin embargo, razones de interés social las que justifican que al propietario desalojado se le otorgue el privilegio de poder desalojar en los casos que configuran la excepción, pero las mismas razones que justifican la adopción de la excepción, hacen imperativo el que el desalojo sea, razonablemente, lo más rápido posible. Cuando un propietario reclama su casa para habitarla él, cuando un propietario reclama su casa para reconstruir aumentando la capacidad locativa global de la población de la ciudad, si hay un interés social que justifica que esos propósitos se protejan, ese mismo interés social actúa en el sentido de lograr que esos propósitos se cumplan a la mayor brevedad posible, que la construcción nueva se haga a la mayor brevedad posible. Sin embargo, estableciendo un criterio intermedio entre esos intereses sociales, que son los que han determinado la aceptación de las excepciones, y el interés privado del inquilino a quien se va a desalojar, es que yo he propuesto estos términos intermedios librados un poco a la discrecionalidad del juez, que pueden variar entre un mínimun de seis y un máximo de doce meses.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Hay una diferencia fundamental —y con esto creo que hago innecesaria la interrupción del señor Diputado Silva— entre las discrepancias interpretativas de un texto legal y las decisiones diferentes que pueda adoptar un mismo juez frente a casos que sean disímiles.

Ante un mismo juez pueden presentarse dos propietarios que desalojen a sus respectivos inquilinos por la causal del inciso A) del artículo 3.o, por ejemplo, es decir, reclamando la casa para habitarla ellos mismos.

Ahora bien: si uno de estos propietarios dice: "Mire, señor Juez: mi reclamo es tan justificado y mi necesidad tan urgente, que se lo demuestro con este solo razonamiento: mientras mi inquilino me está pagando a mí veinticinco pesos por una casa que debería valer doscientos, yo tengo que estar pagando doscientos por una casa que es inferior a la que mi inquilino ocupa". En ese caso el juez le dará al inquilino el plazo mínimo para el desalojo.

En un caso similar en las formas, en que otro propietario desaloje por la misma causal, ante el mismo juez, pero en que el inquilino pueda decir: "Señor Juez: vea que el apremio de este propietario que me desaloja no es tan grande porque yo a él le estoy pagando cien pesos de alquiler y él está ocupando una casa por la que paga solo ochenta pesos de alquiler, de modo que a fin de cuentas hasta tiene un beneficio", el Juez le dará al inquilino el plazo máximo. Lo mismo cuando se trate de expropiación, cuando la expropiación sea para hacer una obra urgente e indispensable que responda a un bien social inaplazable, el Juez dará un plazo mínimo.

Cuando la expropiación responda a una obra susceptible de esperar un tiempo más, el Juez le dará al inquilino un plazo mayor. En realidad esta disposición no plantea el problema de interpretación; plantea problemas de apreciación, que son cosas distintas, y que es lo que hacen los jueces todos los días.

Las leyes penales, por ejemplo el artículo del Código Penal que castiga el homicidio, le da a los jueces la facultad de aplicar según las circunstancias del caso, una pena que oscila entre dos y doce años; de manera que un mismo Juez, en un caso de homicidio puede poner dos años, en otro caso tres años, en otro caso cinco años, y en otros puede poner doce años de pena, según las circunstancias propias de cada caso.

Análogamente aquí, según las circunstancias propias de cada caso, el Juez tendrá la facultad de desenvolverse entre un mínimo de seis meses y un máximo de doce, para el desalojo.

Por eso propongo que se vote el artículo tal como viene propuesto por la Comisión, en el entendido de que él otorga ventajas a todos: ventajas al inquilino cuando corresponda, y ventajas al interés social, que justifica las excepciones cuando sea el interés social que merezca ser tenido prevalentemente en vista.

20

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Para el día de mañana, 14 de marzo, vence el plazo que la Cámara fijó a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios para que produjera el informe relativo al aumento de sueldos a los funcionarios públicos. Debo confesar, señor Presidente, que ese informe no ha sido confeccionado porque la Comisión no ha podido reunirse con la regularidad esperada. En el día de hoy, por fin, se logró el número reglamentario, pero al poco tiempo de estar actuando la Comisión integrada, quedó sin número. Para deslindar responsabilidades, quiero manifestar en esta Cámara que yo he cumplido con mi deber como miembro de la Comisión de Presupuesto: que he asistido a todas las reuniones a que he sido citado.

Me pregunto, señor Presidente, qué explicación dará el Parlamento al funcionariado nacional por esta —no quiero ofender a los compañeros— insensibilidad de la Comi-

sión integrada, al no sesionar con regularidad para un asunto de importancia como es el aumento de sueldos a los funcionarios nacionales.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en vista de que el señor Diputado Cartolano ha planteado un problema que yo planteé al iniciarse esta sesión, me veo obligado a dejar constancia de mi asistencia permanente y regular a la Comisión, en mi carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a todas las sesiones convocadas.

Formulo esta constancia ya que en la prensa de hoy, por un error de la Secretaría de la Comisión, no aparezco figurando entre los asistentes de la Comisión citada, error, estoy seguro, involuntario, de la Secretaría de la Comisión.

Pero ello plantea un problema inmediato, y es el siguiente: la Cámara está citada extraordinariamente para mañana para considerar este informe de la Comisión. Seguramente en el día de mañana oiremos el informe de la Presidencia de la Comisión, comunicando que ésta apenas ha iniciado la consideración de este proyecto.

Yo creo, en consecuencia, que correspondería volver a exhortar por la Presidencia de la Cámara, a una asistencia regular de los miembros de ambas Comisiones —como lo hemos hecho en el seno de la Comisión, y como lo han hecho otros legisladores que han asistido— ya que no es posible que se comprometa opinión pública sobre un problema de tanta importancia, que se despierte la esperanza legítima de miles de funcionarios y obreros del Estado, y que luego no se actúe con la premura, la diligencia y la responsabilidad necesarias en el estudio de este problema.

No creo que sea el instante de señalar nombres en cuanto a la asistencia, pero creo que la exhortación hay que realizarla al mismo tiempo que los que hemos concurrido con toda regularidad dejemos librada nuestra responsabilidad en el asunto con este planteo público en el seno de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra en este asunto, pero como miembro de esta Comisión que yo también integro lo han hecho, me veo obligado a decir dos palabras a este respecto.

No creo que es cuestión de si asistimos o no; la obligación moral de todos es asistir, y no hay que decirlo en Cámara. Respecto a mí y al señor Diputado Ciompi —que en este momento no está en Sala— no hemos faltado ni una vez a esta Comisión.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se trata, al parecer, de justificar la escolaridad de los colegas a la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—En ese caso yo también tengo que señalar que he sido un concurrente ejemplar, que he asistido siempre y que he estado hasta que se levantara la sesión.

Hecha esta salvedad, conviene —no interesa mucho que se me anote en mi libreta— que sepan los funcionarios públicos que todas las ilusiones que se han forjado de que el proyecto pueda salir en este mes o en el otro, quizás, la realidad se encargará bien pronto de demostrar que eran ilusiones vanas.

La Comisión no ha podido salir más que de un artículo, prácticamente, y no ha entrado a discutir ningún tema sobre el cual existiera alguna dificultad, todavía.

Los problemas que se han planteado son los que tenían un consenso general, pero nunca los que tenían algo controvertible, lo que significa que cuando se penetre en el estudio al fondo del proyecto, no se cuánto tiempo nos llevará sancionarlo o poderlo presentar en esta Cámara.

Hago estas manifestaciones lamentando echar una especie de balde de agua fría sobre muchas esperanzas, pero es bueno que se atengan a la realidad y que sepan que desde esta Cámara por lo menos se les dice que no esperen el proyecto ni este mes, ni quizás el otro.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine esta incidencia y puedan fundamentar su voto todos los señores Diputados aludidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupetit Ibarra, para que se prorrogue la sesión hasta que termine esta incidencia.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo voy a discrepar con el señor Diputado Chouhy Terra. Si he planteado en Cámara con reiteración este problema es porque creo que si hay un esfuerzo serio en la Comisión, y una actitud responsable, en general, de los miembros de la misma en el estudio del proyecto, ese proyecto puede salir. Sabemos que habrá, seguramente, temas difíciles. Tal el problema de la financiación, con criterios doctrinarios y orientaciones diversas. Pero las diferencias que puedan existir deberán dilucidarse en el seno de la Comisión, y la Comisión debe estar obligada, en plazos razonables, a expedirse ante la Cámara ante un problema de la magnitud de éste, que toca a miles y miles de hogares en todo el país.

Creo que el problema no está en declarar que en estas condiciones no va a salir ahora ni en el otro mes, ni quién sabe cuándo; creo que se trata de llamar a responsabilidad y exhortar al trabajo a quienes están obligados a ello, para expedirse en el tiempo más breve, a este respecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Si se trata de justificar la escolaridad, y uso aquí los términos utilizados por el señor Diputado Chouhy Terra, yo tengo una buena asistencia a la Comisión de Presupuesto, y no me sindiqué en ella como uno de los que promovieran cuestiones o debates; fuí casi un espectador silencioso; intervine muy pocas veces.

Tengo la esperanza de que si lo no controvertible nos ha hecho perder tanto tiempo, lo controvertible nos ponga rápidamente de acuerdo.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Si bien creo que la gentileza del señor Diputado Raffo Arrosa ha informado a la Cámara de mi "escolardiad", por emplear los términos del señor Diputado Chouhy Terra, debo declarar que en la discusión de este problema por la Comisión he puesto de manifiesto la asistencia habitual y puntual que pongo en todos los asuntos a estudiar de las Comisiones, porque creo que tengo el deber de asistir a las convocatorias y quedarme a las reuniones por este o por cualquier otro problema.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: por aquello de que el que calla cuando pudo y debió haber hablado y no habló, otorga, también debo expresar que he asistido a todas las reuniones realizadas por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 20 y 3 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
Dr. Humberto Badano.
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Wáshington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban F. Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. Gonzáles
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio Gonzáles

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban P. Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín Gonzáles Conzi
Dr. Francisco Goyen
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Fréire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodrigues
D. Héctor Rodrigues
Ing. Manuel Rodriguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto E. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
D. Washington Fernándes
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Viernes 14 de Abril de 1950 — Núm. 13029

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	[illegible].00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica. o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican así, como las fechas de aperturas de propusetas:

Primer llamado

21 de Abril. Hora 14.30. Utiles de oficina.
21 de Abril. Hora 16.30. Víveres frescos.
22 de Abril. Hora 9.30. Lienzo para ropa de cama.
24 de Abril. Hora 14.30. Material de iluminación.
24 de Abril. Hora 15.30. Fieltros sudaderos.
24 de Abril. Hora 17. Cámaras y cubiertas.

Segundo llamado

22 de Abril. Hora 10.30. Material de papelería y encuadernación.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20900-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Lamparillas eléctricas, fusibles pilas secas, pilas para linternas, lamparillas, para dial, portátiles, portalámparas, densímetro, alambre de estaño, barras de estaño, resina, goma laca, cable bipolar pasta para soldadura, cinta de goma, tetracloruro de carbono, agua destilada, manguera de goma, tornillos cabeza redonda, cemento, hierro, empaquetadura hidráulica, empaquetadura grafitada, plancha con inserción metálica, neofrene, trapos para limpiar máquinas, sacabocados, llaves, llaves francesas, llaves stilson, tijera, pinzas, martillo, destornillador, arcos de sierra, hojas de sierra, carburumdum, alambre de hierro, chapa de cobre, chapa de bronce, correas, esparragos de hierro, con destino al R. O. U. Maldonado de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1509 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las diecisiete horas, (17 horas). — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20897-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Forro negro, entretela para cuello percalina, acolchado, trancilla de lana, satinet, entretela de lana, galón, treincilla acordonada, botones ancla, botones blancos, botones corozo, hermillas yerba mate, broches negros, broches finos, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para oficiales, broches blancos, hebillas finas, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las dieciséis horas, (16 horas) — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.12-20898-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Borceguíes para marina, alpargatas blancas, camisetas sport, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos de becerro, capotes impermeables, colchas blancas, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza blancos, brin blanco, cinta de hilera, cinta de lana negra, botones ancla, botones negros, cheviot azul, satinet, percalina, botones corozo, loneta blanca, argollas niqueladas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950

(Cuenta corriente) Ab.12-20887-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 para adquirir: Porotos manteca porotos bayos, maíz pisado para mazamorra, queso parmesano, jarras de vidrio, palanganas esmaltadas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

8 a 123 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20888-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Borceguíes negros de distintas numeraciones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20889-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las quince y treinta (15 y 30) horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab 12-20890-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: Bolsitas de azul para lavar, crema de batatas, arroz tipo Carolina, candados, linternas eléctricas, pilas eléctricas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20891-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 94 para adquirir: Pinceles para blanqueo, hierro redondo en varias medidas, hierro para ejes, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán e ldía veinticinco de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20892-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir: Escarbadientes, sal gruesa, maizola o maicena, mates, jugo de uva, zapallos en almíbar, solución cristal o similar, cacerolas esmaltadas, cacerolas de aluminio, ollas de aluminio, viandas de aluminio, pilas eléctricas, tazas esmaltadas, pocillos con platillo, perchas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las quince horas y treinta minutos (15 y 30). — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20893-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Abril de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20894-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros artículos de consumo, libros travers, libros caja, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Abril de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20895-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Pintura yerba mate, goma laca, aguarrás, lona, cuerda de 7 mms., ojales, hilo crudo, hierro redondo, hierro llanta, hierro planchuela, hierro media caña, cadena ronzal, bulones, tablas de pino tea, tablas de pino Brasil, chapa galvanizada, chapa negra, tornillos, clavos, bisagras, porta candados, lapacho paraguayo, con destino a talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Abril de 1950 a las once (11) horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Ab.12-20896-v.ab.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21
Proveeduría de café

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café con destino al Hospital Militar Central, por el período correspondiente a los meses de Abril a Diciembre inclusive del año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1950, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.11-20858-v.ab.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación para la adquisición de 76 pares de zapatos plantillados y 156 camisas blancas, para el personal de servicio de la institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 21 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20849-v.ab.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 666 A y B

Llámase a licitación para la adquisición de lámparas de transmisión y recepción de radio y alambre de cobre fosforado para antenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 15 de Mayo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, 10 de Abril de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.12-20885-v.ab.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 665

Llámase a licitación para la adquisición de 15.000 kilos de fossil-meal y 5.000 kilos de magnesia plástica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní) tercer piso.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Mayo de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.12-20886-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior dictada en el día de la fecha, ha sido postergada para el día 20 de Abril corriente a la hora 15, la licitación número 7|50 para "carpas y sobre carpas", que fuera fijada en principio para el día 19 del mismo y también a la hora 15. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.13-20910-v.ab.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 14|50 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Por el Jefe de la Sección Proveeduría, Antonio María Rodríguez.
(Cuenta corriente) Ab.12-20880-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Abril de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20850-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 10|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1948 y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.31-20833-v.ab.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Mayo de 1950 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Antonio María Rodríguez, Por el Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.10-20845-v.ab.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 2.000 toneladas de avena forrajera Byzantina (amarilla) para semilla, de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 14 de Abril próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.12-20881-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de arena a estos Institutos durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administratvo el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.29-20811-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950, por la adquisición de 1.300 kiolgramos de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 15 de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.31-20827-v.ab.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo y capas de abrigo para los alumnos de escuelas al aire libre de toda la República, en las cantidades y de acuerdo con el pliego de condiciones que rige para esta licitación, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día catorce de Abril a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20805-v.ab.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA EL EDIFICIO A CONSTRUIRSE COMO SEDE DE LAS ESCUELAS N.os 24 Y 78 DE SEGUNDO GRADO DE MONTEVIDEO.

De acuerdo a solicitud expresa formulada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Consejo resolvió modificar los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 6.o y 12 de las bases establecidas para el concurso de anteproyectos destinado al edificio a construirse para sede de las escuelas números 24 y 78 de segundo grado, de Montevideo

Asimismo y como consecuencia de esas modificaciones el Consejo prorrogó los plazos establecidos en las bases anteriores, determinando las siguientes fechas: veinticinco de Abril próximo para los pedidos de aclaraciones, y el día veintiséis de Junio inmediato a las dieciséis horas para la presentación de anteproyectos

Los interesados podrán solicitar a la Secretaría General, Soriano número 1045, copia del contenido dado a los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 6.o y 12. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.28-20804-v.ab.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles para las escuelas públicas del país, en los renglones y cantidades que estipula el pliego de condiciones que rige para esta licitación, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día veintiuno de Abril de 1950 a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20806-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes renglones: Artículos de barraca, herramientas de labranza, incubadoras, bombas motor a nafta y eléctricas, gallineros prefabricados, tanques tipo australiano, galpones prefabricados cocinas a gas de kerosene, máquinas de coser, máquinas y herramientas de carpintero, artículos de limpieza, una máquina de calcular, etc., etc., en las cantidades y condiciones estipulada por el pliego que rige para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día veintiocho de Abril de 1950, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20807-v.ab.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 17
Llamado a licitación para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio

Se amplía hasta el día 8 de Mayo próximo, el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio, destinados al Instituto de Química.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día lunes 8 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 30 de Marzo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-20776-v.my.8.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 18
Llamado a licitación para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados de esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.4-20539-v.ab.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 75

Suministro de aceites y grasas lubricantes de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso) previo pago de la suma de pesos 1.00.

Apertura el día 26 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

$9.00 Ab.12-3627-v.ab.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 41
Segundo llamado

Suministro de papeles para imprenta, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095 (segundo piso)., previo pago de la suma de $ 1.00. Apertura: el día 12 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

Informes: teléfono 90 - 9 - 42. — La Administración.

$9.00 Ab.1.o-3416-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3292|50
Cables armados subterráneos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 66.500 metros de cables armados subterráneos de 220 y 6000 voltios de tensión, de distintos mms2. de sección y 161 cajas de unión para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.28-20808-v.ab.14.

U. T .E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 11, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la once sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad de la señora GRACIANA SANSON DE ORDOQUI. Padrón N.o 88831. Terreno de 1 hectárea, 2448 metros cuadrados 98 decimetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 88 metros 40 al Noroeste, que son de frente al Camino Teniente Galeano; 85 metros 95 al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 96896: 50 metros 00 al Sudeste y 50 metros 00 al Noreste lindando con el terreno empadronado con el N.o 88830 en dos rectas adyacentes: 50 metros al Sudeste que son de frente al Camino Maldonado; dos rectas contiguas, una de 48 metros 80 al Sudoeste y otra de 20 metros 42 al Sudeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 88829; y 120 metros 83 al Sudoeste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 66171. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, tercer piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Marzo de 1950. — Sección Jurídica de la UTE.

$16.00 Ab.11-3587-v.ab.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.769. Segundo llamado. Compra de revólveres Apertura: 26 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.732. Compra de botellas de un litro de capacidad, de vidrio color ambar claro. Apertura: 25 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 210. Ejecución de revestimientos en mármol de tres locales de la Refinería de Petróleo de La Teja. Apertura: 27 de Abril de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20863-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORINDA E. BURZA DE NANA, [illegible] ...uruguaya, profesora de piano y solfeo [illegible] con domicilio en la calle Maldonado N.o [illegible] 1325, de esta ciudad, solicita la inscripción [illegible] en el Registro de Derechos de Autor [illegible] de las piezas musicales tituladas: "[illegible] traición" (tango) con letra de la señorita Norma G. Fernández, y "Me lo hubiera dicho" (tango) de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Ab.11-3584-p.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R Foti Administrador General de Autores del Uruguay con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

CARLOS ABAYUBA OLAVE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías intitulado "Cantos de silencio y soledad".

LUIS PEDRO MONDINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro "El amor brujo".

ALBERTO LUCES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra "Satinola", (milonga).

MANUEL DE CASTRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la poesía "Pregón Lírico"

JESUS PELAEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album "Romances de España" poesías y monólogos, y del album musical "Claveles de España".

PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Genio magnético" argumento de cine

JAVIER OJER, español domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album Mágico N.o 3".

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nosotros", (guión dramático).

CEFERINO ALBURQUERQUE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical "Album de canciones"

JUAN M. GONZALEZ, FRANCISCO YONI, VICTOR SOLIÑO, EDUARDO REY y LUIS VIAPIANA, uruguayos, radicados en esta ciudad, decláranse únicos autores, letra y música del album "Perlas musicales".

JUAN J. ROMANO y CANDIDO BELANDO VIOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad se declaran únicos autores de música y letra de "Pisando charcos", (milonga). "Rondando el baile" (tango) y "Venus Desdeñosa" (bolero).

LUIS AMADEI BACH, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Marela paso doble de la victoria" (marcha); "Canción a la paz" (canción); "La niña Indecisa" (canción); "Amistad en la estancia (canción).

PASCUAL GRECO, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de 'Una canción en tu ausencia" (vals) y "Recuerdas" (canción).

PASCUAL GRECO, italiano y MARIO DEL PLATA, uruguayo con domicilio en esta ciudad se declaran únicos autores de música y letra de "Amanecer" (zamba)

LIBER GARCIA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Mis dos amores" (suite)

MARIO PETILLO y WALTER B. ALFARO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores letra y música de "Tranquilo, negro, tranquilo" (candombe).

ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor, letra y música de "Tierra Linda" (corrido).

HECTOR LIACI y ADRIAN ELENA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Llegó Vicente" (vals).
ELISEO GUILLON, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Deme samba" (samba).
WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Un poquito más" (guaracha).
RAYMUNDO RADAELLI, uruguayo y RAMON USERA, portorriqueño, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Dulce tristeza" (bolengo).
JOSE I. SALAS y JOSE S. MATTEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música "Meu choro pra'ela" (choro).
JOSE CIANCIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, se declara único autor de la música "Amanecer" (estilo).
HUGO BARLETTA y SANTIAGO ALONSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de letra y música de "Mala sangre" (tango).
LUIS E GIUSTI, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música "Calumbambé" (candombe).
PEDRO FERREYRA uruguayo, con domicilio en esta ciudad, declárase único autor de la música "El amor es un flechazo" (jota).
MORTIMER BIRRIEL y ANTONIO CASCIANI, uruguayos con domicilio en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Vas muerto en la parada" (tango).
ERNESTO BOTEJARA y CARLOS CROCCIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Sueños vanos" (tango).
ELSA PIGRAN GUIDINI y VIOLETA B. FERRANDO PONCE DE LEON, uruguayos, domiciliadas en esta ciudad, se declaran únicas autoras, música y letra de "Tarde comprendí" (tango).
JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de "Aprieta" (rumba).
CARMEN ESPERANZA, uruguaya y JESUS GARRIDO, español, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores letra y música, de "Ingrata" (milonga).
LUIS F HABERLI y ELIDA MESTRE DE VILLALBA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Como te amaría" (canción).
LUIS F. HABERLI y CHITA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música, de "Iba hacia ti, mi luna" (canción).
MARIA A. D. DE LABROCCA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música "Sueños de Carrasco" (Fox-trot).
MARIA A. D. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI y ERNESTO VIEGAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, se declaran únicos autores, música y letra, de "Qué se quema" (conga). — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$33.00 Mz.29-3280-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR G. RIBAS PENES, uruguayo, Profesor, con domicilio en la calle Maldonado número 1842, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Histología", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.31-3411-v.ab.18.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco e Isolino Simón contra ANTENOR FERNANDEZ (hijo) Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenor Fernández (hijo) para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Marzo 6 de 1950 — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Mz.14-20644-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59394. — Montevideo Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rooy S. A., de Ivry-sur-Seine (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] la clase 15 (máquinas de escribir y sus accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3220-v.ab.14.

ACTA N.o 59410. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita la marca "GOYA", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3313-v.ab.17.

ACTA N.o 59427. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "SPONTEX", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3340-v.ab.17.

ACTA N.o 59428. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan la marca "TELATEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3341-v.ab.17.

ACTA N.o 59423. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Destri, Varela Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.30-3318-v.ab.17.

ACTA N.o 59416. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), han solicitado registrar la marca "POLICOLOR", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3319-v.ab.17.

ACTA N.o 59415. — Montevideo, Marzo 25 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

T. S. C.
T 6³/698

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3320-v.ab.17.

ACTA N.o 59408. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CORIMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3312-v.ab.17.

ACTA N.o 59407. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELUMET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3281-v.ab.15.

ACTA N.o 59406. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dickinson y Co. Ltd., de Hemel Hempstead, Herfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.29-3282-v.ab.15.

ACTA N.o 59411. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Cooperativa de Consumos del Transporte de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ROCHDALE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3270-v.ab.15.

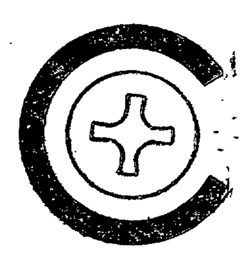
ACTA N.o 59.382. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$0.00 Mz.29-3083-v.ab.15.

ACTA N.o 59451. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "EL CAFETERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.1.o-3492-v.ab.20.

ACTA N.o 59378. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.12-3623-v.ab.24.

ACTA N.o 59328. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "T. Y. M. S. A.", Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca

TYMSA

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3310-v.ab.17.

ACTA N.o 59460. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALABASTRO" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3576-v.ab.22.

ACTA N.o 59440. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha José Rettich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMISTAD" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3417-v.ab.20.

ACTA N.o 59467. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SALIALGIN", para la clase 9 (un producto antirreumático. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.13-3676-v.ab.25.

ACTA N.o 59464. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFOR", para las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.13-3677-v.ab.25.

ACTA N.o 59465. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "METAFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
3.00 Ab.13-3678-v.ab.25.

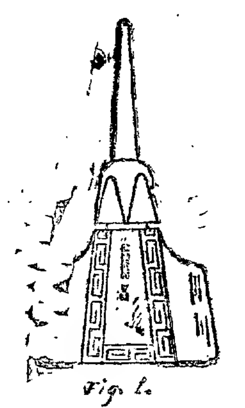
ACTA N.o 59466. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "SUAVISOL", para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Ab.13-3679-v.ab.25.

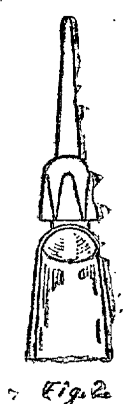
ACTA N.o 59492. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "PIRASTRONCIO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2.00 Ab.13-3680-v.ab.25.

ACTA N.o 59491. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "PARASON" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.13-3681-v.ab.25.

ACTA N.o 59404. — Montevideo, Marzo 23 de 1950 — Con esta fecha María Elena León de Gutiérrez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AGENCIA GUERRERO", para distinguir las clases 15 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-3272-v.ab.15.

ACTA N.o 59455. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Marvel y O'Farrell, por Chen Yu, Inc. de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca





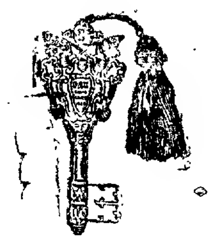
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab.1.o-3489-v.ab.20.

ACTA N.o 59432. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Cassero, Sorkin y Cía., de Buenos Aires, solicitan la marca "GENIAL LUCIFER", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3421-v.ab.20.

ACTA N.o 59452. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo, solicita la marca "RENOVEX", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.1.o-3491-v.ab.20.

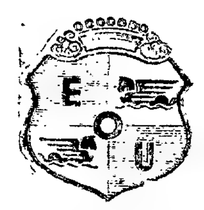
ACTA N.o 59431. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ABRETAP", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3528-v|ab.21.

ACTA N.o 59456. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Horacio Gurmán y Raúl Ares de Parga, de Buenos Aires, solicitan la marca



para las clases 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.1.o-3490-v.ab.20.

ACTA N.o 59461. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Valentín Zucchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.11-3575-v.ab.22.

ACTA N.o 59457. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Migues (Montevideo), solicita renovar la marca "LACTOSIL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3578-v.ab.22.

ACTA N.o 59458. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRAFALGAR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.11-3577-v.ab.22.

ACTA N.o 59487. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TITAN", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3640-v.ab.24.

ACTA N.o 59488. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "PRINCIA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3641-v.ab.24.

ACTA N.o 59489. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Brown Brothers Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca

VINDEC

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ab.12-3637-v.ab.24.

ACTA N.o 59485. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Anahist Co. Inc., de los Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca "ANAHIST", para distinguir la clase 6

ANAHIST

(s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.12-3639-v.ab.24.

ACTA N.o 59379. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Electroquímica, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.12-3622-v.ab.24.

ACTA N.o 59486. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por L. Becker y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "NAVIGA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3638-v.ab.24.

ACTA N.o 59483. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Delaunay, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "SWING", para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3629-v.ab.24.

ACTA N.o 59481. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BORINHALANT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3633-v.ab.24.

ACTA N.o 59482. — Montevideo Abril 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Machines a Travailler le Bois Sava de Burdeos (Francia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.12-3631-v.ab.24.

ACTA N.o 59353. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rodríguez, ha solicitado registrar la marca "LA MAGNOLIA" artículos de la clase 1 (postres helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.12-3667-v.ab.24.

ACTA N.o 59447. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3541-v.ab.21.

ACTA N.o 59450. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos.
$11.00 Ab.10-3543-v.ab.21.

ACTA N.o 59449. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ab.10-3544-v.ab.21.

ACTA N.o 59441. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Dentius Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STOFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3535-v.ab.21.

ACTA N.o 59442. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3533-v.ab.21.

ACTA N.o 59236. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CHAYSA" para distinguir las clases 4, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3526-v.ab.21.

ACTA N.o 59433. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Sucamtex de Uruguay, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KRISTRUF", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3537-v.ab.21.

ACTA N.o 59361. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Lage y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAS-DEPERT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.10-3503-v.ab.21.

ACTA N.o 59446. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SAUVIAC", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3537-v.ab.21.

ACTA N.o 59443. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.00 Ab.10-3538-v.ab.21

ACTA N.o 59444. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.50 Ab.10-3539-v.ab.21.

ACTA N.o 59445. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3540-v.ab.21.

ACTA N.o 59448. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Cloupeau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.10-3542-v.ab.21.

ACTA N.o 59424. — Montevideo, Marzo 27 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bruguier y Trujillo, de Sevilla (España), solicita registrar la marca

FIGARO

para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.10-3529-v.ab.21.

ACTA N.o 59425. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicitan registrar la marca "MELVEEN", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3382-v.ab.18.

ACTA N.o 59426. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Melville Limited, de Glasgow (Scotland), solicita registrar la marca "VIKING", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3383-v.ab.18.

ACTA N.o 59412. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Alfonso Gargiulo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.31-3384-v.ab.18.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rover Co. Ltd., de Solihull, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LANDRÓVER", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3346-v.ab.18.

ACTA N.o 59430. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Parfums Schiaparelli, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ZUT", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3407-v.ab.18.

ACTA N.o 59420. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.31-3351-v.ab.18.

ACTA N.o 58577. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS DARCK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Mz.31-3347-v.ab.18.

ACTA N.o 59419. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MICRORMON" para distinguir artículos de la clase 9 (productos hormonales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3348-v.ab.18.

ACTA N.o 59421. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meseta del Cufré, S. A., de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TILSIT", "MESETA DEL CUFRE, S. A." para distinguir artículos de la clase 3 (especialmente quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3349-v.ab.18.

ACTA N.o 59422. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIDOR", para distinguir artículos de la clase 11 (especialmente máquinas de coser). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3350-v.ab.18.

ACTA N.o 59389. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "HEXASON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3222-v.ab.14.

ACTA N.o 59390. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "CLOROSON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3223-v.ab.14.

ACTA N.o 59391. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TOXASON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3224-v.ab.14.

ACTA N.o 59396. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "DUNK'S" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3225-v.ab.14.

ACTA N.o 59398. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "CHURRUCA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3226-v.ab.14.

ACTA N.o 59399. — Moontevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "BAILÉN" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3227-v.ab.14.

ACTA N.o 59400. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "ELCANO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3228-v.ab.14.

ACTA N.o 59367. — Montevideo, Marzo de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BERTIN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3235-v.ab.14.

ACTA N.o 59386. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Julio C. Corbacho, de Montevideo, solicita la marca "ESTUDIANTE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.28-3243-v.ab.14.

ACTA N.o 59418. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "VITA", para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3311-v.ab.17.

ACTA N.o 59363. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.29-3273-v.ab.15.

ACTA N.o 59423. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "YODORGAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3339-v.ab.17.

ACTA N.o 59405. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Enrique A. Grandal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERICANO GRANDAL", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3271-v.ab.15.

OFICINA DE PATENTE DE INVENCION

ACTA N.o 8097. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, ha solici-

tado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza para tornillos para madera y para metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la primera publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3624-v.ab.24.

ACTA N.o 8104. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Ruben Scarrone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema mecánico para la ejecución de bolsas de arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3632-v.ab.24.

ACTA N.o 8105. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A. I. T. I. Azienda Internazionale Tubi Isolanti, s.p.Az., de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la preparación de tubos tipo "Bergmann". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.12-3633 v.ab.24.

ACTA N.o 8103. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una composición vitamínica soluble en agua y su método de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.11-3579-v.ab.22.

ACTA N.o 8010. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Alfredo Pick, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación y construcción de un planeador de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.30-3322-v.ab.17.

ACTA N.o 8102 — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Con esta fecha Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hojas - sobres para cartas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.30-3343-v.ab.17.

ACTA N.o 8092. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Con esta fecha Salomón Safersztein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de silla desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3274-v.ab.15.

ACTA N.o 8094. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alexander Winterberg, de Viena (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el embalaje y la conservación de productos alimenticios y similares" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3275-v|ab.15.

ACTA N.o 8095. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mabelo, S. A., de Locarno (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor de bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3276-v.ab.15.

ACTA N.o 8093. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marie, Emile, Alfred Baule, de Viroflay, Seine y Oise. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y aparatos para operaciones electro-termo-químicas, tales como especialmente, combustiones, destilaciones, reacciones de síntesis, disociaciones moleculares o atómicas y otras operaciones semejantes, particularmente sobre cuerpos orgánicos" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Mz.28-3221-v.ab.14.

ACTA N.o 8096. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Joaquín Jofre Buxeda, de San Germán, Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los segmentos para pistones de motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3277-v.ab.15.

ACTA N.o 8098. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una funda para cubrir y proteger el aro de la dirección de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3278-v.ab.15.

ACTA N.o 8100. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de llavero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.31-3385-v.ab.18.

ACTA N.o 8099. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Con esta fecha David Khanis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un destapador para envases con cierre para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.29-3279-v.ab.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela industrial de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.13-20913-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18|950

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en la escuela N.o 129 de primer grado de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950 — División Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Ab.11-20862-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 16|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras carpintería de la Casa del Niño, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 13 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.31-20826-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras herrería de la Casa del Niño, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.75, en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Abril a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.10-20844-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 584

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de embalse del arroyo Canelón Grande, destinadas a riego y a reforzar el actual abastecimiento de agua potable de la ciudad de Montevideo. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 30.00 valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.12-20882-v.ab.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a la auto-balsa en la margen derecha del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo con fechas 15 y 16 de Marzo de 1950 ha declarado que las parcelas de terreno expropiadas por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1533 de propiedad de la señorita Epifania Amanda Pintos, debe entenderse que son de propiedad de la señora Epifania Amanda Pintos de Jaureguy. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20847-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 2 de Marzo último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 6356, con una superficie de 2 Has. 4.000 ms.2 00 dms., propiedad de la sucesión de Juan María Pérez y Fuentes.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento de un parque de perforaciones para el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.13-20914-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada

juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.10-20843-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Octubre de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en pueblo Ituzaingó, 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 150, propiedad del señor Luis Pedro Braga, con una superficie de 375 m.2. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20864-v.ab.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de seis mil trescientos metros cúbicos (6.300 m.3) de piedra partida, destinada al ensanche del firme de la Ruta 32 (Carretera a San Antonio) entre kms. 26 y 49, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20856-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Puente sobre el arroyo Yerbal, en ruta 98 frente a la ciudad de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Abril próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.31-20831-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Burgueño, Carreras Nacionales, Parma, Brazo Largo, Pernas, Himalaya, Tomás Claramunt, Coruña, Trento, Labarden, Elcano, Calle N.o 1 y avenida 31 de Marzo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 26 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).

(Cuenta corriente) Ab.12-20901-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B, torre D, del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE, que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición, la señora María Santoro de Bartrina, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 94 bis, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO á SUAREZ ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI HECTOR FROILAN UALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz.7-2021-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuarios de los nichos N.os 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.
Mz.24-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas. Manuela Góñez de Cajiga María Elena Perrone de Cicerí y Antonio Palay Traxería, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-618-v.my.22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. O. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE NICHO

Los sucesores de don Carlos Debellis, usufructuarios del nicho N.o 71, alto, de la fila derecha, han solicitado un boleto duplicado de su título sobre la referida sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hubiere oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Marzo 3 de 1950 — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$24.00 Mz.7-2017-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE AMPLIACION DEL LOCAL OCUPADO POR LA DIRECCION DE HIGIENE MUNICIPAL.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de ampliación del local que ocupa la Dirección de Higiene Municipal, con arreglo a planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto. El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, y se recibirán en la Secretaría Municipal, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se advierte que no se admitirá ninguna propuesta que no haya llenado todos los requisitos legales que exige la ley vigente. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 Ab.10-3563-v.ab.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Abril de 1950

1.a Sección

ALCIBIADES SANTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 624 y JUANA MARIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 624.

JULIO JOSE MARCHELLI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 884 y ANGELA AMELIA SICILIANO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 884.

VALENTIN ARISMENDI ELGUE, 23 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Paysandú 795 bis y MARIA GLORIA CEAN, 21 años, soltera, paraguaya, domiciliada Paysandú 795 bis.

JOSE DARIO LEPRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 936 Ap. 20 y MARCELINA SUSANA GOROSITO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Ap. 20.

JORGE HORACIO BELLON, 33 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado 25 de Mayo 707 y MIREYA MOROSOLI PUCHET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707.

3.a Sección

JOSE MARIA TOLEDO, 33 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 375 y SINFOROSA SANDALIA AGUIAR, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Buenos Aires 375.

MIGUEL LAZARO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 157 y Nélida Armillas, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 157.

ARNOLD FABIAN, 49 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1312 y MARGARITA LAZAR, 35 años, soltera, empleada, húngara, Ituzaingó 1312.

JUAN LASAT, 60 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Buenos Aires 333 y CELIA BARRETO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

4.a Sección

SAUL WATT MILIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1224 Ap. 2, y JUANA BERMUDEZ PORFILIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 910.

FRANCISCO MARGHIERI, 46 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1277 y OLGA BEKEFY, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

5.a Sección

JORGE PASTOR FUNCASTA, 21 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Canelones 1335 y JULIA NELLY FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

8.a Sección

JUAN ANTONIO FERRARI ROLANDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2324 y MARIA LUISA GIOSCIA PANIZZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2324.

FRANCISCO REYES, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1947 e ISIDORA GARRIDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1947.

ALBERTO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2197 y BLANDINA ROSALIA SAVIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1545.

10.a Sección

ANGEL RAUL CACEROS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larravide 2714 y VIOLETA PEREIRA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Larravide 2714.
WALTER CORREA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3607 y NORMA ELIDA TRIPODI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3607.
JOAQUIN ENRIQUE REY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2023 y MARTA CICHERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1834 bis.
CARLOS ALBERTO DAPRILE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3711 y MARIA ISABEL LITTBIN, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3711.
FRANCISCO D'ANGELO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2592 bis y MARIA JULIA CASALES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2592 bis.
EMILIO SCAFFO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3977 y NELIDA LUCRECIA ARIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3977.
PEDRO BERRIOLO FERRARI, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Italia 3369 y MARIANA MAURO ROMANELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3369.
ANDRES IRAIZOZ, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2670 y ALICIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2670.
LORENZO MENENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3996 apto 2 y ELODINA GARCIA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada R. Anador 3996 apto. 2.
ERNESTO CUCCHIDOTTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3986 y CLARA ANTONIA ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1941.
JUAN ODRIOZOLA, 22 años, soltero, vitriero, oriental, domiciliado Propios 1680 y POMPEYA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1680.
JUAN CARLOS SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minnesotta 2079 y AUREA FLORENTINA CABALLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesotta 2079.
EMILIO BRUNTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Fray Bentos 4030 y ALICIA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3937.
NELSON PEDRO ALZAGA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1471 y COLOMBA LUISA MIGLIORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1471.
JUAN JOSE ALDER, 39 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Cno. Juan Ferreira 547 y ANA ELISABETH PROSKE, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ferreira 547.
RAMON BORGES VARGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3481 y DEIDA ELSA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3481.
ANIBAL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3822 y NELLY GLADYS SCARPENTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3969.
HUGO ELSO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2390 y MARIA ANTONIA DI-PIERRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3521 bis.
JOSE AUGUSTO FERREIRA, 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Gobernador Viana 2317 y MARIA AMELIA PAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2317.

11.a Sección

JUAN CARLOS NADAL PALMER, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4167 y JULIA DIAZ TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 2950.
ANTONIO CROZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Guerra 3730, y JOSEFA NILZA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Guerra 3729.
MAURICIO MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Smidel 2889 y AZUCENA RODRIGUEZ, 28 años soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 3009.
GUILLERME HERMIDA, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5176 y GRACIOSA NOVA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5176.
ALBERTO MANUEL DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4829 y BLANCA GLORIA PUIG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4788.
WASHINGTON BENTANCORT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2766 y MARIA DELIA ACOSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jsé de Béjar 2766.

14.a Sección

LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 919 y AMALIA MUSACHIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 5415.
IGNACIO JORGE VARELA SOTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1110 y ANGELA LUCRECIA TUSNELDA DELFANTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1110.
GUALBERTO RICARDO GUTIERREZ MAGARIÑOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Fe 1187 y VANDA ANA MAZEIKA, 23 años, soltera, lituana, Santa Fe 1187.
JULIO EDUARDO SAIBENE FALKENHAGEN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Solís Grande 930 y MARIA ISABEL CAMACHO PERDOMO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Solís Grande 926.
EUGENIO PILAR BICHINGUE, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 944 y NELLY FERNANDA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 944.

15.a Sección

FELIPE JOSE FONTANA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1986 y ELENA SAITA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1986.
CARLOS POLLIO, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Pablo de María 911 y RAQUEL LEZAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2042.
WASHINGTON MARTINEZ, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado San Salvador 1881 y NELIDA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1881.
OMAR DOROTEO CLUZET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 y BLANCA LAPORTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1206.
GILBERTO VOLPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1907 y MARIA ANGELICA VALIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1768.
EDUARDO ANGEL FOLLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1569 y ANGELITA ZORNOZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1569.
LAZARO GUZMAN DELGADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2016 Ap. 6 MARIA AMELIA REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

$2.00 P|p. v.ab.15.

Montevideo. 12 de Abril de 1950

8.a Sección

LEANDRO ALBERTO CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1593, y BELLA GLADIS PALACIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1593.

9.a Sección

VICTOR MODESTO FERNANDEZ, 49 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Fauquet 7327, y ANASTASIA PASCUALINA ROSSI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fauquet 7327
JOSE BORGA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Azarola 2762, y ELIDA SULMA RODIGARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1983.

10.a Sección

ALEJANDRO JUAN CLAVIER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4207, y AUREA MANUELA ROVIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4207.
JULIO CESAR LOUREIRO, 21 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Propios 2414, y JUDITH FERRANDO ARTIGAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2414.

12.a Sección

JORGE ALBERTO CAMACHO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2434, y ARGELIA ROSA DINARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2434.
JULIO OSCAR AGAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2614, y MARTHA NELLY GUIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2614.
JOSE SOBRAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2958, y ELEONORA RICALDONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2958
YAMANDU SICILIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2291, y NOEMI QUEIROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2761.

19.a Sección

MELCHOR AMERICO BECK, 35 años, soltero, empleado, húngaro domiciliado Isla Gorriti 2116, y ANGELA MARIA VIGNOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2316.

23.a Sección

OMAR LEOPOLDO BERRUTTI, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado avenida Italia 3225, y AMANDA MEDINA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3225.
MARIN ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2983 Ap. 14, y NELLY GLORIA BOLUMBURU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida Italia 2983 Ap. 14.

$2.00 P|p.v.ab.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 601), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.092, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 m.2 0194 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 m. 616 mm. que separa del padrón 78.114 del mismo poseedor; Este, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Santiago Figueredo; Sur, recta de 20 m. 616 mm. con frente a la calle Hum; Oeste, recta de 20 m. 616 mm. que separa del predio padrón 78.093 del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta (Costas) Ab.13-20015-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 141.727. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 12, Folio 321), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 141.727, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta Interina. (Cuenta corriente) Mz.3-20533-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con DE LEON (ELOY). Expropiación". (Lo. 12, Fo. 396), se cita, llama y emplaza a don Eloy De León, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere propietario o tenga derecho real al bien empadronado con el N.o 78.094 ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con un área de 318 m.2 7645 cm.2 que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 10 m. 308 mm. que separa del predio padrón 78 113 del mismo poseedor; Este, recta de 30 m. 924 mm. que separa de los predios padrones 78.093 y 78.114 del mismo poseedor; Sur, recta de 10 m. 308 milímetros con frente a la calle Hum; Oeste,

recta de 30 m. 924 mm. que separa del predio del mismo poseedor, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Costas) Ab.13-20911-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos, "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.158. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 616), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.158 situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tetativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20865-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JACSTAN LIPTONWZKY". Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 49), se emplaza a Jacstan Liptonwzky, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderecho al inmueble empadronado con el N.o 169.823 ubicado en la calle Quiebrayuyos entre Veracierto y Arroyo Malvín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20866-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 165.139. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 617), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.139, situado en la calle Oficial N.o 2 entre Laguna Merín y Oficial N.o 1, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20867-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo, contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 49), se emplaza al señor Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.131, situado en la calle Pasaje entre Mariano Soler y Ramón Marquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20868-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 32), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 148.123 ubicado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del plazo de noventa días. Se hace constar que el inmueble de la referencia sería según denuncia del ejecutante de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20869-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARLOS FOLLE COLOMBO y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 38), se emplaza a carlos Folle Colombo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 129.929 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Spikerman y Pantaleón Artigas: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20870-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipios de Montevideo contra JOSE MARIA ROZAS o ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 52), se emplaza al señor José María Rozas o Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 146 877, situado en la calle 5 de Abril entre 18 de Diciembre y Valerinos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20871-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 308), se emplaza a don Francisco López García a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que ese considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103.185, situado en la calle Atala entre Germinal y Cierre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20874-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 44.985. Cobro ejecutivo de pesos (L. 11 F. 622) se emplaza a la señora Carmen C. de Astraldi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 44.985, situado en el Camino Peirano entre Camino Vidiella e Irené: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab 11-20876-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos (L. 13 F 29), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.426 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Par allenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20877-v.my17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAMON CES o GOES o GOLS". Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13 F.o 48), se emplaza a Ramón Ces o Goes o Gols, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.425 ubicado en la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo d ela tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de Marzo de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20878-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra Víctor Venabídez o Benavidez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 629), se emplaza al señor Víctor Venabídez o Benavídez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37.500, situado en la calle Leonardo Olivera entre M. Vidaurreta y M. Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20879-v.my.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JOSE M. U. AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 449), se emplaza a don José M. U. Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.940, situado en la calle Ibirocay entre Ipiranga y Máximo Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para [illegible] en los mismos el requisito previo de [illegible] tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 11|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20875-v.my.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 128.785. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 309), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 128.785, situado en la Avenida Lezica entre Mediodía y Oficial N.o 1 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para qu ecomparezcan a estar a derecho a los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab 11-20872-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipios de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 105.964. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 11 F. 222), se emplaza al propietario del inmueble empadronado, con el N.o 105.964, situado en la calle Pastorino entre Propios y Calle N.o 5, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 13|1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ab.11-20873-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS LORENZO PESCE Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo 32) se emplaza a Luis Lorenzo Pesce a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se con-

sidere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.829, ubicado en el camino Carrasco entre Oficial y Cambay: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.21-20681-v.ab.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LORENZO LUIS RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 29). se emplaza al señor Lorenzo Luis Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 152.731, situado en la calle Valladolid entre Rafael Eguren e Isabella: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20678-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con CARLOS FILGUEIRAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35). se emplaza al señor Carlos Filgueiras, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.258, situado en la calle Cordobés entre Illesca y Simón Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20680-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 49), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.305, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20679-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMELIA R. DE BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 33), se emplaza a la señora Amelia R. de Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.285, situado en la calle Caicobé entre Valdenegro y Trébol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20683-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con LUIS A. LAMOLLE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 37), se emplaza a Luis A. Lamolle, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.871, ubicado en la calle 6 de Abril esquina R. O'Higgins: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenár en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20684-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con EDUARDO WOOWARD o WOODWARD o WOODIWUARD. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 40), se emplaza a Eduardo Wooward o Woodward o Woodiward, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64.454, ubicado en la calle Palmas y Ombúes esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20682-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con RAMON DELFINO FLORES. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 66), se emplaza a Ramón Delfino Flores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.601, ubicado en la calle Tillaux entre camino Edison y José M. Silva: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20685-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con MARIA E. PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 38), se emplaza a María E. Pérez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.749, ubicado en la calle P. Blanes viale esquina 31 de Diciembre: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.16-20686-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CHARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Pablo Charlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.703, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mancionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20664-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ABRAHAN MOISES VARSASKY y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 36) se emplaza a los señores Abraham Moisés Varsavsky y Gastón Le, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.428, situado en la calle Tangarupá entre Oficial 3 y General Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20661-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO ANTELO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 35) se emplaza al señor Antonio Antelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 94.134. situado en la calle Patagonia entre Austria y Suecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20663-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con ROSARIO BURGUEÑO ARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 65), se emplaza a la señora Rosario Burgueño Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.303, situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20660-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SOC VIOLA HNOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 31), se emplaza a la Soc. Viola Hnos., a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 116.759, situado en la calle Luca entre General Hornos y Emancipación: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20658-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con V. DI BIANCO DE DI LANDRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 65), se emplaza a la señora V. Di Bianco de Di Landro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.932, situado en la calle Henderson entre Hudson y Chamberlain: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20659-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SUCESION AGUIAR. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 13. Fo. 36) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 148.122, situado en la calle Daniel Zorrilla entre Vicuña y Tabapy, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tntativa de conciliación todo dentro del plazo de noventa días Se hace constar que el inmueble de la referencia sería, según denuncia del ejecutante, de propiedad de la "Sucesión Aguiar" sin que hayan sido individualizados los integrantes de la misma. — Montevideo. Febrero 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20657-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BARTOLO CERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 34), se emplaza al señor Bartolo Cerrutti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40.351 situado en la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20656-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con AMILCAR COPO SAIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 40), se emplaza al señor Amilcar Copo Sairo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 142.765, situado en la calle Juan M Ferrari entre Plaza y Basilea; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20655-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE MARIA MARTINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo 30) se emplaza al señor José María Martino, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.235 situado en la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20653-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BERNARDO VARELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 FO. 91) se emplaza al señor Bernardo Varela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 143.671 situado en la calle Nin González entre Bustamante y Guerra y T Alvarez A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1950 — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz. 15-20652-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con SALVADOR CATALANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo 33), se emplaza al señor Salvador Catalano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 82.373, situado en la calle José L. Terra entre Pugnalini y F Ferreira A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.15-20654-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con PABLO CARLONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 31), se emplaza al señor Pablo Carlone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 147.704, situado en la avenida Peñarol entre Nueva California y Teófilo Días. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.15-20651-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO NOCERA o SAVERIO NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3712-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO VIDAL o FEDERICO VIDAL FERRIN o FEDERICO VIDAL Y FERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3514-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA SILVA DE PATRON o IGNACIA SILVA ALFONZO o IGNACIA MARTINA o MARTINA IGNACIA SILVA ALFONZO DE PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3597-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO SAGASPE o SEGASPE y de ROSA MORALES DE SAGASPE o SEGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3596-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA ESPASANDIN o JOSE MARIA VARELA ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.11-3595-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ZUAZU OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3592-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o AIDA SCANDROGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3593-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3591-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO SOLDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3590-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3589-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3583-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA CURBELO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.11-3594-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3545-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAVETTA o REVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3504-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CAPDEVILA DE GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3505-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA ONETO DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3506-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA PICCARDO DE PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3507-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLODIA GUICHON DIAZ DE CONDOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3503-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.10-3509-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LESSA o MANUEL LESSA SALTERAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.10-3510-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **AGUSTIN YOZZI o AGUSTIN YOZZO o YOZZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3511-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUGENIA ALEJANDRINA ETCHEVERRY DE CAMPORA o EUGENIA ETCHEVERRY DE CAMPORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3512-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ERUNDINA GARRIDO LECUMBERRY o LECUMBERRI o ERUNDINA LECUMBERRY o LECUMBERRI GARRIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3513-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ROSA LUCILA DAMIANO DE TOJA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.10-3515-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **CATALINA FILLUELO**, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de sus padres Domingo Filluelo y Juana Isabel Segovia, pues donde en ella figura el apellido del contrayente y de su padre como "Figliuolo" debe decir "Filluelo"; y B) De su nacimiento, (Catalina Filluelo), donde figura su apellido y el de su padre como "Figuelo" debe decir "Filluelo". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.10-3516-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEANDRO MACEDONIO PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.27-1692-v.ab.1.o.
Ab.10-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que **MARIA DOLORES PORTEIRO DE CLAVIJO** ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Julián Clavijo, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Juan Luis" debe decir "Juan Julián". — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.10-3517-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don **MANUEL ALONSO IGLESIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3441-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MILKA NELLY HERRERA DE REAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3436-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAUL FRANCISCO VALDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3435-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AGUSTINA FREIRE DE FRAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3424-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **ANTONIO o ANTONIO PETRONIO ALBERGE o ALBERGO**, de doña **INES MARIA o INES SILVESTRO DE ALBERGE o ALBERGO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3418-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don **BERNARDO LANTES o LANTE**, de doña **RAMONA POMBO DE LANTES o LANTE**, y de don **ANTONIO LANTES o LANTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3419-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GREGORIA ROMANA DIVERIO o ROMANA o GREGORIA ROMANA DIVERIO DE MATO o MATTOS o MATOS o MATTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3420-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EUFRASIA DALLERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3370-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **BLANCA ROSA SALDAÑA DE ASSANDRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.31-3372-v.ab.18.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "**ELIDA ANTELO con JOSE SCHAFFER**. Divorcio unilateral, (L.o 44, F.o 5)" se cita, llama y emplaza a don José Schaffer para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.31-3358-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados, "Sucesión de **ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA**. (L.c 49, F.o 64)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los herederos, sucesores o causahabientes, a cualquier título, de doña Anunciación Figari de Barbagelata, de doña Catalina Barbagelata de Moreno y de Luis, Pedro, Ascensión, y Lorenzo Barbagelata Figari, y en general a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito, actualmente totalmente pagados, a fin de que comparezcan dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de Oficio. (Artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Descripción de los bienes a escriturarse: Ubicados en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en Maroñas señalados en plano de mensura del agrimensor Miguel E. Avilés, de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio de Montevideo: el 22 de Diciembre de 1920, expediente número 19788, con los números 24, 30, 42, 51, 53, 54, 85, 87, 90, 94, 113, 115, 119, 132, 133, 134, 135 y 136, actualmente empadronados, respectivamente, con los número 99648 99642, 99174, 99183, 99185, 124884, 114142, 114144, 114147, 114151, 122692, 144117, 122673, 122700, 122701, 122702, 122703 y 122704. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Mz.31-3360-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MATEO MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.31-3256-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANTONIO VILLANUEVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.30-3342-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN o JUAN TEODORO VAZQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3288-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA CATALINA ROSA CHEIRASCO DE RODRIGUEZ o MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCA DE RODRIGUEZ** citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3291-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA ANGELICA LUSSICH DE GARESE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3261-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIA CORTELLEZZI DE MARISCOTTI o PALMIRA o JULIA CORTELLEZZI o CORTELEZZI DE MARISCOTTI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3262-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera In[illegible] en [illegible] Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL VOLINSKI o MIGUEL VOLINSKI SCHATUNOVISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.29-3263-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO". (Lo. 43, Fo. 234). los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiessa": 2.o) De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragno" y "Luisa Iglesia" debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa": 3.o) De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa; donde en ella figura el padre como "Aquile Terraño" debe decir "Aquiles Terragno" y 4.o) De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno, pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno". — Montevideo. Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.28-2407-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ARTOLA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Mz.28-3259-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PI ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

4.00 Mz.28-3258-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PI ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.28-3257-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letr[illegible] Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "MARIA TERESA ARDANAZ VANOLINI, constituyendo domicilio en Sarandí 444 (escritorio 15), al señor Juez digo Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos doctor Américo Norbis y Héctor Ferreiro Muiños, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — María Teresa Ardanaz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Mz.28-3218-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIA GUILLEN DE DE LEON, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por encontrarse en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice "Nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Nació una criatura del sexo femenino que es hija". 2.o Donde dice "Que es nieto" debe decir "Que es nieta" y 3.o Donde figura el nombre como "Gregorio" debe decir "GREGORIA". — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Mz.25-3089-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer[illegible] Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de LUISA CHIESA DE TERRAGNO" (Lo. 43. Fo. 234), los interesados han solicitado la rectificación de las siguientes partidas. 1.o De nacimiento de Aquiles Sebastián, José Antonio y Daniel Francisco Terragno Chiesa: donde en ellas figura el apellido de la madre como "Chiessa o Chisa" debe decir "Chiesa"; 2.o De nacimiento de Francisco Valentín Terragno Chiesa" donde en ella figuran sus padres como "Aquiles Terragño" y "Luisa Iglesia' debe decir respectivamente, "Aquiles Terragno" y "Luisa Chiesa"; 3.o De nacimiento de Juan Ernesto Terragno Chiesa: donde en ella figura el padre como "Aquile Terragno' debe decir "Aquiles Terragño", y 4.o De matrimonio de Alfredo Repetto con Margarita Terragno. pues donde en ella figura el apellido de la esposa como "Terragño" debe decir "Terragno" — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.22-2407-v.ab.14.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "HARVEY MILTON THORNDIKE con MARIA ELENA GARCIA Disolución de sociedad conyugal. (L.o 43. F.o 712)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Harvey Milton Thorndike y María Elena García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592!943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Mz.18-2697-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Juana Castro con JOSE RAMIREZ Divorcio unilateral" (Lo. 42. Fo. 310). se cita llama y emplaza a don José Ramírez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.10-2193-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SIXTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.13-3723-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO PETRAGLIA en la que aparece el apellido paterno como "Fazzio" debiendo decir "Petraglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.12-3682-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAYA Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12-3642-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FAILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.12-3636-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODDO o LUIS ANGEL JUAN ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.11-2573-a.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO F. BAZZI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.10-3560-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MARIA EMILIA GARCIA SALVANELLI, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda dice: I. Que a fin de obtener el título de Procurador y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres; II. Como prueba ofrezco la declaración de los testigos, escribano Julio Bayardo y doctor don Julio César Moreira domiciliados ambos en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 5 de esta ciudad, los que serán citados y deberán responder al siguiente interrogatorio; I. Por las generales de la ley; II. Si conocen a la que los presenta, doña María Emilia García Salvanelli; III. Qué concepto moral les merece; IV. Que den razón de sus dichos Por todo lo expuesto solicito al señor Juez que una vez practicadas estas diligencias y previas publicaciones de estilo se me expida el testimonio correspondiente. Proveer de conformidad y será justicia. — María Emilia García Salvanelli. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$18.00 Mz.31-3433-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANA ADAMI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3494-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARCIA DE MEZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3495-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCARON DE OTERO o EMMA SCARONE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3496-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ VESPA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Jacinto" y sexo masculino, debiendo decir "Jacinta" y sexo femenino que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.1.o-3438-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO ANTONIO CANESTRINI, que aparece con el apellido "Canastrini" debiendo decir Canestrini en todas las veces que en dicha partida aparezca el apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.28-3254-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.28-3249-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Berta Camargo contra CARLOS ALBERTO ESTELA. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 695), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Estela, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a solo efecto de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.7-2027-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Aida Rossi Firpi de Conca y HECTOR LUIS CONCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Héctor Luis Conca y Aida Rossi Firpi de Conca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.16-2587-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3717-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRTUDES BURGOS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3718-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ROSAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3719-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAUBETA, IDALINO CRISOSTOMO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Baubeta Barranco, que donde dice: "del sexo masculino que es hijo", debe decir "del sexo femenino que es hija". — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Ab.13-3714-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3715-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.13-3687-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ CAPDEVILA o CAPDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.12-3625-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Gómez, Juan Gualberto contra FERRARI, DELIA DORA. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 48), se cita, llama y emplaza a Delia Dora Ferrari Martínez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Ab.11-3609-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARDOGUEIN, JUAN PEDRO y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 620), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Ardoguein, donde dice "dos del mes del corriente", debe decir "dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres". — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ab.11-3605-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ab.11-3572-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CIERVO DE JULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ab.10-3549-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONSTANTINO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Mz.30-3336-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MINETTI, JUAN PEDRO VICENTE y PEIRANO DE MINETTI, ELVIRA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Pedro Vicente Minetti, donde dice "Mateo Minete" debe decir "MATEO MINETTI", y donde dice "Angela Ottonelli", debe decir "ANGELA OTTONELLO"; en la de matrimonio de Juan Pedro Vicente Minetti y Elvira Peirano, donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO"; en la de nacimiento de Juan Orlando Minetti donde dice "Angela Octunelli" debe decir "ANGELA OTTONELLO" y en la de nacimiento de Omar Mateo Minetti, donde dice "Angela Octunelli", debe decir "ANGELA OTTONELLO". — Montevideo, 1.o de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Mz.27-3158-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BERDOU, MANUELA, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Manuel Berdou, que donde dice "BERDUN", debe decir "BERDOU". — Montevideo, 3 de Marzo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Mz.25-3131-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MELCER, DORA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Jaime Spektor y Dora Melcer, donde dice Spetor, debe decir Spektor, y donde dice Melchor, debe decir: Melcer; en la de nacimiento de Luis Spektor Melcer, donde dice Spector, debe decir Spektor, donde dice Nelcer debe decir Melcer, donde dice femenino debe decir masculino y donde dice Leiba, debe decir Luis. — Montevideo, 22 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Mz.24-3029-v.ab.17.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Piriz de Cornero, Ofelia contra CORNERO, ROBERTO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 635), se hace saber que por resolución de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cornero y Ofelia Piriz de Cornero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz 21-2841-v.ab.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "SOROA, JOAQUINA ESMERALDA contra CASANOVA JOSE MANUEL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Manuel Casanova y Joaquina Esmeralda Soroa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Mz.18-2718-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS SANCHEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Mz.9-2146-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOS SANTOS SEABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.7-2003-v.ap.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Mz.3-1859-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARDOHAIN DE CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.10-3524-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO OBARZANSKI u OBERZANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.12-3635-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SARA o SARA NATIVIDAD o NATIVIDAD OSTIZ u OSTIZ GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.30-3324-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Amalia Zulema Casco de Lescano, Ramona Casco, Anunciación Casco de Moyano, Rosa Casco de Casco, Eulogia Casco de Javiel y Faustino Casco, para que por sí, sus representantes o causa-habientes comparezcan en la expresa sucesión a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.25-3134-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BASSO o ARMANDO BASSO CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Mz.30-3328-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIPE DELIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.30-3325-v.ab.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: DURAÑONA, FELIPA VALERIANA con AVELINO TIZON SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo. 346) se hace saber que con fecha 26 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Avelino Tizón Sánchez y de Felipa V o Felipa Valeriana Durañona. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20 00 Mz.24-3068-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LEONARDO TEOFILO WAROQUIERS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Mz 15-2484-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MARIA DAMIANA DORTA DE PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.14-2428-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 4 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 Mz 13-2350-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. —, Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.13-2331-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO QUINTINO y de LUCIA TORQUIA, donde el contrayente aparece como Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino y B) En las de nacimiento de MARIA GLADYS HUMBERTO, JORGE ALFREDO y JOSE CARLOS QUINTINO, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como Humberto Contino, Humberto Contino, Humberto Cortino y Umberto Continuo, debe decir Alberto Quintino. — Montevideo, Febrero 22 de 1950 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.23-3011-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FLUMENCIO o FLUMENCIO JOSE MUÑOZ, CARLOS RAFAEL MIRAT, ETELVINA o BRIGIDA NATIVIDAD ETELVINA MUÑOZ DE MIRAT, LAURA ZOA o ZOA LAURA SEGUNDA MUÑOZ, PEDRO o JUAN PEDRO MIRAT MUÑOZ JOSE o JOSE CARLOS NICOMEDES MIRAT, MARIA SEGUNDA o MARIA SEGUNDA FABIANA MIRAT y JUAN JOSE GARDEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Mz.13-2332-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO FRAGA o FRAGA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz14-1882-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK o ICEK o ICEK AYZYC o ICEK AJZIC KAMIENIECKI o KAMIENICCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.10-2209-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL RIVERA y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en Pueblo Soca, 8.a sección del Departamento de Canelones, que según plano subscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar N.o 1: Compuesto de 834 metros 50 decimetros de superficie, con 23 metros 85 al Norte lindando con la sucesión de Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado; y al Oeste 39 metros 69 centímetros con Juan Jaume Bernat. Solar N.o 2: Compuesto de 500 metros que lindan en 18 metros 50 al Norte con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centimetros al Este con el solar N.o 3; al Sur 19 metros 88 con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste 30 metros 50 centimetros con solar 1 antes deslindado. Solar N.o 3: Con una superficie de 336 metros 20 decimetros deslindado en la forma siguiente: Al Norte con la sucesión J. S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública; al Sur en 17 metros 82 centímetros con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste en 23 metros 42 centímetros con solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 4: De 154 metros 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con sucesión J. S. Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 10 metros 90 centímetros con calle pública. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ab.13-3725-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SAMUEL FRYD y MANFRED ANDACHT. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.13-3713-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES RABAIOTTI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Ravaggiotti, debe decir Rabaiotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Malter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.13-3721-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA MOREIRA estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Gregoria debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.11-3601-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI" estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Roberto Esperito Priyoni debe decir "Roberto Expedito Prigioni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Ab.11-3600-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3588-v.ab.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Diciembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO OCTAVIO ROVEGNO MOLIGA y LILIA BEATRIZ BIANCHI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de

1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ab.10-3556-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSTAQUIO ANDRES CASAÑA estableciéndose que donde el nombre del extinto dice Eugenio debe decir Eustaquio Andrés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.10-3531-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN LOPEZ con MARIA TRUJILLO en la que el nombre y nacionalidad del contrayente aparece como Pedro y español, debe decir Juan y oriental; de nacimiento de José, Mario Armando y Ubaldo López en las que el nombre y nacionalidad del padre de los inscriptos dice Pedro y español debe decir Juan y oriental; y partidas de nacimiento de Leoncio, Pedro, Américo, Juan Carlos y Juana Rosa López en las que el nombre del padre de los inscriptos dice Pedro debe decir Juan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3457-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS CHERATO con DOMINGA FERRARO estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Charratto debe decir Cherato: y partidas de nacimiento de Julia María, Dominga, Margarita e Irene Cherato estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos dice Charratto, Cherratto y Charrat debe decir Cherato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3458-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3448-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ VILLAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3449-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GERTRUDES DE LEON DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3450-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX GORGA LOZZA, ANGELA D'ANDRAIA DE GORGA y FRANCISCA GORGA D'ANDRAIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3451-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA GOPAR DE TRUJILLO y ELEUTERIA CELEDONIA o CELEDONIA TRUJILLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASSARINO o CASARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.31-3398-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PORTO o PORTA o PORTON DE PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET y de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA PUGUET o POUGUET o PUGET o PUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.31-3366-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EMILIANO MONTANS o MONTANS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.31-3367-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DUVIGUEAU o DOMINGO DUVIGNEAU ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.31-3368-v.ab.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ROSA VICTORIA DAMONTE o DAMONTE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.31-3369-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASOCIACION HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título de José Pringles, Juan José Ruiz, Sofía Platero de Pringles, Sofía Pringles Platero, Ema Pringles de Peralta, José María, Sofía, María Concepción y Miguel Antonio Pringles César, María César de Pringles, Juan García Wich, Paz García de Berro y Delfina García de Duncan Stewart, Antonio Crespo Vicente Fernández, Manuel Grau, Agustín Caminal Antonia Grau de Alvarez, Luis Grau, Nicolás Martínez y María Jaureguy y a Eduardo, Gregorio o Américo, Julio, Segundo, Nicolás, María Emilia, Evaristo Fernando Martínez Jaureguy y Alba Martínez Jaureguy de Scapperone, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en un exceso de área existente dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que comprende los padrones números 66.843 al 66 847 inclusives, y que según título encierra una superficie de 3.993 metros 89 decímetros cuadrados y, según plano del ingeniero Pío H. Braen, del 4 de Octubre de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 21.583 el 6 del mes y año dichos, se compone de 4.641 metros 58 decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: 61 metros 50 al Nordoeste, a la calle José Antonio Cabrera (antes Figueroa); 87 metros 25 al Sudoeste, a la calle Larravide; 45 metros 73 al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), y 86 metros 88 al Noreste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores). El excedente de área a que hace referencia el presente edicto se compone de 663 metros 64 decímetros cuadrados y se deslinda así: 23 metros 05 de frente al Nordeste a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), entre las calles José Antonio Cabrera (antes Figueroa) y Timoteo Aparicio (antes Nueva Palmira), distando el punto medio 28 metros 70 de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas: 28 metros 53 al Nordoeste, 23 metros 14 al fondo, al Sudoeste, y 26 metros 45 al Sureste, lindando por estos tres vientos con la fracción que se ha deslindado al principio. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir en forma sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$108.00 Mz.18-2562-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN ANTONIO, PEDRO SELESTINO, MARIA JACOBA, RAFAELA, FLORENCIO, JUANA, FELIX MATEO, PAULA, JUAN FERNANDO y ANTONIA SANTORO ZAPATTINI estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Sapatino, Zapatino, Zapetino, Sapatino, Zapatino debe decir ZAPATTINI y donde en la de nacimiento de Antonia, el apellido paterno figura "Santorum" debe decir "SANTORO": de nacimiento de Luis Francisco y María Luisa Crespi Santoro donde el apellido de la abuela materna de los inscriptos aparece como Sapatino y Zapatina debe decir ZAPATTINI: de matrimonio de Benvenuto Crespi con Antonia Santoro en la que el apellido materno de la contrayente dice Sapatini debe decir Zapattini y partida de defunción de Antonia Santoro Zapattini en la que el apellido materno de la extinta dice Zappattini debe decir Zapattini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Mz.30-3201-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMIN PEDRO SERRES y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La manzana de terreno señalada con el N.o 224 ubicada en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de un área total de 8764 mts.2 36 según plano del Agr. Francisco R. Camarano d Febrero de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13 de dicho mes y año con el N.o 839 y la cual está dividida en 20 solares señalados con los N.os 1 al 20, siendo su deslinde, en conjunto: 91 mts. 20 al Sur Este a la calle Florencio Sánchez; 90 mts. 40 al Nor Oeste, sobre la calle Paysandú: 96 mts. 20 al Nor Este sobre la calle 18 de Julio y 97 mts al Suroeste, sobre la calle Dr. Antonio Legnani Los solares de la referencia se hallan empadronados correlativamente con los N.os 185 al 189 los designados en el plano con los N.os 1 a 5 y con los N.os 170 al 184 los designados en el plano con los N.os 6 al 20 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.30-3203-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER GEPP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4 00 Mz 29-3285-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALONSO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo ? de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Mz 9-2138-v ab.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "DELFINA J IGLESIAS DE NUX Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña Delfina Juana Iglesias de Nux solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra

venta autorizada por el escribano Demetrio Ruy el 11 de Febrero de 1911, otorgada por don Esteban Fábrega a favor de Ambrosio Maisonave, casado con doña Zumilda Pedreira, referente al siguiente bien: Un solar ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 20.409, señalado con el número 6 de la manzana número 1295, según plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez consta de una superficie de 353 metros 26 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, entre las calles Coquimbo y Martín García, por 41 metros 66 centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con parte del solar número 12: por el Norte, con el solar número 5 y, por el Sur, con un costado del solar número 7 y fondos del número 11. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Fábrega, sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz.10-2179-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL CAMERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ramírez sus sucesores o causahabientes a cualquier título, los linderos del predio, y, en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: un terreno y sus mejoras, empadronado en más área con el N.o 67.713, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano de los Agrs. Alfonso Raúl Devitta y Julio H. Cerviño, de Abril de 1949, levantado a estos efectos e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.410 el 26 de Agosto ppdo., y según el cual se compone de una superficie de 64 mts.57 dec cuad. que se deslindan así: 6 mts 08 cents. de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; 10 mt. 90 cents. al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Asilo y lindando al Suroeste con parte del padrón N.o 75.322, y al Sureste, con el resto del padrón N.o 67.713, de los comparecientes, señalado con la letra "A" en el plano ya mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Mz.27-3202-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FERREIRA, estableciéndose que donde se omitió el apellido de la inscripta debe decir Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.28-3260-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Trillo contra DOLORES FERREIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Ferreiro para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.27-3200-v.my.9.

Rectificación de acta

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MAURICIO SCHIEBER PRESSER estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Schiber debe decir SCHIEBER y donde dice "nacido el 29 de Marzo de 1929 en Pergamino, Argentina", debe decir "nacido el 29 de Marzo de 1930 en Montevideo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.25-3080-v.ab.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE CORTIZAS y FELISA DIAZ, a la vez se cita por el término de treinta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.24-3064-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TOUBE MALINOFF, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir sexo femenino, y donde la madre de la misma figura como teniendo 23 años de edad, debe decir 25 años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-3063-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR RUBEN IRIGOYEN, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Hirigcyen debe decir Irigoyen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $6.30 Mz.22-2922-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. QUINTEROS IRIART. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar con las construcciones y demás mejoras empadronado con el número 56.314, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que de acuerdo con el plano del agrimensor Mario Tróccoli de fecha Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, consta de un área de 224 ms.2 88 dms.2, deslindados así: 10 metros 70 centímetros de frente al este, sobre la calle Uruguayana; 19 metros 04 centímetros al Sur sobre la calle San Ramón; 13 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con el padrón número 56.315 y 18 metros 64 centímetros al Norte, sobre la calle Continuación Maturana. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Mz.16-2585-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1973-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1968-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.6-1969-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Eduardo Rodríguez con María Jacinta Banchero, donde dice: "Jacinta Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero, y donde dice: "David Benquieri", debe decir: David Banchero; B) En la de nacimiento de María Jacinta Banchero, donde dice: "Banchiero", debe decir: Banchero; C) En la de nacimiento de Darwin Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; D) En la de nacimiento de Libertad Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente; E) En la de nacimiento de María Irene Aída Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banguieri" y "David Banguieri" debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero; y F) En la de nacimiento de Porvenir Rodríguez, donde dice: "Jacinta Banquieri" y "David Banquieri", debe decir: María Jacinta Banchero y David Banchero, respectivamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.12-3619-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial contra GILMAR FERREIRA ARISPE. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al nombrado Gilmar Ferreira Arispe, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3430-v.my.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JUAN COURTOISSIE. Quiebra. Rehabilitación". (Libro 36, folio 775), se hace saber que por resolución dictada en los expresados autos, con fecha 13 del mes último, se decretó la rehabilitación comercial de don Juan Courtoissie, componente de la ex razón social "Courtoissie, Otón y Elizalde", y se mandó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.1.o-3456-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CRISOSTOMO o JUAN CRISOTOMO OLMOS y de doña CIRILA PALMIRA OLMOS u OLMOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623 sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3452-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAS DE MORENO o MARIA QUINTINA ZAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.1.o-3442-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA COSTA DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3443-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DELGUE o TERESA SAN MARTIN DE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3444-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3445-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CROSO o GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3446-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LECUMBERRY DE LECUMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3447-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.30-3317-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MARTINEZ DE ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.30-3033-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GARCIA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.30-3334-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZCZYGIEL, ABRAHAM MORKA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado Abraham Morka Szczygiel con Riveka Liond, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Reina y Juana, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Schiguel", debiendo decir: Szczygiel. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3315-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRALLO PAREDES, CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 4 de Enero de 1950. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Carlos María Borrallo Paredes, con domicilio en esta ciudad, calle Defensa número 2078, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores Miguel Angel Mendoza y Miguel O. Quinteros Irigoyen, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos María Borrallo Paredes".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3314-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, MARIA POMPILLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que, no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo masculino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Marzo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.30-3316-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DE LODRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3265-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON B. o RAMON BENJAMIN NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3206-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARCIA, MARIA DEL CARMEN con JOSE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen García y José Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.29-3267-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GADEA, MAURICIO RUBEN. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pablo Julián Guinteros", debe decir: Pablo Julián Gadea, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Quinteros, etc. y de desconocida", debe decir: que lo es de Camila Gadea y de desconocido. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.29-3287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RAMON o EMILIO ROMAN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-9636-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "BISTIAK, ARGENTINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como: "Breschiaco", debe decir: BISTIAK. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.27-3155-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos "ROSSATTI DE CORTESE, ALBA VIOLA, rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Rosatto", debe decir en su lugar "ROSSATTI". — Montevideo Febrero 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.25-3135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.28-3077-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVEDRO o ALVEDRO RODRIGDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00. Mz.25-3077-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: SALVADOR DE BRASSI y otra. Sucesión. Rectificación de partidas' se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De defunción de Sabato Di blasi donde dice: Salvador de Brassi, debe decir: Sabato Di blasi; B) De nacimiento de María Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir Sabato Di Blasi, donde dice: Cosates, debe decir: Cusati, donde dice: Batista Debrace debe decir: Bautista Di Blasi, y donde dice Amata debe decir: Amato; C) De nacimiento de Juan Bautista Di Blasi, donde dice: Cossatsi, debe decir: Cusati, y donde dice: María Ursula debe decir María Ursula Cusati, y donde dice Ramalla, debe decir: Amato; D) De nacimiento de Daniel Di Blasi, donde dice: Salvador Debrace, debe decir Sabato Di Blasi, donde dice Cosates, debe decir: Cusati, donde dice Dobrace y Natibone, debe decir: Di Blasi y Amato; y E) De nacimiento de Isabel Juana María Di Blasi, donde dice: Salvador Lebrace, debe decir Sabato Di Blasi, donde dice: Cossati, debe decir: Cusati, donde dice: Lebrace y Lamatta, debe decir: Di Blasi y Amato. — Montevideo Marzo 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$27.00 Mz.23-3010-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o EMILIA VICTORIA DEMETTRE DE COEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Mz.20-2662-v.ab.29.

Prescripcion treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO MARIN AGUIRRE, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el campo de su propiedad, adquirido en 23 de Setiembre de 1948 por ante el escribano Francisco Vital Irazoqui, padrón N.o 471, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, que linda: Al Norte, Cañada Pata de Vaca, línea amojonada y Cañada las Isletas en medio campos de Aurelio López de Alvez y Manuel Costas al Sur en parte, arroyo del Mangrullo, en medio con Emilio Goujeon y en parte con Esteban Vega, al Este, campo que fué de Juan Roberto Fabbiani, hoy padrones N.os 4736, 4734 4735, 4733 6247 y 2248, en una parte, camino departamental por medio y al Oeste, el citado arroyo del Mangrullo, en medio Otilio Sandini en parte y Emilio Goujeon en otra Dichas sobras están constituídas por la diferencia resultante entre la mensura practicada por el agrimensor Mario E Percovich que según plano de 24 de Abril de 1914 registrado en copia del agrimensor Juan Alberto Nicola, en 27 de Julio de 1948 con el N.o 153 en la Dirección General de Catastro establece para el campo un área de 1.206 hectáreas y la que arrojan actualmente los títulos de propiedad, 1.033 hectáreas 0 334 metros, o sean una superficie de ciento setenta y dos hectáreas nueve mil seiscientos sesenta y seis metros y de acuerdo a lo resuelto, se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dichas sobras y especialmente, a Juan Roberto Fabbiani María Amalia Nicola de Fabbiani, doctor Adolfo Artagaveytia, Melchora Cáceres de Racheti, Justo Rebollo Agustina Beltrán Rebollo, José E Racheti, Margarita Puig de Caussade Augusto Caussade, Carlos Enrique Caussade, Enrique Caussade, Banco Ca-

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

cional de la República O. del Uruguay, Sociedad de Colonización y Fomento del Uruguay, doctor Fructuoso L. Pittaluga, Angel Correa de Mello, Aurelio López de Alvez, Manuel Costas, Emilio Goujeon Esteban Vega, Otilio Sandini, sus herederos y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$90'00 Mz.22-2938-v.my.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION o FRANCISCA DE PAULA JUANA DE DIOS MARIA DE LA ENCARNACION PICO GOMEZ DE MOLINA y de don EVARISTO o EVARISTO RAMON PICO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Mz.17-2763-v.ab.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maréa França, recaudo en autos "Barros (Antonia Victoria) contra GUMERSINDO DE LEON Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a Gumersindo de León para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Mz.10-2210-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MANUEL SENDIN SOBRAL, que firma José Sendín, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Valentina Fernández, y la de nacimiento de su hijo José Valentín, en la siguiente forma: donde su nombre figura en ambas partidas como José, debe decir, José Manuel; y donde su apellido paterno y el de su hijo, también paterno, figura como Sindín, debe decir Sendín. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ab.13-3720-v.my.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han resentado don EVARISTO RIBEIRO ALVES y doña PRECIOSA QUINTAS, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hija María Luisa, por figurar en ambas, el apellido Ribero, en lugar de Ribeiro. Además solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de don Evaristo Ribeiro Alves, por figurar en ella con los apellidos Alves Ribeiro, en lugar de Ribeiro Alves. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.13-3688-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ab.12-3626-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, es hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don DAVID MOSKOVICS y doña SERENA BLANK, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Szidonia", en lugar de "Serena". — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ab.12-3618-v.ab.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISAIS EUGENIO CASTRO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con doña Rosaria Martínez, por figurar en la primera, con el nombre de Eugenio, y en la segunda, con el de Guillermo Isaías, en lugar de figurar en ambas, con los nombres de Isaías Eugenio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ab.11-3599-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.1.o-20497-v.mz.11.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.3-1815-v.mz.14.
Ab.12-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ZUBIETA o ZUBIETA GRANPERA o GRAN PEMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.11-3571-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JOSEFINA BONNET, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20602-v.mz.20.
Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.10-20848-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER E. DIAZ DI STACIO o DESTACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Ab.1.o-3427-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA MATILDE SAVIO DE CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3359-v.ab.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON PRAXEDES CARAMES, doña MATILDE RAMONA SIVERIO DE CARAMES, por sí y por su menor hija Gregoria Gladys y ALEJO EMILIO CARAMES, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Ramón Práxedes Caramés con Matilde Ramona Siverio: donde figura, Ramón Caramés debe decir Ramón Práxedes Caramés: y donde dice Celestina Matilde Siverio, debe decir Matilde Ramona Siverio; 2.o) De nacimiento de Alejo Emilio Caramés: Donde figura, Ramón Caramés y Matilde Siverio, debe decir, respectivamente, Ramón Práxedes Caramés y Matilde Ramona Siverio: y 3.o) De nacimiento de Gregoria Gladys Caramés: Donde dice, Ramón Carami y Matilde Siverio, José Carami y Brígida Carami y Celestina Muñoz, debe decir, Ramón Práxedes Caramés, Matilde Ramona Siverio, José Caramés, Brígida Caramés y Celestina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $14.70 Mz.31-3371-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PACILIO o JOSE PACILIO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Mz.30-3323-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$4.00 Mz.30-3344-v.ab.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GROLMUSZ DE ZSIROS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Zsiros, por figurar en ella con el apellido Grohmuoz, en lugar de Grolmusz. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Mz.29-3290-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO FINEYRO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.29-3264-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.29-3283-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña EUGENIA SANTOS DE COLOMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar del femenino, y con el nombre de Eugenio, en lugar de Eugenia. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.29-3308-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRUZ DE AUYANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Mz.28-3245-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.28-3244-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX o MAXIMO GLUCKSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.27-3152-v.ab. 20.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber al público que se ha presentado doña GILBERTA CLEMENTINA MAGLIO LORILLEUX, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno "Lorilleuse", en lugar de "Lorilleux". — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Mz.23-2976-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL MONTEDONICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela, en lugar de Angel. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Mz.23-3003-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictado en autos "VIOLETA SCOTTO DE BERRONDO con ROBERTO BERRONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges Roberto Berrondo y Violeta Scotto y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Mz.17-2669-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de cuatro fracciones de campo empadronadas con los números 2584, 5733, 5737 y 5738 que en conjunto tienen una superficie, libre de caminos, de 678 hectáreas, 8839 metros cuadrados 0325 centímetros, comprendida dentro del siguiente deslinde: 2813 ms. 47 cms. al Norte lindando con Julio Arteaga y Liborio Irisarri o Paiva Irisarri: al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 200 metros, el segundo de 480 metros, el tercero de 260 metros, el cuarto de 400 metros, el quinto de 380 metros, el sexto de 85 metros, el séptimo de 78 metros y el octavo de 4730 metros, lindando, los dos primeros, con sucesión de Esteban Bica, los tres siguientes con María A. de Falcón, por el sexto y séptimo con camino departamental por el Paso de la Laguna y, por el último, con María A. de Falcón y con sucesión de Braulia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá y, al Oeste, una línea quebrada compuesta de varios tramos: el primero de 5373 metros 90 cms., el segundo de 929 metros 33 centímetros y el tercero de 524 metros 70 centímetros, lindando los tres tramos con Jorge y José Peñagaricano (hoy el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima), según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 168, con fecha Agosto 15 de 1949. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal, Rafael, Petrona, Lucas Inocencio, Teodora, Braulio Manuela, Leonida, Analio Esteban, María Amelia, Octacilio, Lara, Lolis, Andrea, Alaurelina y Solana Ferreira Bica o Bica, María Gervasia Vázquez de Bica o de Ferreira Bica, Balbina Falcón de Bica o de Ferreira Bica, María Amelia Bica o Ferreira Bica de Falcón, Hermenegilda Bica o Ferreira Bica de Bica o de Ferreira Bica, Juan Nieve, Casimira Lemos, Delfina González, Francisca Falcón Bica o Ferreira Bica y los sucesores a cualquier título de las mencionadas personas y a todo el que se considere con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 Mz.4-1863-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victor Litovsky, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Abreu Lola contra LITOVSKY VICTOR. Pensión Alimenticia". (Lo. 11, Fo. 83), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Mz.22-2945-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don ISMAEL ARISMENDI y doña CARMEN FRANCISCA FURTADO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Hernández, José y Fresia de Hernández, Paula contra Arismendi, Ismael y Furtado, Carmen Francisca. Pérdida patria potestad" (Lo. 11, Fo. 101), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.20-2770-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Roberto Arena y doña Aida Larriera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Muniz Luro Emilio y Artigas María Angélica contra ARENA ROBERTO y LARRIERA AIDA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 10, Fo. 287), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Mz.6-1909-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Limido (Roberto Angel) y Noro (Josefina Carmen) contra GONZALEZ (ISIDRA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 613), se cita, llama y emplaza a Isidra González por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.15-2503-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada en autos "Ruggieri, Juan Américo y Babino, Carmen contra FALERO ISIDORA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 663), se cita, llama y emplaza a la demandada Isidora Falero, para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — Hugo F. Barú, Actuario.
$27.20 Mz.13-2206-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LAMAS CORVACHO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, ante este Juzgado, José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$12.00 Mz.24-3024-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida de Sayago número 954, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Diciembre 30 de 1949 — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz
$24.00 Mz 10-2182-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MOSEGUI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.13-3720-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.11-3531-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ab.11-3580-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarther, dictada en los autos caratulados "CARLOS MARIA SIRE. Rectificación de partidas" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Sandalio Siré, donde dice "Sandalio" debe decir "Carlos María" Matrimonio de Carlos María Sirés con Cecilia Juana M. Pastorino, donde dice "Sires" debe decir "Siré"; y nacimiento de Jorge Sirés donde dice: "Sirés" debe decir "Siré" Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 Mz 23-2956-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA SUSANA CARLE DE GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Marzo 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 Mz.20-2820-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado PEDRO ALEJANDRINO ACUÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Ignacio Albes Acuña, debe decir Ignacio Acuña solamente, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 16 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3558-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MORAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Flor, en el sentido de que donde dice, hija de Teodora Moraes, debe decir: hija de María Moraes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Ab.10-3559-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIRA BORCHE SILVEIRA y BLANCA FELICIANA o BLANCA BORCHE DE AZCOYTIA y MARIA SILVEIRA DE BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Mz.29-3384-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.24-20440-v.mz.7.
Mz.13-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado ROBERTO PARDO COELHO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por haberse incurrido en un error

al establecer que su segundo nombre es Pablo y no Paublo, como allí se estableció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 7 de 1948. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00. Mz.27-3181-v.-ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LORETO CASARIEGO. Segunda copia". L.o 24-F.o 524, se emplaza a todos los que tuvieren interés en este juicio a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, haciéndose saber que don Loreto Casariego se ha presentado solicitando la segunda copia de escritura autorizada por el escribano José A. Gastañaga y Gamio el doce de Enero de mil novecientos veintiocho, por la cual Isaura Romero y sus hijos Mariana, Hilma Cipriana, Aparicio Catalino Santa Laurentina, Laura Faustina y Francisco Esteban Feo, vendieron a Loreto Casariego dos fracciones de campo, una ubicad en el Departamento de Tacuarembó, octava sección, padrón 3.415, compuesta de ochenta y dos hectáreas, tres mil metros, lindan: Norte, Fernando Castro, Alfonso Micaela Castro y Juan Rodríguez; Sud, Agustín Fernández, Libaneo Lemos, Atanasildo Méndez y José Pereira; Este, Jacinto Núñez, Sucesión Belarmina P. da Silva y Arturo y Edmundo Núñez y al Oeste, Graciana Núñez; y la otra fracción, padrón 1.869, sita en el Departamento de Rivera, octava sección, compuesta de cuatrocientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil trescientos siete metros cincuenta decímetros que linda: Norte, Lina Saravia de Arbiza; Este, Sinforoso Muñoz: Sur, Dorotea P. de Andrade, Horacio Mesquita y campos de Félix Martínez y Oeste, Cándida Díaz de Saravia. A sus efectos se hacen estas publicaciones, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 20 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00. Mz.25-3096-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado con la sucesión de PIO EULOGIO DUERA, cobro de impuesto de herencias" Lo. 24, Fo. 534, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Isidoro y José Cupertino Duera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensir de oficio. (Gestión de nombrarles defensor de oficio. — Melo, 24 de Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

(Gestión Fiscal) Mz.24-20757v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fisco, Dimas E. Sosa y otro con SZIJA POLITANSKI Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Szija Politanski, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.24-20758-v.my.5

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Juana Coral Caballero con FRANCISCO SOSA. Situación de los bienes" se hace saber que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Marzo 13 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Mz.20-2810-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "HERNAIZ DE RIOS, EVA NATIVIDAD y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha npresentado Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Hernaiz donde dice Ilario Hernais debe decir Hilario Hernaiz, y donde dice Juan Hernais debe decir Juan Hernaiz, la de nacimiento de Eva Natividad Hernaiz donde dice Luisa Hernis debe decir, Luisa Hernaiz y donde dice Hilario Hernis debe decir Hilario Hernaiz, la de matrimonio de Miguel Ernesto Ríos y Eva Natividad Hernaiz, donde dica Eva Natividad Herney debe decir, Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir, Luisa Hernaiz, las de nacimiento de Aiser Mabel, Elisena Crisanta, Ernestina Gioconda y Miguel Ernesto Ríos, donde dice Eva Natividad Herney debe decir Eva Natividad Hernaiz y donde dice Luisa Herney debe decir Luisa Hernaiz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Ab.13-3695-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.13-3710-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSSI DE CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.13-3709-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLORCA FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3653-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO GAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3654-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3655-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO OLIVERA DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3656-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SEVERO CECILIO o CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3657-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DUVAL DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.12-3658-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ACKERMANN ENZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enzo Ackermann, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En donde aparece el nombre de Enso, debe sustituirse por el de Enzo y donde su apellido figura como Akermann, debe establecerse el de Ackermann, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.12-3659-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ILLESCAS, ROGELIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos y especialmente a Carmen Giménez o sus herederos a cualquier título, en el inmueble situado en Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1757, que según el plano trazado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Noviembre último, inscripto en la Oficina D. de Catastro el 29 del mismo mes, se compone de una superficie de 278 metros, 64 decímetros y linda: al Norte, con frente a la calle Solís; al Este, Rita G. de Gabiani; al Sur, Alfredo Ibaldi y al Oeste, Sucesión de Fausto Marzuca, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ab.12-3663-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL AGUSTIN NOVARO o NOVARO SAVIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.11-3607-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ DE DEFAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3522-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3564-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PIRIZ ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.10-3565-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN PEDRO ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Marzo de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.29-3301-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.28-3237-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PEREZ DE CALABRO, JULIA. Rectificación de partida Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Pérez de Calabró, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el nombre de Francisca, debe establecerse el de Julia, por ser el verdadero. Y a los

efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.23-2977-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO ANTONIO MOGNI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece en el cuerpo de dicha partida con el de Ricardo Antonio, cuando en realidad su nombre es Bernardo Antonio. En la misma, el apellido de la madre y abuelos maternos aparecen como Racella debiendo ser Rasella que es el verdadero apellido. — Colonia, Febrero 15 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Mz.23-2978-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 364, cito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión PEDRO ORIBE, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20838-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 835 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 18 de Julio y Treinta y Tres, manzana 86, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JORGE WILSON, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20839-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 428, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón, manzana 50, inmueble que se encuentra a nombre de ROSA R. DE RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20840-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 69, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Artigas, manzana 11, inmueble que se encuentra a nombre de JOSE RAMON RODRIGUEZ, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20841-v.my.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 246, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Cerrito, manzana 34, inmueble que se encuentra a nombre de RAYMUNDO ESQUIBEL, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Marzo 17 de 1950. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20842-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Marzo 27 de 1950. — Manuel A. Barrazs, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3523-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMON MARTA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$4.00 Ab.10-3546-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO TEODORO GARCIA ALDAYA o DIEGO TEODORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 27 de 1950 — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Ab.10-3547-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CIOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 4 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Mz.29-3300-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ESTANISLAO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan L. Lacaze, Marzo 10 de 1950 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Mz.28-3238-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3646-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 21 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3647-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LATTUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3648-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARROSAMENA o AROSAMENA o ARROSEMENA DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 27 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-3649-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA URRUSULA DE ALCAIN o MICAELA URRUZULA DE ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 18 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3352-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASALE o CASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 17 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.31-3353-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO EGÜES o EGÜEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 28 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3650-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BALSIGER DE LOS REYES o MARIA BALSIGER DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término a treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 2 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.31-3354-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FLORENCIA ARAUJO DE BERDUN, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 20 de 1950. — Juan Morales, Juez de Paz.
$6.00 Ab.12-3651-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BRAULIO ACOSTA en la siguiente forma: Donde el nombre del inscripto aparece Juan Vicente Acosta, debe decir: Juan Braulio Acosta; y donde se consigna el apellido de la madre legítima del mismo como Moralez, debe decir Morales, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Noviembre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$9 00. Mz.27-3166-v.ab.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUDESINDO JOSE JORGE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio así: donde dice José Berón debe decir Rudecindo José Jorgen y donde dice Isabel Julia Valdez debe decir Isabel Juliana Valdez. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.
$6.30. Mz.27-3167-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NORELINO ARIAS o TOMAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 21 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6 00. Mz.27-3165-v.-ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEREDA, CARLOS MARIA PEREDA, ADOLFO o ALFONSO PEREDA y ELVIRA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y, especialmente, se cita, llama y emplaza por igual término a los integrantes de la estirpe de Ignacio Angel Pereda, sus hijos legítimos: María Elvira Jacinta, Angel Luis Roberto, Orfilia María Feliciana, Juan José, María Ester y Raúl Enrique Bernardino Pereda Verdier y a su cónyuge supérstite Tomasa Verdier de Pereda, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Pereda Ochoa, Carlos María, Adolfo o Alfonso y Elvira Pereda Alberti. Sucesiones intestadas" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, 3 de Mayo de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$36.00. Mz.27-3168-v.-my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra ARTEMIO DOMINGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Artemio Domínguez, o a sus sucesores, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.243, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179, y que linda: Norte, calle Inés Durán. Sur, María Sánchez; Este, calle Independencia; y Oeste, Severino Cáceres y Paula Conde, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 29 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.13-20912-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LEZUE o LESUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 20 de 1050. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
$4.00 Mz.28-3236-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. TIBURCIO MEDINA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Tiburcio Medina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 168, ubicado en esta ciudad, en la manzana 28 y que linda Norte, calle Brasil; Sur, Paula García; Este, calle Sarandí y Oeste Nicanor Rodríguez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad Marzo 6 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz 11-20630-v ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental con GALO IBARBUREN Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Galo Ibarburen o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1262 ubicado en esta ciudad, en la manzana 182 y que linda. Norte, Suc Manuel Gozo; Sur, calle Manuel Oribe; Este, calle Batlle y Ordóñez y, Oeste Marcelina Lartigan, José Ramiro Gozo Alfredo Ustur y Emiliano Telésforo García, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934 — Trinidad Marzo 3 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz 10-20610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Gregorio López o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1203, ubicado en esta ciudad, en la manzana 173 y que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Angelita L. de Figueira; Este, Francisco Martín Panzardo y, Oeste, calle Uruguay, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Marzo 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.9-20600-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RAMON MOLINA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Ramón Molina y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1360, ubicado en esta sección y que linda: Norte, camino vecinal, Este, camino vecinal, Sur León Provenza y Oeste Fernando Berhouet para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Febrero 28 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.7-20572-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN RODRIGUEZ Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1511, ubicado en esta ciudad en la manzana 224, y que linda: Norte, Soa Vila y Astrada; Sur: calle 19 de Abril; Este Coralio E Lerena y Oeste: Rosa S. P de Fernández, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Mz.6-20558-v.ab.15.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA ALMIRON DE LAYERA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María Almirón de Layera o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 762, ubicado en esta ciudad, en la manzana 113 y que linda. Norte, Inocencia Rovira; Sur, calle Santísima Trinidad; Este, Venancio Biscaillúz y, Oeste. Nodelino Gilberto Alonso, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20553-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. FLORA OLIVARES Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Flora Olivares y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1352, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte, Petronilo Medina; Sur, Rudecinda M. de Sosa, José B. da Silva y Rogelio Díaz; Este, calle Lavalleja y, Oeste, Suc. Ciriaco Fernández, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artíulo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20551-v.ab.14.

Emplazamiento

Por dipsosición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fisco con Suc. EVARISTO HORNOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Evaristo Hornos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1667, ubicado en esta ciudad, en la manzana 252 y que linda: Norte, Ignacia A. de Arias Sur, calle Paysandú; Este calle Sarandí y, Oeste. Suc. Pedro Correa y Eusebio Andrade, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 25 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20552-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con MARIA y FLORENCIA CENTURION Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a doña María y a doña Florencia Centurión o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 283, ubicado en esta ciudad, en la manzana 44 y que linda Norte, Juan P Berot; Sur, calle Brasil; Este, Antonio Real y, Oeste, calle Florencio Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 27 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.4-20550-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con ARTURO GORRIARAN Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a don Arturo Gorriarán o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 993, ubicado en esta ciudad, en la manzana 145 y que linda: Norte, Blas Penza; Sur, Ramón Félix Rodríguez; Este, calle José P Varela y, Oeste, Pedro Vidart, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 16 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb25-20462-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "AGUIAR PIÑEYRO ELIDA. Rectificación de partida. 27 451", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Lucifer Eli, en vez de Elida, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Mz.31-3402-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA o LEOPOLLINA MENDARO o MENDARA DE SAMPERA o SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Mz.31-3400-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Mz.31-3401-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestada doña DELOMINA o DILUMINA VEREZ, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante igual término. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Costas) Mz.3-20498-v.mz.13 Ab.1.o-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.31-3410-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Mz.31-3408-v.ab.18.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados "MATEO PAULETE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (L. 25 F. 7) se cita, llama y emplaza a Evarista Veres, José Veres y a Regino Coronel, así como a sus sucesores o causahabientes, y en general a toda otra persona que se creyere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Lavalleja, paraje conocido por Barriga Negra, empadronada con el número tres mil ciento treinta y uno, compuesta según mensura de ciento doce hectáreas quinientos veintitrés metros cuadrados, lindando según plano, por el Norte, con Ademar y Jacinto Ruy Díaz y Francisco Cal; por el Este, con Francisco Cal; por el Sur, con Gumersindo L. Aguirre y Francisco Cal; y por el Oeste con Gumersindo L. Aguirre, Teodoro Rodríguez y sucesión Román Araujo, plano inscripto del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Marzo 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00. Mz.25-3125-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA NIEVE CHAMPONE DE GOYENETCHE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gregorio Goyenetche, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Nieves Sixta Champón se establezca Sixta Nieve Champone, que son los verdaderos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
L12.00 Mz.3-1849-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Costas) Mz.23-20749-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO GERMAN ABREU SANTANA y ANGELA SANTANA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra udentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Mz.21-2837-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de las sucesiones de NAZARIO MONTAÑES y MARCELINA PEREYRA DE MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1950. Sara Broqua, Juez de Paz.
$4.00 Ab.11-3588-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado doña LUISA SOLARI, solicitando rectificación de las partidas parroquiales de su nacimiento y de su extinto hermano Esteban Solari y de la de defunción de éste, del Registro del Estado Civil, por figurar en todas ellas el apellido materno como "Lorenzo" en lugar de "LEME" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ab.11-3617-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO FORTUNATO PETRONE o GERARDO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.11-3616-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAGLIVO DE TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Marzo de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.
$4.00 Ab.11-3613-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3464-v.ab.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE OBERTI u OVERTY, TERESA o TERESA ANA OBERTI DE TOSELLI, JUAN BAUTISTA ANDRES OBERTI, EDUARDO EUSTAQUIO OBERTI, ANA c ANA MODESTA CARTAZZO o CARDOZZO DE OBERTI y JOSE LUIS o JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa aíds a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, además, se emplaza a los mismos herederos por el término preindicado, en la gestión promovida para la venta por indivisión del inmueble sucesorio denunciado en autos, todo bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que lo represente. — Paysandú, Febrero 16 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Mz.3-1851-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO u OSVALDO o RICARDO OSVALDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ab.11-3612-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en, autos: "María Elisa Selves de Mendivil con RAUL MENDIVIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 9, Fo. 316, N.o 61), se hace saber con fecha 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Mendivil y María Elisa Selves. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 17 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$20.00 Ab.1.o-3467-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de ISABEL AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3466-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO. Testamentaria. Hoy: Ejecución por cobro de Impuesto de Herencia", (L.o 9, F.o 288, N.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Costas) Mz.30-20821-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUSTIN GOSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Gosse" en lugar de decir Gossi que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Marzo 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$9.00. Mz.25-3144-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3303-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO VISITACION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3304-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANIBAL SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1950. — Mario Durañona, Actuario
$6.00 Mz.29-3306-v.ab.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO FAUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Mz.29-3305-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CORNELIO MARTELL, CARLOS MARTELL, OSCAR MARTELL DOS SANTOS, CARLOS WALTRUDES MARTELL DOS SANTOS, DAGOBERTO MARTELL MARSET y ESTANISLAO MARTELL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores causahabientes a cualquier título y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a: Victorino, Marcelina Máxima, Ana, Hicrolio, María, Sofía, Cornelia, Troyano Martell dos Santos, Luz Artigas Oliver, Julio Carlos Martell Oliver, Ana Lea, Carlos Ruy y Ofelia Martell Marset y Gertrudis María Muniz de Martell, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Rivera, Junio 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36 00 Mz.31-3364-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "FERREIRA (RAMON). Rectificación de la partida de su matrimonio" (Libro 35, Folio 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Ferreira solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde su apellido figura como "Pérez" debe decir "Ferreira" por ser el verdadero. — Rivera, Marzo 6 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario
$9.00 Mz.28-3239-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SOSA (SARA). Rectificación de partida" (L.o 35, F.o 629), se hace saber

que ante este Juzgado se ha presentado Sara Sosa solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice "Sariato" debe decir Sara y donde dice de sexo masculino debe decir de sexo femenino, por ... como corresponde. — Rivera, Marzo 14 de 1940. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$9.00 Mz.24-33046-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 (inciso 1.o y 148 inciso 8.o" (Lo 35. fo 482), se cita llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio — Rivera Octubre 22 de 1949 — Héctor T Lémez Actuario

$18 00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU) Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C Civil)" (Lo 35. fo 529) se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949 — Héctor T. Lémez Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMIA BERNARDINA o NOEMIA BELARMINA RODRIGUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3554-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.10-3555-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO o PASION PALERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino

$4.00 Mz.31-3388-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Emilio, Héctor Emilio, Raúl, Julio César, Elba Rita, Elbio Omar, Nibia Sara, Juan José y Nelly Petrona Vlaeminck y de matrimonio de Emilio Vlaeminck y Petrona Núñez, en las que donde dice, "Emigdio Vlaemick Vlemick", "Flaiminqui, Misel o Milesi". "Flaiminqui, Miseli", debe decir, respectivamente: "Emilio Vlaeminck", "Vlaeminck", "Vlaeminck" "Misselis", "Vlaeminck", "Misselis", que son los verdaderos nombres y apellidos. — Salto, Marzo 27 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ab.13-3673-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LINO VERON o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$4.00 Ab.1.o-3470-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERRINO TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3469-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "Miguel Arsenio Iriarte contra AMINTA LYDIA ARTOLA o SILVEIRA. Divorcio. Pieza sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 18 de Febrero del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Arsenio Iriarte con Aminta Lydia Artola o Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A todos los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 3 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3484-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de VICTOR ANZORANDIA en la que éste aparece con el apellido "Ansolandia", cuando debe decir Anzorandia, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.30 Ab.1.o-3483-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3234-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO, CONSTANCIO, ANTONIO CLAUDINO, BRIGIDO SEVERO, EDUVIGES SANTURION DE SEVERO y ANA ANTONIA SEVERO DE SEVERO citándose a los herederos y, especialmente a Umbelina, Ana, Antonia, Avelino, Calimerio y Antonio Severo, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Mz.30-2601-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMBORENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3215-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENEGONI o VENEGONE o BENEGONI o BENEGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 31 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.28-3233-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 11 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.28-3216-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "Enrique Castellanos contra ZULEMA LOLA ZAPATA. Divorcio," se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Zulema Lola Zapata para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Mz.17-2650-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a MARCELINA COLMAN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Manuel Guzzetti — Salto, Febrero 25 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Mz.10-2221-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ALONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.31-3376-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA DEL PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3377-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.31-3378-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TAÑO DE PAEZ o MARIA DOLORES TAÑO HERNANDEZ DE PAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz 31-3379-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don AGUEDO HORACIO DREYER, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, el nombre del inscripto aparece como "Aguedo", en lugar de Aguedo Horacio, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Mz.31-3380-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ROSAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.30-3333-v.ab.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado número 11.311, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a JUANA MARIA NIEVAS designándose curador de la misma, al señor Pedro Nolasco Nievas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.30-3331-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS ALBERTO PANZARDI solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues donde dice erróneamente "Panzarde" debe decir, en todos los casos, con carácter general, en su lugar

Panzardi, que es el verdadero apellido que corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Mz.29-3297-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JUANICOTENA DE LIZASO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 23 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Mz.15-2468-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.13-3701-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA EULALIA LOPEZ SALVO DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.13-3702-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCIA CUSTODIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de "Lucio" y del sexo "masculino", en lugar de "Lucía" y del sexo "femenino". — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.10-3552-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES URQUIOLA DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.10-3550-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTORANO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.10-3551-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949 — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.29-v.ab.27. Jn.29-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como Agustín Beccaris en lugar de JUSTINA BECCARIS, que es el verdadero, y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaró, Massare, o Becaris, siendo que el verdadero es Luisa Mazzaro, — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Mz.24-3049-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BRUCE o TOMAS DIEGO BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.10-3562-v.ab.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos respectivos, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de Noviembre del corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos JOSE GUILLERMO MALLARINIS y MARIA ALBA GONZALEZ, por lo que se emplaza a todas las personas que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.23-3001-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo se hace saber que se ha ordenado la rectificación de acta de nacimiento de JACINTA ROSA FERREYRA, por cuanto se hace aparecer a la inscripta, al padre y al abuelo paterno con el apellido Pereyra en lugar de Ferreyra, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9 00 Mz.24-3050-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSEFINA ALMEIDA DE MELENDRES con JESUS SILVESTRE MELENDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 26, Fo. 392" se hace saber Que por resolución de fecha 10 de Febrero del corriente año dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Jesús Silvestre Meléndres y Josefina Vitalina Almeida, mandándose emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz.23-3002-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "Pedro Vener y ANTONINA GORDIANA RIGOS DE VENER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 16 Fo 424) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Vener y Antonina Gordiana Rigos de Vener debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Marzo 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Mz 15-2505 v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO GIORGETTA, conocido también por Juan Giorgetta o Juan Giorgetta (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.11-3610-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CARLOS LEVRATTO ROSSI y MAGDALENA JULIA CAPELLI Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos: Carlos Italia y Orlando Levratto" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Levratto Rossi solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Carlos Levratto Rossi y Magdalena Julia Capelli: al margen, donde dice: Rossi Lebratto Carlos-Julia Magdalena Capelli, debe decir: Rossi Levratto Carlos-Magdalena Julia Capelli, y, en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lebratto, debe figurar Levratto, y donde dice, Virjinia Rossi, debe decir Virginia Rossi Partida de nacimiento de Carlos Levratto: al margen donde dice: Lebratto Carlos, debe decir: Levratto Carlos, y en el cuerpo de la partida donde figura el apellido Lebratto, debe figurar Levratto, y donde dice: Virjinia Rossi, debe decir: Virginia Rossi. Partida de nacimiento e Italia Levratto Capelli; en el cuerpo de la partida donde dice, Julia Capelli debe decir: Magdalena Julia Capelli, y donde dice: María Teresa Rossi, debe decir: María Teresa Reggi. Partida de nacimiento de Orlando Levratto: en el cuerpo de la partida donde dice: Carlo Levrato, debe decir: Carlos Levratto. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.
$30.00. Mz.25-3130-v.ab.18.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "CESAREO ALONSO MONTAÑO. Remoción" se hace saber al demandado don Cesáreo Alonso Montaño que ha sido declarado rebelde en dicho juicio por resolución número 13 330, de fecha 28 de Diciembre de 1949. Y a los efectos de lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1950 —
$9 00 Mz 28-3252-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Argelina Rodríguez, solicita rectificación de la partida de defunción de CLARA SUAREZ DE RODRIGUEZ se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Clara Suárez, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen dice "de los Santos Clara" debe decir: Suárez Clara; donde dice en el texto: "falleció Clara de los Santos" debe decir: falleció Clara Suárez, y, donde dice "era hija de Juan de los Santos y Eusebia de los Santos, debe decir: era hija de Vicencia Suárez". — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.
(Auxil.) $10.50 Mz.24-3067-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO FERREIRA o PEDRO FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1950. — Latino A Leira, Juez de Paz.
$6.00 Mz 28-3251-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CARABALLO ARAUJO o FRUCTUOSO NICOLAS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3706-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON LEOVEGILDO o LIOBIGILDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.13-3707-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RUIZ o LUCIANO RUIZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 Ab.1.o-3497-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3498-v.ab.20.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Rematardá en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 26 de Abril a las 15 y 30 horas, al mejor postor, una máquina de coser Industrial "Técnico" modelo K. L. N. 117, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección en los autos: "Casal Varela Ltda. con J. MACHADO CABRAL DE RAMIREZ" Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes Teléfono 81 8 08

$6.00 Ab.1.o-3412-v.ab.20.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

El martes 18 de Abril a las 15 y 30 en el local calle Estrella del Norte 1387, rematará lo siguiente: Con la base de $ 666.67 un camión "Chevrolet" modelo 1929, padrón 88366 y matrícula 64669 y con la base de $ 400.00 una máquina saturadora de 3 bocas. Por mandato del Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o turno en los autos: "Elvira Pascual de Gonella contra COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA S. A.". Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega inmediata. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Mz.31-3387-v.ab.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día 12 de Abril, miércoles, a las 15 y 30, sobre las 2|3 partes de la tasación, por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos Kasnowska Genoviefa con ESTEBAN SOIEGODA Separación de cuerpos y cobro de pensiones. L.o 37. F.o 324.

Tornos con motor, transmisión, pulidoras, taladros, báscula soldadura autógena, morsas, etc.

Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661 Teléf.: 81808.

$6.00 Mz.27-3174-v.ab.13.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO ALFONSO IJES Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2, Lo. 13, Fo. 67), se hace saber al público que el día once de Mayo del año en curso a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.083 y compuesta según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Abril y subscripto en Julio de 1908 en el que está señalado con el N.o 106 de la fracción D, por una superficie de ciento sesenta y cuatro metros once decímetros, que se deslinda así: Al Noroeste sobre la calle Tomás Gómez, 8 metros 60 centímetros; al Noreste, 17 metros 30 centímetros lindando con el solar 107; al Suroeste, 15 metros 10 centímetros limítrofe con el solar 123 y por el Sureste, 11 metros 24 centímetros lindando con el solar 122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 41.221 de colector; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuestos, certificados, los gastos judiciales ocasionados con motivo de la ejecución de la premencionada cuenta N.o 41.221, etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — René Etchanchi. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-20917-v.my.2.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Teodoro Vila con FRANCISCO MIGUEL BRAÑAS y ESTHER CARLOTA PEREIRA PEIROT DE BRAÑAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43, Fo. 237), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor P. Ballefín Espinosa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Propiedad ubicada en la octava sección judicial de Rocha, padrón número 1.533, o sea una fracción de campo y sus mejoras, compuesta según título de 84 hectáreas, 2133 metros, y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Rocha con el número 35 el 20 de Mayo de 1938, se señala con el número uno y está compuesta de una superficie de: 99 hectáreas, 8616 métros, deslindados así: al Noreste, línea quebrada de tres rectas, que a partir del Arroyo Don Carlos, miden: la primera que corre de Noroeste a Sureste, 1874 metros 90 centímetros y linda con Julia Pita; la segunda que corre de Noreste a Suroeste, 79 metros 30 centímetros, y la tercera, que corre de Noroeste a Sureste, 497 metros 10 centímetros, lindando por ambas con Severo Torres; al Sureste, 375 metros 80 centímetros con la fracción dos del mismo plano; al Suroeste, 2532 metros con Pedro Calegaris y José Cardoso Victoria y al Noroeste, el arroyo Don Carlos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$70.00 Ab.13-3726-v.my.13.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO, L.o 43, F.o 316", se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 4.666.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con los números uno y dos en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente, de las siguientes superficies: Fracción número uno: 229 metros 48 centímetros; y fracción número dos: 132 metros 46 decímetros; y en conjunto de: 361 metros 94 decímetros, y se deslindan así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro, edificio número 3209; 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Miguel Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste, con frente a calle 26 de Marzo; 16 metros 56 centímetros al Noreste, limitando con propiedad de Pedro Steneri; y 22 metros 47 centímetros al Sudeste, con la fracción número tres del mismo plano. Dichas fracciones están empadronadas en mayor área con el número 31.160.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el inmueble descripto se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Ab.10-3329-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Equipo para fabricación de helados

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO KOCK BUDETTI. Ejecución de prenda". (Lo. 45, Fo. 271). Remataremos al mejor postor, el Martes 25 de Abril a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318. Equipo para fabricación de helados con 10 tachos, soporte, batidora con motor eléctrico S y S con prensor, bomba Marelli, caños hierro, llaves, herramientas y demás en exhibición. Garantía: 30 por ciento. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Ab.13-3747-v.ab.25.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "Panizza José María con AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 155), se hace saber que el día veintisiete de Abril de 1950 a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el N.o 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de 450 metros que tienen: 10 metros frente al Oeste sobre la calle Julio César N.o 1532 entre General Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo, lindando al Norte con los solares 16 y 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este, con el 37. Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que el título y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

z$27.00 Ab.1.o-3437-v.ab.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos: "PEREZ SEVERO. Sucesión. Cesación de condominio", (L.o 38. F.o 154), se hace saber que el día veintiocho de Abril de 1950, a las horas que se dirán por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Hora quince: terreno y mejoras ubicado en el barrio Samuel Lafone, padrón N.o 10773 señalado con el N.o 3, manzana N.o 647, en el plano del Agrm. Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1917 con un área de 117 metros que tienen: 6 mts. 87 cms. frente al Sur sobre la calle Gral. Luna; 17 mts. 03 cms. en sus dos líneas paralelas al fondo, lindando por el Este con el solar 4; por el Oeste con el 2 y por el Norte con el N.o 55. B) Hora dieciséis: Dos fracciones de terreno y mejoras que contienen situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el N.o 84964 y compuestas por estar unidas de una superficie de 516 metros 65 dcms. que tienen: 15 mts. 68 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Colorado entre José L. Terra y Gral. Flores; por 32 mts. 95 cms. de fondo al Noreste lindando con Juan F. Miles y Eduardo Monteverde; por el Sureste con el mismo señor Miles y por el Noreste, con Edwin Miles, cuyas fracciones forman parte de los solares N.os 3 y 4 del plano del Agrm. F. Brascon García, de Diciembre de 1909.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos de remate, de escrituración, de impuesto universitario; 3) Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$43.00 Mz.30-3333-v.Ab.24.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: CELEDONIA POSE RODRIGUEZ DE VARELA y Otra. Cesación de condominio. (L.o 44. F.o 223) se hace saber al público que el día, hora, lugar y bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 de Abril próximo a la hora 16 y 30 sobre la base de $ 3.400.00 un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67468, señalado con el N.o 172 de la manzana H en el plano trazado en Marzo de 1890 por el Agr. Benjamín F. Conde, compuesto de una superficie de 664 metros 59 que se deslinda así: al Este, 38 ms. 80 frente a la calle Minnesota, señaladas las puertas del edificio con los N.os 1957 y 1959; al Noreste 10 ms. que por formar esquina, son también de frente a la calle Aiguá, señalada la puerta con el N.o 1903; al Noroeste 30 ms. lindando con el solar N.o 171; y 24 ms. 30 al Suroeste por donde confina con los solares N.os 161 y 162. 2.o)

acto continuo, sobre la base de $ 1.300.00 otro solar con las mejoras que contiene, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 67408 y que según el plano de división levantado por el Agr. Miguel L. Costa el 20 de Noviembre de 1938, inscripto con el N.o 1518 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Noviembre de 1938, está señalado con la letra A y se compone de una superficie de 264 ms. 89 que se deslindan así: al Sureste 21 ms. 68, de frente a la calle Minnesota, señalada la entrada con el N.o 1973; al Suroeste 22 ms. 50 que por formar esquina son también de frente a la calle Aispirúa, señalada la entrada con el N.o 182; al Noroeste 16 ms. 60 lindando con el bien de Luis Alberto Reyes; y al Noreste 9 ms. 40 lindando con el solar letra B del citado plano, hoy padrón N.o 170159 propiedad de José Brum Feinkuchen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, importe de los certificados de los Registros Públicos, la totalidad del impuesto universitario que hubiere que abonarse, el impuesto al Mayor Valor si correspondiere pagarse, así como todo otro gasto y honorarios de la escritura pública de compraventa y de la expedición de la copia para el comprador incluso los del Registro General de Traslaciones de Dominio, de manera que los dueños de los bienes vendidos nada tendrán que pagar. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. Teléf. 84635.

$64.40-Mz.29-3298-v.ab.21.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUEZ GONÇALVEZ. Incapacidad", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y sobre la base de $ 125.00 la hectárea, las dos fracciones de campo que se detallan a continuación: A) Fracción empadronada con el N.o 4393, situada en Itapebí, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con los N.os 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos, de 3 de Diciembre de 1912, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 10 del mismo mes, con una superficie total (incluso las sobras existentes) de 547 hectáreas 5295 metros 5480 decímetros que se deslindan así: Al Este, Joaquín Elola y fracción 3 del plano; al Sur, la fracción 4; al Oeste, con Bernarda S. de Castro; y al Norte, con Angel Robaina, camino vecinal por medio; B) Otra fracción en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 2480 con una superficie total de 1434 hectáreas 3530 metros 8745 decímetros (incluso las sobras existentes) deslindándose así: Al Este, Bernarda S. de Castro; al Sudeste con la fracción 5; al Sur, con arroyo Itapebí; al Noroeste, Belarmina González, arroyo Tala, sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte y Este, Daniel y Angel González; al Norte el arroyo Tala, estando atravesada esta fracción por un camino vecinal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que las fracciones se venden en su estado actual de conservación y ocupación. 3.o) Existen "sobras" o excesos de área no tituladas de 227 hectáreas, aproximadamente, incluidas dentro de la superficie antes indicada. 4.o) Que serán de cargo del comprador el pago del impuesto al mayor valor y todo lo que debiere pagarse por impuesto universitario, así como los gastos y honorarios de escrituración 5.o) Que el comprador deberá abonar por concepto de comisión del martillero el 1 o|o sobre el monto de su oferta en el acto de serle aceptada 6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.80 Mz.16-2566-v.ab.24.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "LIVIA o LEIRA DELLEPIANE DE ALVAREZ. Sucesión" se hace público que el día 18 del entrante mes de Abril, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido de los señores Actuario-Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00, equivalente a la respectiva avaluación efectuada en autos, por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.869 y compuesto de trescientos cincuenta y cuatro metros con ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carlos Crocker (antes del Buceo) por donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 42 (ahora N.o 2488) por cuarenta y un metros y veintitrés centímetros de fondo y linda por el Norte con don Abelardo Cabral, por el Sur, con don Pablo Caderosso, y por el Este, con doña Carmen A. de Cedrez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Mz.22-2920-v.ab.14.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, de fecha 24 Febrero del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con SANATORIO PANDO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que el día 3 de Mayo próximo, a las catorce horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, y con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana cuarenta y siete de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número quinientos treinta y ocho y de una superficie, según títulos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros y que según plano del Agr. Horacio Usiengui de veintidós de Agosto pasado, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número dos mil ochocientos noventa y nueve, tiene una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados cuatro decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Mayo novecientos treinta y cinco, distando el punto medio de este frente treinta y dos metros dos decímetros de la esquina que forma la indicada calle con la del doctor César Piovene; veintiún metros treinta y dos centímetros al Noreste de frente a la calle 39 de Diciembre (antes La Paz); ochenta y cinco metros setenta y tres centímetros al Sureste limítrofe con los padrones quinientos treinta y nueve, quinientos cuarenta y uno, quinientos cuarenta y dos y quinientos cuarenta y tres; al Noroeste limita en ochenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros con los padrones quinientos treinta y siete y quinientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que será también de cuenta del comprador, lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y otras cargas análogas, estando pagado el pavimento que existe en el frente por la calle 25 de Mayo, según recibos agregados al título de propiedad; D) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 23 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

Por más informes y prospectos diríjase a nuestras oficinas: Sarandí 456. Teléf 81384.

$57.00 Mz.29-3292-v.ab.22.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LA SUCESION DE STEMPHELET, ANTIN o ANTINE y OTRA; VENTA JUDICIAL DE BIENES", se hace saber al público que el día sábado veintidós de Abril próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación en este pueblo, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 7 de la manzana C del plano del agrimensor don Aurelio Lacaze de Abril de 1919, con una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros con veinte centímetros, que lindan según título; al Norte, 28 metros con el solar 6; al Este, 17.65 metros con el solar 8; al Sur, 28 metros con calle Joaquín Suárez, y al oeste, 17.65 metros con Plaza Pública. Base de venta, mil treinta y seis pesos. En el mismo acto y por el mismo martillero se procederá a la venta sin base al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes muebles: un aparador; un toillet; cuatro camas; dos bancos; doce sillas, dos butacas; dos millones; un baño; una máquina de coser; una máquina de hilar; una máquina de matar hormigas; dos azadas; tres palas; un rastrillo; un taladro; dos mechas de taladro; una tijera de podar; una tijera de cortar lata; un serrucho; dos hachas; dos sierras; una suela labrar madera; un reloj de pared; una balanza (romana); dos mesas de luz; cuatro colchones; un lote artículos de loza.

Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los adquirentes de los muebles deberán abonar en el acto el importe total de su compra con más un 5 o|o de comisión. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Joaquín Suárez, Marzo 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$48.00 Mz.24.-3040-v.ab.17.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "ERLINDA LARRALDE DE CARRASCO y Otros. Venta en remate público" (L.o 38 F.o 735), se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, —calle Lavalleja N.o 803—, se procederá por intermedio del martillero Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil ad-hoc don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 3.250.00 (tres mil doscientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: "Una finca urbana situada en esta ciudad de Durazno y empatronada con el N.o 976, con superficie de 241 metros 50 decímetros y estos límites: 10 50 ms de frente al Oeste a la calle Yí, hoy denominada Dr. Emilio Penza, por 23 ms. de fondo al Este, por donde linda así como por el Sur, con propiedad de Pascual J. Decedo hoy Celestino G. Larralde y, por formar esquina, da también frente al Norte a la calle Río Negro, hoy denominada Petrona Tuberas". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, inclusive impuestos, el 2 o|o de comisión al rematador, por la compra y sobre la totalidad del precio, certificados, etc. serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados a disposición de los interesados. — Durazno, Marzo 14 de 1950. — Elsa J. Lucé Filippini de Vignoli, Actuaria.

$33.00 Mz.27-3138-v.ab.20.

CARPIO C. CAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Isidoro Pérez. Sucesión. Incidente sobre rendición de cuentas. (L.o 2. F.o 370)" se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Carpio C. Cal, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un campo situado en Mataojo, 4.a Sección de este Departamento, de una extensión aproximada de ciento quince cuadras y que linda al sur, con Paula R. de Cagaña; por el norte, con Josefa R. de Fernández; al este, con Macario Pérez y al oeste, con la sucesión Pérez, haciéndose constar que los alambrados del referido campo están completa-

mente inservibles. Asimismo se hace saber que el día primero de Mayo próximo en el remate feria a realizarse en el local de la Asociación Rural e Industrial de San Carlos se procederá por intermedio del citado martillero Carpio C. Cal a la venta al mejor postor de los siguientes semovientes: A) Setenta ovejas algunas de las viejas; B) 44 vacunos discriminados en la siguiente forma; 14 vacas de cría, 10 novillos grandes, 9 terneras de 1 año a un año y medio, 4 terneros de 1 año a año y medio, 4 vaquillonas entre 2 y 3 años, 2 terneros de 2 a 7 meses y un torito, haciéndose presente que hay solamente 7 vacas marcadas estando los demás animales todos orejanos.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta que hiciere con respecto al inmueble referenciado en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Se hace saber además a los interesados que no existen títulos ni planos del inmueble a rematarse. — Maldonado, Marzo 22 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Mz.27-3213-v.ab.20.

COMERCIALES

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Lavernizzi el 4 de Febrero de este año, Angel Antonio Coppola vendió a Cándido Francisco Costa el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días en el referido comercio. — Mercedes, Febrero 23 de 1950. — ANGEL A. COPPOLA. — Cándido F. Costa.

$16.00 Mz.15-2597-v.ab.14.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1949 con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de la asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 25 de 1950.

$16.00 Mz.28-3250-v.ab.14.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 18 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades; 3.o Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el artículo 28 de los estatutos; 4.o Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta el día 15 de Abril de 1950. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Mz.28-3232-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Suárez y D'Alessandro, Casa "Suada" que giraba en Cerro Largo N.o 1289, en el ramo de importaciones. Acreedores: C. Largo 1289. — JOSE SUAREZ.

$8.00 Mz.21-2831-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "CAPECE Y FERNANDEZ" en el ramo de reparación pinturas, etc. de autos de la calle Yí 1674. Acreedores con los comprobantes por duplicados presentarse en la calle Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Daniel Pérez del Castillo o Enrique Alonso Romelli). — Juan Antonio Capece. — Yamandú Fernández Toscotto.

$12.00 Ab.10-3413-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico que se ha convenido la disolución de la sociedad comanditaria que en el ramo de mercería y anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social: "AMBROSIA E. BATTO y Cía." y la denominación "Modas Orealis". Acreedores presentarse en calle Piedras número 418 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 16|1950. — AMBROSIA E. BATTO.

$8.00. Mz.25-3123-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "BERNARDO SILVEIRA y Cía.", dueña de la fábrica de monolíticos y mosaicos, establecida en la calle General Prim número 3425 hace saber que ha prometido vender su fábrica a los señores Vicente Vose y Marcos Szpiniak. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la calle Ciudadela número 1369, (Doctor Spera). — BERNARDO T. SILVEIRA y Cía.

$12.00. Mz.25-3074-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular el compromiso de venta entre ISIDORO MINETTI y SEÑORA ILVA FREDDI DE UMPIERREZ, referente a la compra-venta de la fábrica de pastas "Italo Uruguaya", ubicada en la Avenida Brasil número 2453 esquina Obligado, de esta ciudad. Los acreedores de Ilva Freddi de Umpiérrez se presentarán a Canelones número 2475, dentro de 20 días a contar de esta publicación.

$12.00. Mz.25-3073-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que en el día de hoy los señores JUAN ANTONIO DOTTI y FRANCISCO ALBERTO ANGIONE han disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Sierra número 1662 bis, en el ramo de Taller de Dorados a Fuego, y bajo la razón social "Dotti y Angione", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Dotti. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — JUAN ANTONIO DOTTI. — FRANCISCO ALBERTO ANGIONE.

$12.00. Mz.25-3105-v.ab.24.

BANCO DE LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derecho en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. — Gregorio Fernández. Domicilio: Arazuyá número 2118, apto. 3. Solar número 1, en el plano del agrimensor J. A. Bolet, del 26 de Diciembre de 1928. Padrón número 47.827.

$16.00. Mz.25-3121-v.ab.24

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950 a las once horas y treinta, en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y su remuneración; 3.o) Determinar la remuneración que corresponde al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea y votar, los accionistas deberán registrar sus acciones con anticipación no menor de tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$16.80 Ab.12-3705-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar que en esta fecha Carmelo Pintos ha vendido el comercio en almacén y despacho de bebidas fermentadas que existe en calle Montevideo esquina 25 de Mayo en Paysandú, a Suárez Pintos hermanos, quedando el activo y el pasivo a cargo del vendedor con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1034. — Paysandú, Marzo 15 de 1950. — CARMELO PINTOS DA CUNDA. — SUAREZ PINTOS HNOS.

$9.00 Ab.11-3616-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Hirsch y Gert Schein, casa de modas y taller confecciones "Robel" en Sarandí 558 bis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — RICARDO MAIER. — BLUMA DEYNER.

$8.00 Ab.12-3645-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "MORELLO Y BERCOVICH" ha prometido vender a la sociedad colectiva Weinberger y Bercovich, el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, denominado: Casa Génova, sito en la calle Cerrito N.o 259 de esta ciudad. La sociedad compradora Weinberger y Bercovich se hace cargo del activo y pasivo social. Además los señores José Romeo Morello y Francisco Bercovich, han resuelto disolver la sociedad Morello y Bercovich, referida precedentemente, y que gira en Montevideo como Casa Génova en el comercio de artículos para hombres, camperas y artículos de cuero en general y afines, en la calle Cerrito N.o 259. Acreedores presentarse a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 22 de 1950.

$14.40 Mz.27-3164-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." a favor de la Sociedad Anónima "José A. Cassarino" De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "José A. Cassarino Ltda." para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — JOSE A. CASSARINO. — RODOLFO CASSARINO.

$16.00 Mz.17-2667-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, se hace saber que se disolvió la sociedad que en el ramo de carnicería, giraba bajo la firma EZEIZA Y OLAGÜE con local en el camino Carrasco N.o 5681, continuando el giro del negocio el socio señor Manuel Ezeiza. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$7.20 Mz.27-3205-v.ab.15.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, a las 11 horas, en sus Oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del Síndico. 2.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Fijar la remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas, en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1950.

$14.00 Mz.29-3294-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad "JACUBOVSKI Y FRIEDMAN" que giraba en esta plaza en el ramo de ropería y anexos en la calle Convención No 1290, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, 17 de Marzo de 1950

$8.00 Mz.18-2673-v.ab.17.

BENNET Y BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril, a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe de Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

$19.20 Mz.27-3133-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de la Sociedad Anónima CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS, resuelta por la asamblea extraordinaria del 15 del corriente. Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión liquidadora. — Misiones N.o 1488. — Montevideo, Marzo 20 de 1950.

$8.00 Mz.24-3023-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Empresas de Construcciones Ingenieros Crispo Ayala-Puppo Limitada", habiéndose hecho cargo de la misma, así como de su activo y pasivo el ingeniero EDUARDO CRISPO AYALA, lo que se hace saber a sus efectos, citándose a los que tuvieren interés para que se presenten con sus justificativos o créditos al escritorio del escribano Antonio María Astigarraga, calle General Rondeau N.o 2287. — Montevideo, Marzo de 1950 .— Eduardo Crispo Ayala. — Juan José Puppo.

$8.00 Ab.11-3574-v.ab.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Marzo 1950 por el escribano Werner Dix de Montevideo, se aumentó el capital de la sociedad: "TAN-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de $ 20.000.00 a pesos 100.000.00, integrándose esta suma pesos 85.000.00 por el socio Carlos G. Tanke. y $ 15.000.00 por el socio Carlos Springer, los que integraron totalmente sus aportes. A su vez fué modificada octava de la distribución de las ganancias y contribución a las pérdidas. Las presentes modificaciones serán válidas desde el primero de Marzo 1950. La escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 129 al F.o 286 v.o del tomo 1 del Registro de Contratos el 23 de Marzo último.

$10.00 Ab.11-3615-v.ab.22.

USA LIMITADA

Por escritura del veintisiete de Marzo de 1950 ante el escribano Roberto Armando Castro inscripta el primero de Abril en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 21 al folio 94 y siguientes del libro segundo de contratos los señores Martín Asencio Ausán y Mario Ernesto Ausán constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: "USA LIMITADA". Domicilio: en Montevideo. Actualmente en Mercedes 1762. Capital: $ 100.000.00 dividido en dos cuotas de $ 50.000.00 aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: proporcionalmente a los aportes. Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: indistintamente cualesquiera de los socios. Directorio: integrados por todos los socios. Asambleas y balances: anuales.

$12.00 Ab.11-3614-v.ab.22.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3.o) Consideración de la memoria y balance anual. 4.o) Designación de nuevas autoridades. 5.o) Designación de Síndico y su suplente.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior al fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan.

$14.00 Ab.11-3643-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley Setiembre 26, 1904 que he proyectado ceder mi cuota en la sociedad "Atalaya M. Camps y Cía." a Arturo y Orfilia Coubarrere los que se harán cargo del activo y pasivo según Balance al 18 de Febrero 1950. Domicilio a los efectos créditos, Médanos 1085.

$6.80 Ab.11-3608-v.my.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el once de Febrero de mil novecientos cincuenta, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la razón social y denominación "Aserradero Bella Unión Limitada". Objeto: Industria de la madera en forma amplia; Importación, exportación, compra venta, de montes naturales o artificiales, balsas, jangadas, rollizos, vigas, etcétera; Aserradero, carpintería, compra de establecimientos industriales e inmuebles y formación de sociedades análogas. Domicilio: Bella Unión séptima sección judicial (Artigas). Plazo: Cinco años a contar de su constitución, prorrogable por períodos de dos años. Capital: $ 91.500.00. Integrantes y aportes: ALFREDO MONES QUINTELA, CARLOS MANUEL MALLO y JUAN JOSE IRASTORZA, $ 10.000.00 c|u.; Angel Rondella, $ 9.500.00; Juan José Guelbenzu, $ 8.000.00; Ruben Darío Cabrera, $ 6.000.00; Ivo Méndez, Raúl Cazaban Gonçalvez, Francisco Raúl Gonçalves, Diego Martínez, José Parodi Falco $ 5.000.00 c|u; Ramón O. Texeira Nunes, Carlos María Azuirregaray y Francisco Félix Gigena, $ 3.000.00 c|u.; Juan Angel Arbiza y Diego Carlos Muzuruza, $ 2.000.00 c|u. Administración: Directorio de cinco miembros. Asamblea general ordinaria: Anual después de presentado el balance e inventario. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. Representación del Directorio Presidente y Secretario. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Artigas con el número 89 al folio 85 del libro 4.

$18.00 Mz.30-3375-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 19 de Enero de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 23 al folio 109 v. y siguiente del tomo 16 del Registro de Contratos el 25 de Enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: JOSE FERREIRO, JOSE ALBERTO FERREIRO, WALTER FRANCO FERREIRO y MARIA DOLORES FERREIRO: Objeto: Venta de metales en general. Razón social: Ferreiro e Hijos Limitada. Denominación: Casa Ferreiro. Plazo: Cinco años prorrogables. Capital social: $ 72.500.00, aportados: José Alberto Ferreiro $ 25.250.00, José Ferreiro, $ 22.000.00; María Dolores Ferreiro, $ 13.250.00; Walter Franco Ferreiro $ 12.000.00; Domicilio: calle Batoví N.o 2072 de esta ciudad: Administración: La administración y uso de la firma serán ejercidas indiferentemente por el señor José Ferreiro que podrá actuar solamente o por dos indistintamente de los demás integrantes de la Sociedad; Ganancias y pérdidas: Las ganancias serán repartidas proporcionalmente a prorrata de los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y solamente hasta el capital aportado; Balance: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año

$22.00 Mz.30-3025-v.ab.17.

ESTANCIAS "TORRE ALTA"
SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 17 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de cinco Directores titulares y de tres suplentes para el período 1949|53; 3.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1950 y fijar su remuneración.

$8.00 Ab.1.o-3521-v.ab.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley N.a 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dichos inmuebles. Juan Enrique Heanton, domicilio: 25 de Mayo N.o 195 (B.A., solar N.o 13, manzana C1 del Balneario La Floresta en el plano del Agr. José Maranesi de 10 de Marzo de 1933 frente a la calle del Norte. Padrón N.o 201. Laureano Cuenca y Flora Sosa. Domicilio: Primicias N.o 27, solar N.o 37, en el plano del Agr. Vicente Irastorza del 20 de Julio de 1935, padrón N.o 164.070.

$18.00 Mz.27-3163-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El "Centro de Almaceneros Minoristas", llama a los acreedores de JESUS BALEATO, calle Canelones N.o 2805|07, para que presenten los comprobantes de su créditos, dentro de un plazo de 10 días. — Montevideo, Marzo 21 de 1950.

$4.00 Mz.24-3017-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber proyectamos disolución de la firma "ITZAINA Y PEREIRA" con café, bar y horno de pizza en Maldonado 1352, continuando el giro el socio señor Francisco Itzaina. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — Hugo O. Wolter Reims, Escribano.

$12.00 Ab.1.o-3429-v.ab.26.

CASA DEL PARTIDO S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 28 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez N.o 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Mz.31-3362-v.ab.25.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Abril a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del año 1949 (artículo 10 de los estatutos). 2.o Elección de Directorio, 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos). Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria serán válidas sea cual fuera el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911, de 8 a las 11 horas todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 10 de Abril y se cerrará el 20 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$18.00 Ab.10-3499-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de MARIO PONCE DE LEON Ltda. a Profar Ltda. (en formación), debiendo presentarse los acreedores, a todos los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, 4.o piso, (estudio del Dr. Joaquín Reyes Rius) con los justificativos de sus créditos. — Mario Ponce de León, Pablo Asiaín Gómez y Juan Pedro Secco.

$12.00 Ab.10-3502-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLIIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martín Diez, Rómulo Echartea y Pedro Américo Echartea nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y anexos, gira en Guichón, 5.a secciín judicial del Departamento de Paysandú, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — DA FONSECA Hnos. —

$16.00 Ab.1.o-3468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1934, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA (S.A.C.O.M.A.), ha prometido vender a los señores Raúl Aguirre y Julián Indarte el Local Yl. de remates-ferias ganaderas, sito en la segunda sección de Durazno, y su escritorio comercial, calle Rivera y 19 de Abril, Durazno. Todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, deberán presentar los justificativos del caso dentro de los 30 días en la Escribanía del señor Enrique González Pose, calle 19 de Abril N.o 972, Durazno.

$16.00 Ab.1.o-3480-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, comunicamos haber vendido a Nicolás Burtich, el comercio de café, bar, restaurante y bebidas sin alcohol, que gira en Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, siendo el pasivo a nuestro cargo hasta el 12 de Setiembre próximo pasado. Acreedores presentarse lugar indicado. — ANGEL ARTIGAS OCAMPO, — ROSA BRICCOLA DE OCAMPO.

$8.00 Mz.31-3381-v.my.2.

LANERA "COLON" S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Roberto y Vicente Pedrosa mi casa de comercio de cuadrería, calle Canelones 1052. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 16 de Marzo 1950 — MANUEL PEDROSA. — Roberto Pedrosa. — Vicente Pedrosa.
$18.00 Mz.18.2670-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la Sociedad Star Limitada (en formación), los Establecimientos comerciales: Estación de Servicio Shell instalada en la esquina de las calles José Pedro Ramírez y Orosmán de los Santos y el comercio taller mecánico y garaje radicado en la calle Piedras N.o 115. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio casa N.o 114 de la calle José Pedro Ramírez. — Rocha, Marzo 24 de 1950. — FELIX CARLOS FRANCO. — OFELIA MOREIRA DE FRANCO. OFELIA MOREIRA DE FRANCO.
$9.50 Mz.29-3295-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender el comercio que tengo instalado en este pueblo en el ramo de bar y bebidas alcohólicas a los señores José Pío Esquivel, Ricardo Martirena y Yamil Agustín Moyano. — Acreedores presentarse en Escribanía José María Noblia, calle Rivera N.o 5 del pueblo de José Batlle y Ordóñez. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 24 de 1950. — CARLOS UBIEDO GONZALEZ.
$6.60 Mz.29-3296-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336), prometimos vender a los señores José Vázquez, Ceferino Puentes, Manuel y Aurelio Cerviño, nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y helados, sito en calle Soriano N.o 849 esq. Andes de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo 24 de Marzo de 1950. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — NIEVES RUBIO DE GARCIA.
$6.60 Mz.29-3268-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al público que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de importación, exportación y venta de verduras, giraba en esta plaza bajo la razón social Pinasco y Musetti S. C., quedando a cargo de DOMINGO MUSETTI los útiles y muebles del depósito del Mercado Modelo y del señor JUAN CARLOS PINASCO el activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Domingo Musetti. — Juan Carlos Pinasco.
$6.60 Mz.29-3309-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Víctor y Dante Bolani el comercio que en los ramos de café, bar, almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos y bajo la firma "Galeano y Lanzieri" tenemos instalada en avenida Blandengues y calle Ocho de Octubre, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pigurina, calle Uruguay 961. — Salto, Marzo 6 de 1950. — JOSE GALEANO. — JOSE ALCIDES LANZIERI.
$9 60 Mz.28-3217-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Dámaso D. Reyes el comercio que en el ramo de comestibles y artículos generales tengo instalado en Estación Montecoral (Departamento de Florida). Acreedores presentarse al comercio. — A. OCTAVIO PAISAL.
$4 80 Mz 28-3255-v ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que vendimos a Muiño y Cía. el bazar y ferretería La Nueva ETCHEGOYEN HNOS de Agraciada N.o 4147. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse Ituzaingó 1485 esc. 17 Presa Testa. — Luis Etchegoyen. — Juan Braulio Etchegoyen. — María Tafernaberry de Etchegoyen.
$4.80 Mz 27-3161-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo prometido enajenar la cuota social o participación que tenemos en la sociedad Aserradero Sarandí Mármoles Limitada, se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad calle Arenal Grande 1633. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — MARIA JOSEFA LATORRE DE TURTURIELLO. — SALVADOR TURTURIELLO.
$7.20 Mz.27-3214-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a la firma "Palacios y Cía." el establecimiento comercial que en almacén, tienda, etc. tengo en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza (Bella Unión). — MAXIMINO MARAÑON.
$15.00 Mz.30-3374-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
JOSE MARIA RETTA y JOSE LUIS MARIO BOTTA AVALLONE, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra venta del taller mecánico ubicado en la calle 8 de Octubre 2866, del cual estaba en posesión el segundo de los nombrados desde el 1.o de Noviembre de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Luis A. Olaondo, Sarandí 335.
$12.00 Mz.30-3335-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que José Ramón Inzaurralde y Juan Gutiérrez Alonso, establecidos en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 649 con los ramos de almacén y anexos y que gira bajo la razón social de "INZAURRALDE Y GUTIERREZ" han dispuesto disolver la sociedad proponiendo el primero de los nombrados vender al señor Gutiérrez, y éste compra tomando a su cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Marzo 23 de 1950.
$13.60 Mz.31-3409-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "FURTADO HERMANAS" giraba en esta plaza en el ramo de instituto de peinados, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma doña Otilia Furtado. A los efectos legales se efectúan las publicaciones. — Otilia Furtado. — Ofelia Furtado de Escobar.
$12.00 Mz.28-3263-v.ab.27.

AVISO
De acuerdo con la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10) se avisa a la persona que se menciona promitente comprador a plazos con más de cuatro años de atraso en sus pagos, que a los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos: MAURO MEDINA LARROSA, solares 2, 3, 4 y 5, domiciliado en San Carlos. Los solares son del plano del agrimensor José Pedro Plada, de fecha 9 de Setiembre de 1943, inscripto con el N.o 126, padrón 10678 en barrio "Secundino Pérez", ciudad de San Carlos 2.a sección del Departamento de Maldonado.
$12.00 Mz.29-3269-v.ab.22.

CIA. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril próximo a las once horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimoprimer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nueve Directores; 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.
Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — El Directorio.
$32.00 Mz.31-3393-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MARIO GERMAN MINETTI y PAULINO PEREZ, comunican al comercio, que han resuelto, de común y mutuo acuerdo, rescindir el compromiso de compraventa, que sobre el comercio que en el ramo de cafe y bar, ubicado en la calle avenida Centenario 2757, habían subscripto con fecha 4 de Enero de 1949. Los acreedores del señor Paulino Pérez deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1950.
$6.60 Mz.31-3365-v.ab.20.

AVISO
Por escritura que en esta ciudad y en seis de Marzo de mil novecientos cincuenta, autorizó el escribano Anselmo I. Gauto, con respecto a la sociedad denominada "CANTERAS ESCANDELL LIMITADA", se otorgó lo siguiente: Los socios Héctor Hernández y Mauricio Besserglik vendieron o cedieron a sus consocios Julián Basílico Escandell y Regina Luciano Pino y éstos adquirieron proindiviso y por partes iguales) las cuotas que a aquéllos les correspondía en la sociedad nombrada, cuya enajenación producirá efectos a partir del 25 de Febrero del año en curso. Como consecuencia de dicha enajenacin el capital social quedó constituído por 60 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo 30 cuotas a cada socio. Desapareció el cargo de administrador que ejercía Héctor Hernández y en lo sucesivo la sociedad será administrada, regida y gobernada, sin limitación de especie alguna, por ambos socios conjuntamente. En lo demás rige el contrato constitutivo de la Sociedad, según escritura que en esta ciudad y en 30 de Setiembre de 1949 autorizó también el escribano Anselmo I. Gauto. La primera copia de aquella escritura fué inscripta en el Registro de Comercio de Colonia en 14 de Marzo de este año bajo el N.o 7 del folio 36 vuelto al 40. — Julián B. Escandell. — Luciano Pino (hijo).
$16.00 Mz.31-3355-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Por escritura que autorizó en Colonia Valdense el escribano Ernesto Roland, el quince de Febrero del corriente año, inscripta el 22 del corriente, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 9, del folio 40 al folio 43, don VICTOR MALAN cedió a don Guillermo Bremermann y a Enrique Félix, todos los derechos y acciones que le correspondían en la "Sociedad Vitivinícola Valdense Limitada" que gira en esta Colonia y sección judicial. A los efectos de los artículos 6.o y 17 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Marzo 28 de 1950. — Víctor Malán. — Guillermo J. Bremermann. — J. Enrique Félix.
$10.00 Mz.31-3357-v.ab.18.

CUCHILLA VERDE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, de la avenida General Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 ed Diciembre de 1949. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para tener derecho de participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios respectivos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para el señalado para la asamblea. Por el Directorio: Jorge Moratorio.
$12.00 Mz.31-3345-v.ab.18.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 28 de Marzo y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950 a las 16 horas en la planta industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 49).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no pueden concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
$20.00 Mz.31-3428-v.ab.18.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 16 de Marzo del corriente año y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 entrepiso, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1949 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32); — Montevideo, Marzo 30 de 1950.

$20.00 Ab.10-3568-v.ab.21.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Abril a las 17 y 30 horas en las oficinas centrales de la Sociedad, Cerrito N.o 635, primer piso, escritorios 24 y 26 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firmar del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas centrales de la Sociead Cerrito 635, escritorios N.os 24 y 26, vale cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.10-3422-v.ab.21.

GADES LTDA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que con fecha 15 de enero de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: compra, venta, exportación, importación y explotación de toda clase de bienes por cuenta propia y de terceros. Sede: en la ciudad de Montevideo. Plazo: veinte años. Socios y capital: BEATRIZ LOPEZ MONESTIER DE OTEGUI y Washington Otegui, aportando $ 2.000.00 cada uno, 50 o|o en el acto de la constitución y 50 o|o antes del día 9 de noviembre de 1950. Uso de la firma social y administración; a cargo de ambos socios indistintamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Asambleas: una vez al año, por lo menos. Disolución: se efectuará en los casos previstos por el art. 15 del decreto ley precitado. Inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 2.o turno, con el N.o 111 al folio 252 v. y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales", en fecha Marzo 15 de 1950.

$16.00 Ab.10-3598-v.ab.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Conforme al decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace público la Cesión de la cuota que correspondía al socio Juan Aunchayna en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "La Cerealera Limitada", que gira en Mercedes en los ramos de Barraca y Depósito de Cereales y Frutos del País, verificada dicha cesión a favor de Adalberto Brígido de la Fuente, ante el escribano Pedro C. Besozzi el 15 de Febrero de 1950, e inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes el 28 del mismo mes y año. — Mercedes, Marzo de 1950. — JUAN AUNCHAYNA. — Adalberto de la Fuente.

$3.00 Ab.10-3553-v.ab.21.

CIUDAD BALNEARIA
PUNTA COLORADA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 10 horas, en el anexo de la sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846 escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades (dividendo 8 o|o) correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. Informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$14.00 Ab.10-3570-v.ab.14.

GENERAL ELECTRIC S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de Abril de 1950, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1949 y bonificaciones; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — El Directorio

$14.00 Ab.10-3566-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Ubal Díaz" calle 25 de Mapo 512, hemos prometido vender la fábrica de pastas calle Colorado número 2094, a los señores Alejandro Cairabu, Antonio Farina y Angel Gentile (ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en esta oficina con sus respectivos créditos — HEUNZ EMIL FRIEDICH PANFILO — IDALIA PEZZOLANO DE PANFILO — VALDIVIO PANFILO. — Alejandro Cairabu — Angel Gentile. — Antonio Farina.

$12.00 Mz.16-2589-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en 28 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla don ERNESTO SURGEY cedió a don Rodolfo Guillermo Cassarino su parte en el capital, fondo de reserva legal y en las utilidades que le correspondían en la Sociedad "José A. Cassarino Limitada". De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Siciedades de Responsabilidad Limitada, se hace esta publicación; y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el domicilio de dicha Sociedad, calle Galicia N.o 1091 — Montevideo, Marzo 10 de 1950 — José Alfredo Cassarino — Rodolfo Cassarino.

$20.00 Mz.17-2666-v.ab.15.

COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY Ltda.
LLAMADO A ACREEDORES

Se pone en conocimiento de los acreedores de la "Compañía Pesquera del Uruguay Ltda." (Copul) deben presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Agosto de 1947, en un plazo de treinta días a contar de la primera publicación, en Enrique Martínez 1476 bis — O. J. García Quintans, Liquidador

$4.00 Mz.31-3405-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a la Sociedad "Barbieri y Compañía" el establecimiento comercial que en ramo de café y confitería tenemos en calle Uruguay N.o 544 denominado "Café y Confitería Oriental" acreedores presentarse en la misma confitería — Salto Febrero 22 de 1950 — Por Pedetti y Cía DOMINGO PEDETTI — ENRIQUE J BARBIERI — Por Barbieri y Cía. G. Simonelli Bozzo

$12.00 Mz.21-3278-v.ab.19.

"PAROS LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el dos de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 134 al F.o 256 del L.o 1, los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS ALFREDO RIFFAUD, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Paros Limitada". Capital $ 15.000.00 aportados por partes iguales, el 50 o|o en efectivo y el resto cuando la Administración lo requiera. Objeto. Explotación de la pesca, industrialización del pescado y sus productos, ventas. Plazo: Cinco años contados de la fecha de la escritura, prorrogables por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Administración: Ambos socios indistintamente. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1950.

$10.00 Ab.10-3525-v.ab.21

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 23 de Marzo de 1950 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décima segunda asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 27 de Abril próximo a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1 o) Memoria y balance correspondiente al décimo segundo ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1949, cuenta de pérdidas y ganancias e informes de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde, art. 43, cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 25 del mes de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.10-3561-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Werner Sommer, Guillermo Eisner y Alberto Favilla, las instalaciones de mi casa de comercio situado calle 18 de Julio 948 Palacio Lapido, local 7. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores — Montevideo 20 de Marzo de 1950. — LUIS ABAD — Werner Sommer. — Guillermo Eisner. — Alberto Favilla.

$6 00 Ab.1[illegible]-3465-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor Miguel Radzynski, el 50 o|o de mi capital en el giro de taller mecánico. Acreedores, presentarse en Joaquín Requena 1840. Ley del 26 Set. 1904. — CARMELO NIEVAS.

$6.80 Ab.10-3534-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores: don PABLO VAZQUEZ ELIAS y su esposa MARIA ANGELICA PARPAL; don JOSE MANFREDO UNWIN y su esposa ANA LUCIA ALBANO y el señor HUGO BROWN y su esposa ALICIA MARTIN como únicos integrantes y propietarios, según aseguran de la "Cía. West End Ltda" han prometido vender a García Díaz y Cía. las siguientes cosas muebles: una máquina fabricación norteamreicana con automático e imprenta para armar cigarrillos producción 600 cigarrillos por minuto, marca "Standard" Una máquina fabricación argentina sin automático marca "Bouzac" para armar cigarrillos producción 200 cigarrillos por minuto: Una máquina para afilar cuchillas de la picadora funcionamiento automático "Kirchner" Una máquina para afilar discos de la máquina de armar cigarrillos Una caja de cambios acoplada a trasmisión con tres cojinetes. Un secador a gas para tabaco fino rotativo y con un aspirador de humedad. Un secador a gas y a vapor para tabaco fino mesa con caldera de cobre. Una picadora de tabaco, fabricación inglesa marca "Rebtless" producción 150 kilos por hora. Una máquina para deshacer cigarrillos Nueve cuchillas de acero para la picadora de tabaco Marcas: "West End" N.o 27.020 Jockey Club N.o 51.012 El Hornero N.o 50.970 Exeter N.o 33.408 Todas para distinguir artículos de la clase 22 Los acreedores deben presentarse en Misiones 1408 escritorios 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 horas — Montevideo, Marzo treinta de 1950. — Cía. West End Ltda.

$40.00 Ab.10-3533-v.my4.

"MANDUBI" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección del Síndico y su correspondiente suplente que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1950, y fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico según el artículo 28, inciso D) de los estatutos; 3.o) Consideraciones sobre la situación económica y financiera de la Sociedad; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés 328, Rivera, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Ab.13-3711-v.ab.15.

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículo 20), y distribución de utilidades (artículos 28, 29, 30 y 31); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad; Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, Abril 12 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Ab.13-3739-v.ab.18.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 1950 a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Andes 1409 primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

Unico: Consideración de la memoria, balance general, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio correspondiente al año 1949.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$10.00 Ab.13-3639-v.ab.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril próximo en la casa número 1478 de la calle Misiones a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; II) Distribución de las utilidades; III) Nombramiento de Directorio y Síndico de acuerdo a los artículos 7.o y 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la oficina de la Sociedad. —— —Montevideo, Marzo 24 de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ab.13-3683-v.ab.22.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1950 a las 16 y 30 horas, en el local avenida General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; II) Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1950; III) Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$14.00 Ab.13-3684-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Silveira nuestro comercio "Metalúrgica Remo", calle Azara 3729. Acreedores presentarse en Sarandí 430, escritorio 9, Escribanía Ricca de 17 a 18 horas, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR MARIO POGGI. — ANGELA ALVAREZ DE POGGI.

$6.40 Ab.13-3666-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, se hace saber que he prometido vender a la firma Francisco Pereyra y Cía. el comercio de almacén de comestibles; despacho de bebidas y puesto de verduras de la calle Cairoli N.o 2000 y Cavour N.o 3197. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los comprobantes en dicha institución, avenida 18 de Julio N.o 1709 — JUAN HERMIDA.
en duplicado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950.

$9.60 Ab.13-3665-v.my.3.

"SALTO Y BALLART LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Pablo Rivera el 27 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno el 29 de Marzo siguiente con el N.o 17 al Fo. 81 del libro 2 de Contratos Sociales, los señores ENRIQUE SALTO y MAGIN BALLART constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Salto y Ballart Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vidrios y cristales en general, venta, colocación, espejos, biselados y todo acto de comercio conveniente a los fines sociales. Capital: $ 10.000.00 aportados totalmente: $ 5.000.00 en efectivo por el señor Salto y el comercio en el ramo de almacén de vidrios de la calle San Quintín N.o 4328 por el señor Ballart, estimado en $ 5.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Plazo: 2 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años mientras ningún socio se oponga. Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Quintín 4328. — Montevideo, Abril 11 de 1950.

$14.00 Ab.13-3716-v.ab.25.

ESPERIA LTDA.

A los efectos legales se hace saber que en documento subscripto el 28 de Marzo de 1950, inscripto el día 31 del mismo mes y año con el N.o 10 al Fo. 57 y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Toda clase de importaciones, exportaciones, el comercio e industria de molino y fideería y actividades afines; Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la casa N.o 1371 de la calle Misiones. Denominación: Esperia Ltda; Razón social: Esperia Sociedad de Responsabilidad Limitada; Socios: MARIO DELLA SETA, VIRGILIO ABATI y DARIO FOCCI; Responsabilidad de los socios: Limitada al aporte; Administración y uso de la firma social: A cargo de Mario Della Seta; Capital: Cuarenta mil pesos en efectivo, aportados así: $ 16.000.00 por Mario Della Seta, pesos 16.000.00 por Virgilio Abati; y $ 8.000.00 por Darío Focci, de los cuales se integraron el 50 o|o según depósito efectuado en el Banco Inmobiliario e Industrial y el resto del capital, será integrado por los socios dentro del plazo de 5 años, de acuerdo con las exigencias de los negocios, en la misma proporción; Cuotas sociales 400 de valor de $ 100.00 cada una; Duración: 5 años, prorrogables por iguales períodos de conformidad de todos los socios; Balances: Anuales; Libros: Legales; Ganancias y pérdidas: Previa deducción de un 20 o|o para el socio administrador como remuneración de sus servicios, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Mario Della Seta. — Virgilio Abati. — Darío Focci.

$22.00 Ab.13-3704-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Francisco Galante el kiosco de confituras, cigarrillos y anexos, de la calle Río Negro N.o 1413 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1950. — APARICIO SANJURJO. — ADOLFO LARAIA. — DELICIA ANDRIOTTI DE SANJURJO. — DOMINGA FRUTOS DE LARAIA.

$6.40 Ab.13-3696-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Rodrigo Cambra Míguez, el café y bar de la calle Cerrito N.o 149 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — CASIMIRO RODRIGUEZ. — OLGA ROSENCHTEIN DE RODRIGUEZ.

$6.40 Ab.13-3697-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Varela, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — RAMON FERREIRO. — WASHINGTON ALEM. — BALBINA HERMO DE FERREIRO. — CELICA CESPEDES DE ALEM.

$6.40 Ab.13-3698-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Guillermo y Angel Grabino, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Burgues N.o 3701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — NAZARIO DOMINGO INFANTE. — BLANCA ROSA CODINA DE INFANTE.

$6.40 Ab.13-3699-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Dora Vidal y Olga Marotte el comercio en el ramo de mercería y lencería sito en Ellauri 1147 de esta plaza. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — AMANDA DIPIORIDO.

$6.40 Ab.13-3690-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arquímedes Rodríguez el almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Chucarro 1103, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — DONATO N. BATUECA. — MANUELA CAMOIRA DE BATUECA. — Arquímedes Rodríguez.

$6.40 Ab.13-3668-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aldo Leoncini el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro 1.o 848, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — TUPIO JORGE BOULOS. — Aldo Leoncini.

$6.40 Ab.13-3670-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Rondán, en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2229, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Coralio Alonso. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Coralio Alonso. — Josefa Garat de Alonso. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — MATILDE BATISTA DE RONDAN.

$9.60 Ab.13-3671-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, del público en general y del comercio en particular, que ha sido prometido en venta al señor Jorge Salomón Bittar todas las existencias del comercio denominado "Hotel Boroni", con asiento en Río Branco, tercera sección judicial de Cerro Largo. Y para que se presenten dentro del término legal en dicho local los que se consideren con derecho, se hace esta publicación en el "Diario Oficial" y en un periódico de la ciudad de Melo. Ley Setiembre de 1904. — Río Branco, Marzo 20 de 1950. — JOSE BORONI.

$12.60 Ab.13-3674-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José María Varela Puente, José Jorge Pérez y Antonio Reino Bastón, la panadería y confitería que tenemos instalada en la casa N.o 3495 de avenida Italia de esta plaza llamada "El Lago de Venecia". Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía María Martín Zapirain, Sarandí 430 escritorio 18. — FRANCISCO CAPO VERNAGLIA. — CASILDA GONZALEZ DE CAPO. — José María Varela. — José Jorge. — Antonio Reino.

$9.60 Ab.13-3672-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Germán Moreira la carnicería ubicada en la calle Municipio 1802. Acreedores en Zabala 1372 esc. 35. — ORLANDO MARQUEZ.

$4.00 Mz.24-3054-v.ab.22.

USINAS COLAGEL S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de Abril de 1950, se abonará, en los escritorios de Usinas Colagel, S. A., Carlos María Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, el dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria del 14 de Marzo próximo pasado, dividendo que, por resolución de la asamblea, será pago en efectivo o en acciones emitidas a la par. Simultáneamente se abre la subscripción para un aumento del capital social integrado hasta completar un 20 o|o del mismo, para lo cual serán preferidos los actuales accionistas, en proporción al número de acciones que posean. Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para cobrar el dividendo en acciones, así como para la subscripción de capital vence indefectiblemente el 15 de Mayo próximo Pasado este plazo, el dividendo se abonará únicamente en efectivo, quedando el Directorio facultado para completar la emisión en la forma que lo crea más conveniente. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$14 00 Ab.11-3621-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender el comercio denominado "Tambo Pocitos" establecido en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216 a don Manue Calvo Monteagudo, quien tomó posesión de dicho comercio, el 1.o del actual. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en Escribanía Varese, Ituzaingó 1439 — Montevideo, 16 de Marzo de 1950. — MANUEL LOSADA.

$4.80 Mz.27-3169-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por acta ante el escribano señor Pedro Grille González, hemos prometido vender a Fuph S. A., el establecimiento FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS, Angel Floro Costa 1555|59|63, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en dicha Escribanía, 25 de Mayo 555, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Por la Sucesión Ventura Porta. Ventura Porta Young.

$7.20 Mz. 27-3162-v.ab.15.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 28 de Abril de 1950 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$12 00 Mz.25-2823-v.ab.18.

A LOS ACREEDORES DE "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY"

El depósito de maderas, firma social "MORAGLIO HNOS. Y CHABAY", Piedra Alta 1767, de Montevideo, ha sido prometido en venta ante el escribano Beethoven Parallada, a los señores Tobías Svirsky, Juan Katz y Carlos Osin, quienes se hacen cargo del activo y del pasivo social. Los acreedores deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha, para regularizar sus facturas en el domicilio social. — Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

$12.00 Ab.11-3602-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno N.o 1749 esquina Gaboto N.o 1101, al señor Julio O. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — BALBINO ROJAS. — DELIA FERNANDEZ DE ROJAS. — Julio O. Alfaro.

$6.40 Ab.12-3661-v.my.2.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus certificados nominativos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1950. — El Directorio.

$8.00 Ab.10-3532-v.ab.18.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo provisional correspondiente al semestre terminado el 31 de Marzo de 1950. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — La Gerencia.

$2.40 Ab.11-3628-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Joseph Bedirian el comercio en el ramo de instituto de belleza ubicado en esta ciudad avenida 18 de Julio número 2080 Los acreedores se presentarán en la escribanía de Héctor O. Tusso, calle Sarandí número 475 — Marzo 9 de 1950 — DELFINA A IRIBARNE

$8.00 Mz 16-2550-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "TRIPALDI Y RODRIGUEZ" ubicada con bazar, ferretería y juguetería en la calle Rivera 3290, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Randall Tripaldi. Acreedores en Rivera 3290.

$8.00 Ab.11-3606-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Itapúa N.o 2300 esquina Carlos M. Maggiolo a los señores Alfredo Porta Carballido y María Elisa Gesuele de Porta. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1950. — DEMETRIO ANTONIO PARAMITES. — Alfredo Porta Carballido. — María Elisa Gesuele de Porta.

$9.60 Ab.12-3662-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Tomás Leonardo Estevez el comercio que en el giro de almacén tenemos establecido en Juan Carlos Gómez 1291 de esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del escribano Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — EUGENIO ELIAS. — PIROSKA ELIAS DE ELIAS.

$10.20 Ab.10-3518-v.ab.20

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE "INDARE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa del Personal de Indaré, a asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril de 1950, en el local del Cine en la planta industrial de Indaré S. A. (Boca del Rosario), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la propuesta de cesión hecha por el señor Daniel Faedo, a favor de la Cooperativa del Personal de Indaré, cediendo el activo, pasivo y margen de utilidades resultantes de las operaciones realizadas a favor de la Cooperativa, con solo el reembolso de $ 20.360.65 m|n; 2.o) Aprobación del estado de activo, pasivo y ganancias y pérdidas presentado por el señor Daniel Faedo al 28 de Febrero de 1950; 3.o) Modificación del inciso B) del artículo 32 de los estatutos, para ajustarlo al artículo 10 de la ley N.o 10.761; 4.o) Designación de tres socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Consejo Directivo.

$8.40 Ab.12-3644-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Yacaré N.o 1579, bajo la razón social Vicente Melillo y Salvador Villanueva, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salvador Villanueva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1950. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANO JORNI DE MELILLO. — Salvador Villanueva. — María Rosario Alfonso de Villanueva.

$9.60 Ab.12-3660-v.my.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, se disolvió totalmente la sociedad: "Centro de Abasto", y por otra escritura autorizada en la misma fecha, se constituyó otra sociedad colectiva, bajo la misma razón social y denominación, con los señores: Juan Zilli, Antonio Anacleto Chiesa, Juan Bautista Zilli, Cecilio Juan Falero, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1950. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero. Escribano.

$12.00 Ab.11-3611-v.my5.

CONSTRUCMAT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Construcmat S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1950, a la hora 15 en el local de la Biblioteca Popular de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas que para poder asistir a la reunión deberán registrar y depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

$8.00 Mz.31-3363-v ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Hago saber que he prometido vender a Marcos Evangelista Martínez el comercio que en los ramos de café, bar, billar y despacho de bebidas tengo establecido en la esquina de las calles General Artigas y Libertad, de esta villa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Faustino Harrison en esta localidad. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Marzo 7 de 1950 — PERFILIO MARCOS BUELA. — Marcos Evangelista Martínez.

$16.00 Mz.15-2441-v.ab.13.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 895.

Padrón	Nombre
4.250	y 148.447 Ernesto Pomés
6.741	Alejandro Apai.
6.977|78	Intendencia Municipal .
9.999	y 148.480|81 Taranco y Cía. S. A.
21.518	Eugenio Novo.
21.093	Pablo De María (hijo).
31.436	Suc. Ecolástico Imas.
31.482	Luis Olarte.
21.661	Juan Antonio Mestre.
31.685	Javier H. Ruvira.
31.711	Western Telegraph Comp. Ltd.
31.712	Sucesión Félix Vignoli.
31.728	Justo M. Aguiar Barrios.
31.757	Enriqueta N. D. de Luttich.
31.853	Teresa Gozco.
31.918	Claudio Restano.
32.177	Juan Fco. Bonomi.
32.265	Juan J. Rodríguez.
32.284	Joaquín Rodríguez Anido.
32.317	Francisco Molna.
32.343	Esteban M. Arini.
32.347	Alfonso Ferreira.
32.359	Mario Acosta y Lara.
32.376	Julio Piana.
32.473	María A. G. de Bonbaglio.
32.493|94	Alberto Sevy.
32.504	Pedro Víctor Pedemonte.
32.739	Pompeyo D'Ottone.
40.340	Alejandro Friedman.
41.571	y 1.774 Rómulo Xavier.
45.176	y 125.040 Sucesión Robs.
46.578	y 182.839 María Esther de Viana
55.448	Luis Pérez Piffaretti.
58.811	Antonio Pucillo.
61.987	y 182.128 Suc. Juan Bazzano.
77.056	y 182.124 Fares El Haddad Jaia y Máximo De Salinas.
77.261	y 75.332 Julia Elvira Pino.
81.560	y 182.825|26 Banco de Crédito.
82.823	Rosa Escarone de Rivas.
87.425	y 5.237 Andrés F. Bonifacino.

87.692 y 180.287|5.528|98|99 **Angel Lasagna** Patri y otro.
94.812 y 125.038 **Frieda Goldstein de** Behrend.
96.089 Pablo Santos Figoni.
121.217 Suc. Gualberto Rebollo.
126.051 y 73.585 Jesús **Fernández Lorenzo.**
127.927|969 María A. Rivara.
133.088 Emilio Carrio.
135.459 Angel Cardillo.
145.749 Filomeno Maciel.
151.986 y 987|5.352 Julián **Luis Peyroulou.**
152.457 Juan Leonor Nieto.
155.226 Julio Bruno.
158.618 y otros María **Deambrosis de Calcagno** y otro
163.477 Emilio Najul
169.760 Eduardo Cabrera.
181.587 Eulalio Alemán.
172.190 y 182.257 Bolívar Maciel.
179.401 y 149.037 Isabel Barros de Sánchez y oto.

(Cuenta corriente) Ab.14-20918-v.ab.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO PARA INTEGRAR EL CUADRO DE MEDICOS DE GUARDIA SUPLENTES DE LOS HOSPITALES MACIEL Y PASTEUR.

Llámase a los médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos de Guardia Suplentes de los nombrados establecimientos, fijándose la inscripción hasta el día 22 del corriente mes. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la Sección Concursos, con los recaudos exigidos por el reglamento respectivo. — Montevideo. Abril 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.14-20923-v.ab.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

24 de Abril de 1950, hora 16, licitación N.o 603. Cueros, segundo llamado.

8 de Mayo de 1950, hora 15, licitación N.o 609. Material de cirugía

15 de Mayo de 1950, hora 17, licitación N.o 608. Aparatos médicos. Cif.

22 de Mayo de 1950, hora 17 y 15, licitación N.o 544. Algodón hidrófilo, Cif, segundo llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1950.

(Cuenta corriente) Ab.14-20924-v.ab.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los Srs. profesores de la Facultad de Química y Farmacia y a los señores químicos industriales y químicos farmacéuticos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Julio V. Chifflet y Juan C. Chiarino, que, renunciaron.

El acto eleccionario se realizará el día 9 de Mayo próximo, votando de las 9 a las 11 horas los profesionales y de 10 a 11 horas los profesores.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los profesores. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Felipe Gil. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20921-v.ab.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 28
Fórmulas para el servicio de escrituras públicas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fórmulas destinadas al servicio de escrituras públicas. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 de Abril corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20922-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición candombe titulado "Marta Gularte", cuya letra pertenece al señor Antonio Cetinich, de cuya pieza se ha depositado en esta oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ab.14-3737-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 6, en Villa Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.14-20920-v.ab.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES
Para la construcción del atracadero destinado a la autobalsa en la margen derecha del río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Marzo de 1950 ha declarado que la parcela de terreno expropiada por resolución superior de fecha 12 de Setiembre de 1949, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte del padrón N.o 1634 de propiedad de la señora Ana Adela Coytiño de Chollet, debe entenderse que son de propiedad de la señora María Adela Coytiño de Chollet. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20919-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 691

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de seis (6) camiones destinados a la prestación de servicios en la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Abril de 1950 a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50.

(Cuenta corriente) Ab.14-20925-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precio, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 15 del día 28 de Abril de 1950, en que serán abiertas con los licitantes que concurran a la convocatoria, cualquiera sea el número de proponentes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas — Canelones, 30 de Marzo de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.14-20899-v.ab.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Abril de 1950

2.a Sección

MANUEL JOSE LAJE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 276 ap. 2, y MARIA CECILIA FRANCHINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 276 Ap. 2.

CARLOS GUILLERMO FINSTROM, 47 años, viudo, Capitán mercante, norteamericano, domiciliado Cerrito 382 y MARY ESTHER WEIKEL, 40 años, soltera, empleada, norteamericana, domiciliada Cerrito 382.

5.a Sección

ERLING HAKONSHOLM, 37 años, soltero, marino, noruego, domiciliado Durazno 1211 y RAGNHILD JENSSEN, 37 años, soltera, noruega, domiciliada Durazno 1211.

7.a Sección

LUIS ALBERTO VIGNOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1119, Apto. 1 y ELISA EMILIA FABBRI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484, Apto. 4.

ERNESTO RAUL MONTEIRO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Constituyente 1715 y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, 24 años, soltera, ariental, domiciliada Constituyente 1715.

TABARE SEGUNDO PATRON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532, Apto. 6 y GLADYS NOEMI LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1432 Apto. 2.

HECTOR RAMON FRECHOU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1538 y MARIA ELVIRA CATALINA CRISTINA ARREGUI, 23 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada La Paz 1538.

RUBEN RUSSO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1034 y GUILLERMINA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

CARLOS MIRABALLES, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1715 y KRIMILDA FERNANDEZ, 23 a.os, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1715.

10.a Sección

MARIANO AMALIO VESGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2343 y DEONIDA ROSA ESTEFAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2343.

EDUARDO BRAULIO CONDE, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gr. Viana 2709 y MARIA CARLOTA LACURCIA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2649.

ALBERTO PERNAS, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agrigento 2384 y LAURA SEQUEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3880.

GERVASIO GABARAIN, 69 años, viudo, empleado, español (C. L.) domiciliado Joanicó 3825 y MARIA SUAREZ, 39 años, viuda, española, domiciliada Joanicó 3825.

12.a Sección

LUIS MARIA ITURRALDE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bella Vista 2178 y ROSALIA DIVA PAREDES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2178.

WASHINGTON ZUBELDIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1939 y NELLY REGGIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1939.

RICARDO TUBIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1684 e IRMA FRANCHI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1680.

ENRIQUE JORGE MARQUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2780 y AIDA CALVO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2097.

HERALDO PEREZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2564 y DELIA LAVEGA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2564.

LUIS BARATELLI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Coronel Britos 1712 y MARIA ELENA GANDOLFO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1846 bis.

RODOLFO ANTENUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2046 y LILIAN CHIAPPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2046.

HECTOR HAMILTON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1987 y MARIA ROSA UBERTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1987.

RUBEN CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1576 y MARTA HILDA BARRERA, 26 años soltera, oriental, domiciliado Bella Vista 1576.

SEGUNDO SEBASTIAN BADALA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Consulado 3271 y MERCEDES CRISTINA LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3803.

LUIS OTTONELLO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2879 y MARIA CERISOLA, 48 años, solera, oriental, domiciliada José L. Terra 3771.

13.a Sección

ANTONAS GURSKAS, 52 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Berna 1890 y ELENA GURSKAS, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Berna 1890.

ALBINAS ZILINSKAS, 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Bélgica 2061 y NINA OLJOVIK, 24 años, soltera, rusa, domiciliada Patagonia 3875.

LUIS IDEAL ARIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3770 y EMILIA CARMEN CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3759.

GERVASIO FLORENTINO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1643 y BLANCA MARIBEL MESA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1643.

17.a Sección

DANTE PIRRONGELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3592 y ALBA NYDIA BENTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4291.

LUIS ALBERTO DEMESTOY, 18 años, soltero, empleado, gráfico, oriental, domiciliado Purificación 3834 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2943.

LUIS ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3809 y DIONISIA ALBERTA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3809.

CARMELO BONORA, 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cayambé 3421 y ELENA LOTTITO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambé 3421.

18.a Sección

ROBERTO DAUFIN, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2622 y JULIA QUINTANA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2622.

JUAN CARLOS CAJARVILLE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1258 y JOSEFA IGNACIA BAZTERRICA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2320.

HUMBERTO SILVIO WALTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1408 y CLARA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1408.

DOMINGO DONATO MIGLIARINI, 35 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263 y NELIDA PRESBITERIA DIANO SILVEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 870.

TOMAS MAXIMO PELAYO, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Libertad 2512 apto. 3 y MARGARITA LOPEZ BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2512 apto. 2.

LUIS PEDRO ANTON GIUDICE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2631 Apto. 4 y ROSAURA BASIGALUZ SECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 854.

FERMIANO MENDEZ PASTOR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2236 y DELIA MARTA ALLERGINI SANSON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2960.

NELSON PAULO DELVIZIO, 34 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Rivera 2343 Ap. 4 y MARIA IRMA VARELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2343 Ap. 1.

RUBEN THOMAS GOBERTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1092 y GLADYS GABARD ZABALETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1092.

JORGE CAMOU SORHUET, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1305 y MARIA INES FONT SARASOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 858.

JOSE KOSSAKOWSKI, 48 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Rivera 2309 y MARIA DUARTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2309.

ALBERTO TABARE CAETANO LIMA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1462 Ap. 4 y MARIA JOSEFA HARGAIN ARRILLAGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1462 Ap. 4.

JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2193 e ILDA GENOVEVA NAPPI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1571.

19.a Sección

IDEL ZAIDMAN, 44 años, soltero, rentista, rumano, domiciliado Hocquart 1712 y CIPA CUSELEVICI, 47 años, soltera, rumana, domiciliada Hocquart 1712.

ROBERTO HOUARDAT, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado D. Aramburú 2024 y MARIA ESTHER CARLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 2024.

MIGUEL PARRINELLO, 27 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Cuñapirú 2065 y ALBA GRICELDA LIBERTO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Municipio 2231.

MAURICIO RAMIREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621 y NELIDA MARIA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621.

JOSE MARCELINO REGUEIRA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 2178 y Aurora Negreira, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 2006.

ARIA FEDER, 31 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Lima 1878 y DORA KLIMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Lima 1879.

SRUL ZAJMAN, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Dgo. Aramburú 2065 y RYWKARUCHLA REJCHMAN, 41 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 2065.

20.a Sección

FERNANDO TRELLES, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aldao 414 y GERENARDA REYNA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4216.

JACINTO FEDERICO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado S. Martínez 4720 y CELIA ESMERALDA FORESTIER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4720.

OMAR RAUL TENCONI, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Guzmán 12 y MARIA DOLORES ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4335.

JULIO VILLADEAMIGO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guaruyalo 4309 y ELIDA MALVINA ROSSELLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guaruyalo 4327.

PABLO POMAR ESTEVAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4389 y MIRTA LELIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4092.

RICARDO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4012 y MARIA CLEMENCIA DAGLIOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 936.

JUAN CARLOS LAFFARGUE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mangoré 327 y HERACILDA VIÑA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4961.

JOSE RIPOLL, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pilar Costa 27 y ESTHER SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 27.

21.a Sección

SILVANO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4887 y ZORAIDA AMALIA BENTANCOR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4887.

MANUEL PEÑAFLOR, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hainne 1799 y MARIA CEFERINA SIVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1757.

CARLOS ALBERTO SILVA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 896 y ALBA MARINA PIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 737.

CORNELIO ESPERANZA SALINAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros N.o 5080 y MARIA DISNARDA PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1676.

ISABELINO FREITAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4891 y ANGELICA ESTHER GODOY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1543.

JOSE OMAR HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4493 y MARIA SUSANA HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada, Laguna Merín 4308.

ROBERTO MONTGOMERY, 41 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Mazangano 735 y RUFINA BARRANQUE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 525.

WILSON MANFREDI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariel 4507 y GUILLERMA MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4507 bis.

LIRIO PIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 737 y MARIA ANGELICA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 737.

22.a Sección

FRANCISCO JOSE ZOLTAN POLAK, TORKO CSIRKA, 26 años, soltero, confitero yugoeslavo, domiciliado Pernas 3014 y JULIANA CARDOZO, 31 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Pernas 3014.

RAUL MASTRANGELO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 3392 e IRMA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3761.

ELBIO ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3629 y BLANCA GLADYS DE AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3629.

WALTER HUGO BONINI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brazo Largo 3638 y BLANCA AZUCENA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3638.

JUAN ANGEL VIERA CHILDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3603 y MARIA ELVIRA AÑON RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3656.

ROLANDO OSCAR MAGGIOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3880 y MARIA MERCEDES ROURA, 23 años, soltera, oriental, San Martín 2471.

JOSE MARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3527, y ELIDA MARIA CRANCHI FORNARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3527 Ap. 1.

ERASMO PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3184, y BERNARDINA ALVAREZ MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3184.

JUAN MARIO SOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3965, y YOLANDA BERTUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3915.

APARICIO BIDEAU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3287, e HILDA CATALINA UBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3976 Ap. 7.

JARALAMPOS MISAILIDIS, 52 años soltero, comercio, griego, domiciliado Larrañaga 3602, e INES ESPERANZA RODRIGUEZ MALANGON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3588.

ANDY ROSA DE OLIVEIRA ALVES, 29 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado R. Eguren 3482, y MARIA RAQUEL FERREIRA RAMOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Eguren 3482.

EMILIO ENRIQUE BURGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3693, e IDA ENRIQUETA AÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3693.

23.a Sección

EDUARDO SUSENA SCRIGNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 3 de Octubre 3099, y VIOLETA CAVICCHIOLI COSTABILE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3174.

24.a Sección

JUAN FERNANDEZ FERRE, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3393, y MANUELA PERDOMO, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3393.

CESAR NAVAL TELLIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1911, y BLANCA ROSA BOCCHI MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1911.

RAUL SORIA DE LOS SANTOS, 38 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ricaldoni 2860, y ROSA MIRTHA CARNEVIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2860.

ROMAN MARIA CHOCHO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bustamante 1458, y MARIA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Anzani 1767 bis.

LUIS RUBEN VILLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1756, y AIDA PETRONILA LOMBARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1756.

PEDRO RUBEN MAMBERTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, dmiciliado Pedro Bustamante 1961, y EDITH SOLANGE MARCHAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3397.

ANTONIO CALIFANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1293, y MARIA ELSA BENEDETTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1293.

CARLOS EDUARDO DEZA DIAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3145, y CANDIDA CURBELO GRANJA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3145.

AMARANTO CARABAJAL, 24 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Duilio 1438, y ELSA CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1438.

SLOBODAN SKRGICA, 45 años, viudo, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Rivera 3022 y DELIA VANNET, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1472.

JUAN NICOLAS GUZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1343, y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1343.

$2.00 P|p.v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOREANO UNBERTO ROBERTI OLIVERA o HUMBERTO JUAN o HUMBERTO ROBERTI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.14-3790-v.ab.26.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DESIDERIA ACUÑA con LEON FRAGA GALINDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 19", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Desideria Acuña y León Fraga Galindo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ab.14-9740-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO o CESARIO REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.14-3727-v.ab.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "BENITO PINO. Segunda copia de escritura. Lo. 44, Fo. 36", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Escritura que se solicita segunda copia: Autorizada por el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 7 de Diciembre de 1942, por la cual don Germán Joaquín de Salterain Herrera en representación de Pedro de Avila Veira, Adela de Avila Veira, Luisa de Avila Veira, María Elisa de Avila Veira y Sara de Avila Veira, vendió a don Benito Pino, un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 47.621, señalado con el número 3 de la manzana letra "A" en plano que en Junio de 1890 levantó el agrimensor Augusto B. Sudriers, compuesto de una superficie de 375 metros cuadrados, y con frente al Norte a calle número dos, hoy Volta. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.14-3728-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO COSTANZO o FRANCISCO A. COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.14-3734-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CRISPIN ARTIGAS SALDIVIA MORO en la que aparece como nombre "Crispina Artigas" y sexo "femenino", debiendo decir "Crispin Artigas" y sexo "masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-3745-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN IGNACIO LOPEZ con CARMELA ROSA JUANA FIERRO en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como Carmen Ferro e hija de Domingo Ferro debiendo decir Carmela Rosa Juana Fierro e hija de Domingo Fierro; de nacimiento de MARIA PILAR LOPEZ donde el nombre de la madre aparece como Carmen Ferro y el abuelo paterno como Domingo Ferro, debiendo decir respectivamente Carmela Rosa Juana Fierro y Domingo Fierro que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.14-3744-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA COSTANZO, en la que aparece el nombre y apellido como Rosa Carolina Cortazzo debiendo decir Magdalena Costanzo que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ab.14-3735-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en expediente que tramita con la toma de razón N.o 269, Lo. 46, Fo. 122, se hace público que se han presentado BLANCA, ALFONSO, OFELIA y ELENA ARCOS MONDINO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, el 20 de Agosto de 1927 por la que adquirieron de María Inocencia Scotto, viuda de Miguel Antonio Caballo y de los sucesores de este último, dos inmuebles ubicados en este Departamento, uno empadronado con el N.o 86.408, en la 10.a sección judicial de 3.746 metros 52 decímetros, que forma dos esquinas con frentes al Sud al camino Larrañaga; al Este a la calle Altamirano y al Oeste, calle Chucarro, ahora Mactán; y el otro empadronado con el N.o 52.123, de 12.204 metros, que forma dos esquinas con frentes al Sudoeste al camino Raffo o Molinos de Raffo; al Sud a la calle Pena; y al Norte a la calle Susviela. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada señora María Inocencia Scotto de Caballo y a los sucesores de Miguel Antonio Caballo y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Ab.14-3757-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA ROSENDE DE ONS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fernando Ons estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como "Ors" debe decir "Ons". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.14-3756-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o ALBERTO LUIS CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.14-3746-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA, DE CUENCA, BRAULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Saúl Cuenca Cabrera, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Fuentes", debe decir: Cuenca. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Ab.14-3781-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ALONSO ADAMI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno Adame, en lugar de Adami. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3748-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: JOSE EDUARDO GILBERT o JOSE PERUCHO GIL. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 735), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Falco hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, en el sentido de que donde dice "José Eduardo Gilbert", debe decir "José Perucho Gil". — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3741-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLA ILICHE o ILICH DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3753-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Josefina Ribalta a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado SALVADOR FERRER (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.14-3755-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO GONZALEZ GOÑI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la madre, con el apellido González en lugar de Goñi Etcheverría; y el padre, con el nombre de Dorotero, en lugar de Doroteo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ab.14-3760-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GUARNERIO o JULIO CESAR GUARNERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3764-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEJERA o TEJERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3765-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PERAZZA DE PERAZZA, o PERAZA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3766-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se

hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS MARIA MILOCCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3767-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANTONIA GIL DE GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3749-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE DOMINGO COTELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3750-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADRIAN BORGES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.14-3751-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEDRO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.14-3730-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **PANTALEON UMPIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3771-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA HELVECIA FORMENTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3772-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISAAC MARIÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.14-3773-v.ab.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha 18 de Febrero último en los autos respectivos, se ha concedido la rehabilitación al comerciante fallido **JUAN E. FALAGIAN**, declarándosele en pleno goce y ejercicio de sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Marzo 22 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.14-3774-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA FLORENCIA BAEZ DE DE LEON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3776-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **PAULA o PABLA BATISTA DE ROBAINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3777-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUBEN PLADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.14-3778-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **PERFILIA BENTANCUR o BENTANCOURT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 29 de 1950. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3775-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **GENOVEVA REVETRIA REVETRIA o GENOVEVA GEREMIAS REVETRIA REVETRIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO EUGENIO NICOLAS CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3788-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIANA MARRA DE MUSCIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.14-3779-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CECILIA PAULA CHAPPER o CECILIA PAULA CHIAPPA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ab.14-3780-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña **CLEMENTA LARGUERO REBOULAZ**, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma su nombre aparece como "Clemente" y como de "sexo masculino", en lugar de Clementa y perteneciente al sexo femenino, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ab.14-3783-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de **VICENTA QUESADA o VICENTA QUEZADA DE BONILLA**, de **AMALIA o AMELIA BONILLA DE BORGES**, de **BRIGIDO AMARO o AMARO BORGES** y de **JUAN MANUEL o MANUEL BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Ab.14-3789-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA GALAY o GALAIN MARRERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 1.o de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3787-v.ab.26.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. "C. O. P. S. A."

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 del mes en curso, en los salones de "U. C. A. L. I. C.", calle Colonia 1158 a las 21 horas y donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de actas anteriores; 2.o) Balance de la Compañía al 31|12|949; 3.o) Balance y estado de situación del taller Pando al 31|12|949; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3685-v.ab.20.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. "C. O. P. S. A."

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en los salones de U. C. A. L. I. C. el día 26 del mes actual, a las 22 y 30 horas donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Locales para la Compañía; 2.o) Situación de los coches 19 y 52 (administrados); 3.o) Coches comunes (adjudicación) fijación de plazos para su entrega; 4.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Seretario, firmen las actas de las asambleas. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3686-v.ab.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Guillermo García Sánchez, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415, debiendo quiénes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos del caso a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — **ANTONIO POSADA.**

$6.40 Ab.14-3703-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio José Varela, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 30 de 1950. — **HUMBERTO FLORENCIO BONINO.** — Julio José Varela. — Notificando a los acreedores que del activo y pasivo se hace cargo el promitente comprador, Mercedes Dopico de Bonino.

$9.60 Ab.14-3669-v.my.4.

EMELCO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de nuevo Directorio para el ejercicio 1950; 5.o) Retribución del Directorio para el ejercicio 1950; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea.

$10.00 Ab.14-3791-v.ab.26.

EMELCO URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1950 a las 18.30 horas con la siguiente orden del día:

"Reforma de estatutos".

Servirán de entrada los recibos de acciones utilizados para la asamblea general ordinaria.

$4.00 Ab.14-3792-v.ab.26.

MERLINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 del corriente a las 11 horas en nuestro local social. Dgo. Aramburú 2121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración miembros del Directorio (artículo 16); 3.o) Elección de tres titulares, cinco suplentes y suplente de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente y con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la Sociedad, calle Dgo. Aramburú 2121, donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8.30 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ab.14-3785-v.ab.20.

LA ALSACIANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 29 de Abril de 1950, a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1950; 2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea, en el locl de la calle Yaguarón N.o 1473, de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$9.60 Ab.14-3784-v.ab.18.

THE BRITISH SCHOOLS' OLD BOYS' CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 22 de los estatutos, se convoca a los asociados a la asamblea general anual a realizarse el día Viernes 28 de Abril a las 19 horas en el local social Juan L. Cuestas 1388 para tratar la siguientes orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido el 31 de Marzo del corriente año; 2.o) Consideración del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Presidente y 6 miembros de la Comisión Directiva; 4.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijación de la cuota mensual; 6.o) Elección de dos miembros vara firmar el acta; 7.o) Asuntos generales.

$6.00 Ab.14-3759-v.ab.17.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
C. E. I. D. E.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril a las 12 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes N.o 1240. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$7.20 Ab.14-3754-v.ab.17.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Compañía Parque Balneario Solís, S. A., cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en su sede calle Juncal N.o 1414 escritorio 10, el día Viernes 21 de Abril de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la concurrencia a la asamblea, la proporción del capital y votos y firmar el acta correspondiente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Aprobación por la asamblea de la fecha fijada por el Directorio para la celebración de la reunión; 3.o) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre el 1.o de Diciembre de 1947 y el 30 de Noviembre de 1949. Aprobar u observar dichos documentos; 4.o) Designación del Síndico y su suplente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 5.o) Considerar la situación financiera y un proyecto de convenio para resolverla.

Si a esa hora no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, la asamblea, pasada una hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y las resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos (artículo 18 de lo sestatutos). La inscripción para estas asambleas se hará de las 10 a las 12 y de las 15 a las 18 horas, en la Secretaría del Directorio, Juncal 1414, escritorio 10, hasta las 15 horas del día anterior al señalado para ellas, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que le corresponden. De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, la inscripción se verificará mediante la entrega de las acciones o de un certificado de depósito de un Banco de esta plaza. — Montevideo, Marzo de 1950.

$5.20 Ab.14-3743-v.ab.14.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Arfil S. A., en uso de la facultad que le otorga el artículo 33 del estatuto social convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día veinticinco de Abril, a las quince horas, en el local de la calle Treinta y Tres mil trescientos treinta y cuatro apartamiento catorce, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance del primer ejercicio social que terminó el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado; 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes; 3.o) Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte, que deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo cuarenta y uno del estatuto social, lo más tarde, con tres días de anticipación a la asamblea en la Secretaría de la Sociedad en la calle Ituzaingó mil quinientos doce. Así mismo los señores accionistas que quieran hacerse representar en la asamblea por otros accionistas, (salvo los casos del decreto del 16 de Julio de 1943) deben justificar esta representación en la misma Secretaría de la Sociedad, lo más tarde con cinco días de anticipación. — Montevideo, Abril 10 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Ab.14-3770-v.ab.15.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde el día 20 del corriente se iniciará el pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra sede Asunción 1348. — El Directorio.

$4.00 Ab.14-3738-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mecánica y anexos giraba en esta plaza con la razón social Brum Hermanos S. C. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Brum. Los que tengan créditos contra esa Sociedad deben presentarse con los justificos al escritorio del señor Delibio Paiva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera, dentro de treinta días. — LAURO BRUM. — Juan Brum.

$16.00 Ab.14-3763-v.my.9.

PABLO HADRA Y CIA. SOCIEDAD URUGUAYA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL
Modificación de estatutos

Por un contrato de fecha tres de Enero de mil novecientos cincuenta, esta sociedad aumentó su capital social de doscientos mil pesos a doscientos cincuenta mil pesos, correspondiendo de este capital en lo sucesivo al señor Pablo Hadra, ciento treinta mil pesos, al señor Wolfgang Hadra, ciento siete mil quinientos pesos y al señor Juan Gustavo Mandelbaum, doce mil quinientos pesos. Administradores: Los tres socios con facultad de nombrar gerentes y otorgar mandatos y poderes a terceros. Uso de la firma social: Los socios Pablo y Wolfgang Hadra indistintamente. El socio Mandelbaum conjuntamente con un socio o un apoderado. Este contrato ha sido inscripto el día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta con el número setenta y nueve al folio ciento ochenta y uno vuelto y siguientes del Libro uno de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de esta Capital.

$14.00 Ab.14-3769-v.ab.26.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 2 del mes actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 130 del Lo. 1, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad del epígrafe, ampliándose su capital hasta $ 100.000.00, mediante el aporte de $ 30.000.00 en dinero que los socios hicieron en la siguiente proporción: Albino E. Araújo, $ 8.000.00; y Luis Américo Bernabó y Carlos Antonio Matticoli, $ 11.000.00 cada uno. El capital total pertenece a los socios en la siguiente forma: $ 26.666.66 al señor Araújo; y $ 36.666.67 a cada uno de los señores Bernabó y Matticoli. Se confirmaron las demás estipulaciones de las escrituras constitutivas de dicha Sociedad. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — "COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA Ltda.".

$12.00 Ab.14-3736-v.ab.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Abril de 1950, en el Lo. 1 de Contratos, al Fo 333 y siguientes el contrato constitutivo de "F. TAPPA Y CIA. LIMITADA". Objeto: Industrialización y comercialización de todo lo referente a la confección de vestidos. Capital: cien mil pesos, integrado por cuotas de cien pesos, divididas en setecientas diez ordinarias y doscientas noventa preferidas. Duración: Hasta el 31 de Julio de 1952, prorrogándose automáticamente, por períodos anuales, hasta el 31 de Julio de 1959. Socios: Félix Tappa, Alberto H. Moirano, Settimio Moirano, Luis Degiorgis, Andrés Morossi, Julio Juan Rodríguez y Gervasio Domenech. Administración: El Directorio y|o indistintamente, cualquiera de los dos Gerentes: Señores Félix Tappa y Alberto H. Moirano.

$12.00 Ab.14-3752-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que en el ramo de talabartería y anexos giraba en la plaza de Rivera, calle Brasil N.o 1002, bajo la razón social "Ferreira y Masseilot", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Canuto Ferreira Pintos; los que tuvieren créditos contra la referida Sociedad deben presentarse con los justificativos dentro de treinta días a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 14 de 1950. — A. M. MASSEILOT. — Canuto F. Pintos.

$16.00 Ab.14-3742-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Baldomero Amado, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada casa N.o 1999 de la calle Justicia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — PERFECTO RIEYRO. — SOCORRO T. DE RIEYRO. — Baldomero Amado.

$6.00 Ab.14-3731-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Cabezas, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1615 de la calle Miguelete en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en el citado comercio. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION G. DE PORTEIRO. — Jesús Cabezas.

$6.00 Ab.14-3732-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Tomás Ramos y Generoso Costa, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1090|92 de la calle Colonia en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — A. DOMINGO y BAUZA. — ELISEO ESMORIS. — Tomás Ramos. — Delia D. de Domingo. — Elvira P. de Esmoris. — Generoso Costa.

$9.00 Ab.14-3733-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí enajenar el taller mecánico que tengo instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1840 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — CARMELO NIEVAS.

$3.00 Ab.14-3762-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO GERMAN MINETTI, comunica que ha prometido vender el comercio de su propiedad en el ramo de café, bar, ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Luis Miguel Raymondo. Los acreedores deberán presentarse con el comprobante de sus créditos a Treinta y Tres 1356, escritorios 36 y 37. (Ley 27 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 28 de 1950.

$9.00 Ab.14-3758-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Pérez Birriel mi comercio ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento en el paraje "Laurel" en el ramo de almacén. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes en duplicado en la Escribanía de Arena Cornú en 18 de Julio N.o 570. — San José, Marzo 27 de 1950. — SANTOS GONZALEZ.

$12.00 Ab.14-3332-v.my.9.